



INFORME N° 32/16 (H-3.2.10) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Septiembre 2016





## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XI</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO .....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN .....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS .....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	20
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	22
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS .....	22
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS .....	23
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	24
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	24
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	24
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	26
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	27
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA .....	28
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	28
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	30
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	37
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	46
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	50



	<b><u>Página</u></b>
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	52
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	56
3.3.3. VALORACIONES .....	61
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	69
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	76
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	76
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	80
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	81
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	90
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	90
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN .....	92
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	94
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	94
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	95
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	96
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	100
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	100
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	100
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	107
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	107
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS. ....	108
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>113</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>121</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>125</b>
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .	127
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	127
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	127



	<b><u>Página</u></b>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	127
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	128
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	128
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	128
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	128
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	129
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS ..	130
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	131
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	131
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	131
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	131
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	132
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	132
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	132
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	133
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	133
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	133
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	134
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	135
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	135
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	135



	<b><u>Página</u></b>
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	136
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES .....	137
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	137
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	137
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	138
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. ....	139
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	139
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	139
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	140
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	140
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	141
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	141
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	141
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	142
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	143
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	144
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	144
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	145



**Página**

Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	145
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	146
Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	147
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	147
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	148
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	149
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	149
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	149
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	150
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	150
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	151
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	151
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	152



	<b><u>Página</u></b>
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	153
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	153
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	153
Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	154
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	155
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	155
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	155
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	155
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	156
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	157
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	158
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	158
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	159
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	159
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	160
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	161
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	161



	<b><u>Página</u></b>
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	161
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	162
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	162
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	163
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	163
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	163
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	163
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	164
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	164
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	164
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	165
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	166
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	166
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	166
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	167
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	168
Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO ..	168
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	168
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	169
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	169
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	169



	<b><u>Página</u></b>
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	170
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	170
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	170
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	171
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	171
Nº 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	171
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	172
Nº 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	172
Nº 103. DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	172
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	173
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	173
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	173
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	174
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	174
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	174
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	175
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	175
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	175
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	176
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	176
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	176



	<b><u>Página</u></b>
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS .....	177
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	177
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	177
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	178
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	178
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS .....	178
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	179
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	179
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	179
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	180
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	180
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	180
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	180
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	181
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	181
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	181
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	182
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	182
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	182
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	182
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	183
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	184



	<b><u>Página</u></b>
Nº 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	184
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	184
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	185
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	185
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	185
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	186
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	186
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	186
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	187
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	187



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional Consolidada.
BOE:	Boletín Oficial del Estado
CA:	Comunidad autónoma
CCAA:	Comunidades autónomas
CCN:	Centro Criptológico Nacional
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CITRIX:	Aplicación de Gestión del Colegio de Registradores
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CSV:	Código Seguro de Verificación
CTDGTT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
CHAP:	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DEHESA:	Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos.
DGAETI:	Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOE:	Diario Oficial de Extremadura
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GPEX:	Gestión Pública de Extremadura
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.



IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MIET:	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAR:	Organismo Autónoma de Recaudación
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado
RD:	Real Decreto
SAT:	Sistema de Alerta Temprana
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SEPAD:	Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia
SEPRI:	Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales
SICCAEX:	Sistema Informático de Contabilidad de la CAE
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SITREX:	Sistema Informático Tributario de Extremadura
SSCC:	Servicios centrales.



SSTT: Servicios territoriales.  
TEAC: Tribunal Económico Administrativo Central.  
TEARE: Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura.  
TPC: Tasaciones periciales contradictorias.  
TPO: Transmisiones patrimoniales onerosas.  
TSJE: Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.  
UAP: Unidad de Automatización Tributaria  
UTF: Unidad Técnico Facultativa





## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 4 de diciembre de 2015, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en el programa 3.2.10 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2016, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Juan Fernández García.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2015, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 5 de septiembre de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll





## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Badajoz, Cáceres y Mérida.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



## 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 154/2015, de 17 de julio, establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) y mediante Decreto 261/2015, de 7 de agosto, la correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Bajo la superior dirección del titular de la CHAP y la coordinación de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación se adscribe la Dirección General de Tributos (DGT) a la que corresponden las funciones relacionadas con la gestión, inspección y recaudación de los tributos tanto propios como cedidos.

Para el cumplimiento de sus funciones la DGT se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
- Servicio de Inspección Fiscal.
- Servicio de Valoraciones.
- Servicio Fiscal de Badajoz.
- Servicio Fiscal de Cáceres.

Asimismo se adscribe la Unidad de Automatización Tributaria (UAT).

El Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, con la Sección de Recaudación ejecutiva, desarrolla funciones de gestión recaudatoria en ejecutiva, a su vez convenidas con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Al Servicio de Inspección Fiscal, con competencias inspectoras en todo el ámbito de la CAE, se le adscriben las secciones de Inspección; Recursos y Reclamaciones; Gestión Tributaria y Juego; Sección de Coordinación Tributaria, como órganos centrales, así como la Oficina Gestora (OG) de Mérida que gestiona el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) en dicho ámbito

Corresponde al Servicio de Valoraciones la dirección y coordinación de las unidades técnico facultativas en todo el ámbito de la CAE.



Los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres gestionan en su ámbito territorial, los tributos sobre el juego (TJ) además del ISD e ITPAJD. La Oficina de Plasencia, adscrita al Servicio de Cáceres, realiza la grabación de los documentos que tienen entrada en la misma y gestiona el ITPAJD.

La gestión de impuesto sobre el patrimonio (IP) y de determinados conceptos de TJ (apuestas, bingo electrónico) se realiza desde el Servicio de Inspección Fiscal el cual también tiene encomendadas funciones inspectoras, de coordinación y control en relación con las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL).

Por último, la UAT se encarga de la coordinación y desarrollo del sistema Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicio Administrativos (DEHESA), que está siendo acometido mediante encomienda de gestión a la empresa pública Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (GPEX).

Los servicios e infraestructura informáticas de la DGT se centralizan en la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información (DGAETI), de la misma consejería, que tiene, además, competencias en la implantación de la administración electrónica. No obstante, la UAT, anteriormente mencionada, está en permanente contacto con los servicios propios o contratados de dicha Dirección General y realiza actuaciones directas, en lo que se refiere a la implantación de la aplicación DEHESA, si bien corresponde a la DGAETI las actuaciones informáticas relativas a los programas informáticos que aún conviven con el DEHESA, como son el Sistema Informático Tributario e Extremadura (SITREX) y el disponible por las oficinas liquidadoras y parcialmente por las gestoras.

Las funciones de intervención corresponden a la Intervención General y la tesorería y ordenación de pagos, así como la dirección y gestión de la tesorería, corresponden a la Secretaría General de Hacienda, todas ellas adscritas a la CHAP.

La práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos está condicionando negativamente el desarrollo del DEHESA. Resulta recomendable considerar la adscripción funcional de efectivos concretos de la DGAETI a la DGT, incluso con traslado físico, con un programa de trabajo definido y calendario para llevarlo a cabo con el fin de impulsar lo antes posible y de forma efectiva la informática tributaria de la CAE.



### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información estadística facilitada por la CAE sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos, en cuanto al número de efectivos, resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas si bien, en cuanto a la distribución de efectivos por áreas de gestión, se realizaron modificaciones en los datos proporcionados.

Se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior en cuanto a los datos relativos a Mérida, en los que se incluye el personal de la oficina gestora así como el de los servicios centrales (SSCC) de la DGT. Asimismo, los funcionarios adscritos a la Oficina Gestora (OG) de Plasencia están incluidos en el Servicio Territorial (ST) de Cáceres.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego y, respecto al correspondiente a intervención y recaudación, tan solo se incluye, en la proporción correspondiente, aquél que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

Por otro lado, y de conformidad con la información proporcionada por la CAE, se pone de manifiesto que en los datos suministrados está incluido el personal que, por cualquier causa, estuvo de baja de larga duración durante el año 2015.

#### **2. Evolución de los medios personales.**

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 192 efectivos (196 en 2014), lo que representa un decremento del 2,0% con respecto al ejercicio precedente.

La evolución global de los medios personales que participan en la gestión de tributos cedidos en la CAE es la que se detalla en el cuadro siguiente:



<b>Evolución global de los medios personales</b>		
	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Funcionarios	128	126
Personal laboral	3	2
Personal de OOLL	61	60
Otro personal	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>192</b>

A 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma un total de 128 efectivos (126 funcionarios y 2 laborales), frente a los 131 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (126 efectivos) representó un 98,4% respecto del total (128 efectivos), correspondiendo el 1,6% restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,7% y el 2,3% respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Evolución de los medios personales Comunidad de Extremadura</b>				
<b>Ejercicios 2014 / 2015</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A/A1</b>	19	20	1	5,3
<b>B/A2</b>	40	39	-1	-2,5
<b>B</b>	0	0	0	--
<b>C/C1</b>	10	10	0	0,0
<b>D/C2</b>	54	52	-2	-3,7
<b>E/AP</b>	8	7	-1	-12,5
<b>TOTAL</b>	<b>131</b>	<b>128</b>	<b>-3</b>	<b>-2,3</b>



La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por Áreas Ejercicios 2014 / 2015				
Áreas de Gestión	Año 2014		Año 2015	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	4,6	3	2,3
Gestión Tributaria	65	49,6	62	48,4
Recaudación	11	8,4	12	9,4
Inspección	9	6,9	12	9,4
Valoración	19	14,5	19	14,8
Intervención	6	4,6	6	4,7
Informática	5	3,8	5	3,9
Servicios Generales	10	7,6	9	7,0
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>100,0</b>	<b>128</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5), respecto del total de funcionarios (126 efectivos), alcanza una proporción del 19,8%, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior que ascendió al 18,8%.

En cuanto al personal de las OOLL (cuadro nº 8), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 1,6% en el ejercicio de referencia.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

Durante 2015 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 4 personas, personal de la empresa pública GPEX, relativo al encargo para la realización de diversas actuaciones de consultoría, asistencia y desarrollo informático para la Consejería de Economía y Hacienda, las mismas que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo y en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 25 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 4,2% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 18,3% al 19,5% de la plantilla. En todo caso, las situaciones de interinidad solamente



tienen relevancia en SSCC teniendo poca incidencia en los Servicios Territoriales (SSTT) de Badajoz y Cáceres.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2015, el 22,0% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los SSTT de la comunidad autónoma, frente al 20,7% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

#### **5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.**

La adaptación a los nuevos sistemas informáticos que está implantando la DGT hacen conveniente una ponderada evaluación de los medios personales adicionales necesarios que aseguren no sólo la culminación del proyecto DEHESA, cuanto menos en el ámbito de la gestión del ITPAJD, por tanto informáticos, sino también de aquéllos que, derivados de ésta, pueden ser necesarios en el front office de la gestión de tributos cedidos de la CAE. Asimismo, cabe plantearse por parte de la CHAP la convocatoria regular de oposiciones para los grupos A1 y, en mayor medida, A2 de forma que pueda reducirse el personal interino de la misma.

La específica atención de las diferentes oficinas gestoras, fundamentalmente de los servicios fiscales de Cáceres y Badajoz, y extensible a Mérida, hoy dependiente del Servicio de Inspección Fiscal, exigiría un responsable en el ámbito central con funciones de dirección e impulso, coordinación y de control del cumplimiento en las mismas de los planes y objetivos que se fijen.

#### **6. Formación.**

Si bien no se han desarrollado planes específicos de formación para el personal de la DGT se ha expuesto, en el transcurso de la visita, la conveniencia de una mayor especialización en el uso y posibilidades de explotación de la aplicación DEHESA. En particular cabe referirse al personal del mostrador de presentación y grabación dado que con la implantación de dicho sistema informático la correcta realización de dichas tareas cobran aún más relieve.



### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2015 no se han producido cambios de ubicación de los locales ocupados por los servicios tributarios de la CAE. Todos ellos permiten una adecuada realización de las funciones a los mismos encomendadas.

No se han presentado quejas por parte de los ciudadanos respecto de las condiciones de los locales y edificios ocupados por los servicios tributarios territoriales de la CAE.



### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (hardware)**

En el ejercicio 2015 se ha llevado a cabo una amplia renovación del parque microinformático, en particular escáneres y ordenadores, que resultan imprescindibles para avanzar en la implantación del proyecto DEHESA. Asimismo se ha avanzado en la renovación de la plataforma hardware que posibilite la capacidad necesaria para ello.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

Las aplicaciones informáticas en uso por parte de la CAE para la gestión tributaria no tienen carácter integral.

La gestión del ISD se realiza, tanto en oficinas gestoras como liquidadoras, mediante el aplicativo del Colegio de Registradores (denominado CITRIX). También las OOLL utilizan dicho aplicativo para la gestión del ITPAJD.

Sin embargo, en cuanto al ITPAJD, en Cáceres y Mérida se ha implantado DEHESA en su totalidad, si bien no abarcando todos los procedimientos. Por otra parte, en Badajoz solamente en lo concerniente a vehículos usados, utilizándose SITREX en lo relativo a demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El sistema de gestión de ingresos DEHESA permitirá –en la fecha de la visita sólo estaba implantado con carácter general para la gestión de vehículos- la integración de todos los servicios de entrada y gestión de documentos y expedientes explotando desde un único sistema toda la información existente. Sin embargo, en la actualidad SITREX cuenta con aplicaciones informáticas no integradas y con funciones limitadas, particularmente en los aspectos contables, dada su falta de integración con el Sistema Informático de Contabilidad de la CAE (SICCAEX) lo que exige que los contraídos tengan que volverse a grabar por la Intervención con los riesgos que ello supone.

Actualmente el sistema DEHESA permite tramitar el procedimiento de verificación de datos, de comprobación de valores, de comprobación limitada y de rectificación de autoliquidaciones siempre que no origine una devolución de ingresos. Respecto al resto de procedimientos está disponible un simulador del sancionador y desarrollado el procedimiento pero todavía en fase de pruebas. Lo mismo ocurre para la rectificación de autoliquidaciones con devolución y la devolución de ingresos indebidos que se encuentra en fase de pruebas. En cuanto a la revisión de actos administrativos, está previsto abordar en el segundo semestre del año las actuaciones para habilitar el recurso de reposición y la ejecución de resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR). Y en cuanto a valoraciones, no está integrado el dictamen de peritos a petición del Servicio de Valoraciones, decidiéndose que se establecería una comunicación directa entre el sistema DEHESA y la aplicación de valoraciones. No obstante, la generación de



los informes de valoración basados en precios medios o estimación por referencia sí están integrados y se generan desde DEHESA.

DEHESA se empieza a utilizar con el modelo 620, el 11/05/2012 en Mérida, el 24/07/2012 en los Servicios Fiscales de Cáceres y el 25/11/2013 en el Servicio Fiscal de Badajoz. El modelo 600 se habilita en Mérida el 18/06/2014 y el 06/10/2014 en el Servicio Fiscal de Cáceres, estando pendiente de habilitar en el Servicio Fiscal de Badajoz.

Se ha formado un grupo de trabajo para el estudio del desarrollo del expediente electrónico en el ámbito de la CAE, si bien no se ha acometido ninguna actuación específica al respecto, salvo la indicada, aunque el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, prevé el mismo (vid. punto 5 siguiente).

En cuanto a los desarrollos informáticos realizados en 2015, cabe señalar que muchos de los mismos están pendientes de habilitación normativa para ponerse en producción, lo que hace aconsejable, dada su relevancia, que éstos puedan acometerse lo antes posible. Entre ellos tan destacables como el asistente telemático del modelo 600, modalidad de operaciones societarias (OS) y actos jurídicos documentados (AJD); el pago electrónico de deudas generadas en DEHESA y el pago y presentación telemático del modelo 042 de apuestas.

En cuanto al DEHESA, además de distintas mejoras técnicas a solicitud de los gestores, cabe destacar la habilitación del esquema de liquidación del modelo 600; posibilidad de consulta del IP y mejoras en la aplicación de valoraciones para la consulta de datos catastrales.

Respecto del SITREX siguen introduciéndose mejoras concretas, dada la pervivencia de ambos sistemas, y en concreto en 2015, entre otras, destacan las relativas al proceso notificador, expedientes sancionadores y aplazamientos y fraccionamientos.

Para 2016 destacan, entre los proyectos a acometer, la habilitación del asistente del modelo 600 telemático; habilitar el pago de deudas emitidas por DEHESA mediante cargo en cuenta y posibilitar el acceso a los expedientes por parte de los ciudadanos (proyecto carpeta del ciudadano). También el desarrollo del procedimiento sancionador en DEHESA; la rectificación de autoliquidaciones; habilitar la gestión de no declarantes; posibilitar el pago de apuestas y la carga en el sistema de las autoliquidaciones del modelo 600 presentadas en otros sistemas (SITREX y OOLL) y de ejercicios anteriores, junto con mejoras técnicas diversas constituyen las previsiones para dicho ejercicio.

La culminación del proyecto DEHESA abarcando la totalidad de los procedimientos gestores y su imbricación con SICCAEX es recomendable que constituya uno de los objetivos prioritarios de los servicios informáticos de la CAE. Para ello resulta conveniente un permanente contacto con las áreas de gestión de la DGT, tanto para pulsar sus



necesidades en futuros desarrollos como para adaptar los ya en producción a las reales necesidades de éstas. Por tanto, no debiera descartarse la designación de uno o varios responsables de la DGT que coordinen dichas demandas de las distintas oficinas y, una vez evaluadas, apoyen a los servicios informáticos en el diseño de las oportunas modificaciones verificando su virtualidad. Asimismo, con dicha finalidad, resulta conveniente establecer el calendario para el cumplimiento de las sucesivas fases del proyecto con el apoyo decidido de la CHAP prestando los medios necesarios para llevarlo a cabo.

### **3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.**

Los modelos de autoliquidación son completos en cuanto a las medidas normativas adoptadas y para ofrecer datos recaudatorios desagregados de los diversos conceptos. No obstante, en la práctica, SITREX no impide que se grave incompletamente o con datos incoherentes siendo ello más dificultoso en DEHESA.

No se dispone de ningún sistema data ware house, aunque actualmente se está trabajando en la implantación de un sistema business intelligence ofrecido por la DGAET orientado al control de ingresos y del volumen de trabajo y actividad por oficina. En la fecha de la visita se encontraba en pruebas.

Se ha habilitado en DEHESA una opción de menú denominado “Análisis DEHESA” que tiene por objeto mostrar los principales indicadores del sistema. Actualmente estos indicadores hacen referencia a las presentaciones electrónicas e importe recaudado: referido a determinados modelos.

### **4. Estadísticas.**

No se dispone, por parte de la DGT, de herramientas estadísticas que permitan un tratamiento automático de la información. En definitiva, no se publican estadísticas de la gestión tributaria realizada por la CAE.

### **5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.**

La sede electrónica se encuentra separada formalmente del portal tributario, su regulación normativa está actualmente en el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de Régimen Jurídico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Sección 3 (artículos 23 a 28) (DOE 20 octubre 2014). El sistema de seguridad utilizado en los accesos a la Sede Electrónica es el certificado electrónico. Está prevista la adhesión a la Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado, regulada por la Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. El referido Decreto



225/2014, entre otras materias, regula el registro electrónico, la política de firmas y el expediente electrónico. Con respecto a éste, se aborda su formación, el acceso al mismo por los ciudadanos y la aportación de copias.

Se han elaborado como normas autonómicas de desarrollo de la Ley 11/2007, además del decreto antes citado, el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura, mediante la plataforma de intercambio de datos ofrecida por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, aunque la eventual aplicación de lo dispuesto en ese decreto a los procedimientos administrativos tributarios debe ser objeto de regulación específica mediante orden de la Consejería. La Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la CAE, fija en su artículo 26 los requisitos para las notificaciones tributarias en el régimen del sistema de dirección electrónica. Este precepto se reproduce en el Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado. La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (DOE 24 mayo 2013), en su disposición adicional segunda sobre el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, prevé que la sede electrónica desarrollará la Plataforma de la Administración Electrónica, que permita alcanzar el ciclo completo de la tramitación electrónica.

No se ha publicado el calendario para la implantación los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia que exige la disposición adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. El citado Decreto 225/2014, de 14 de octubre, contiene una asignación de competencias en esta materia pero no fija un calendario.

## **6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

Según el Servicio de Administración de Sistemas (Área de Seguridad) de la DGAETI, la política de seguridad de la CAE actualmente se encuentra en revisión para su publicación como un decreto donde se establecerán a alto nivel las directrices de seguridad de la Junta de Extremadura. Entre tanto, no existe formalmente la figura de Responsable de Seguridad de la Junta de Extremadura, conforme establece el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), no obstante desempeña dichas funciones el Jefe de Servicio de Administración de Sistemas.

La CAE participa en el “Grupo de trabajo de seguridad de las comunidades autónomas (CCAA)” (CSAE-GT SEGURIDAD), junto con el resto de CCAA, donde se coordina por



parte del Centro Criptológico Nacional (CCN) la capacidad de respuesta a incidentes. Dentro de esta respuesta, se encuentra el seguimiento de la implantación del ENS y los mecanismos de coordinación entre las CCAA. Dentro de la relación con el CCN, la CAE se ha adherido al proyecto SAT (Sistemas de Alerta Temprana).

Se está desarrollando normativa conforme a los criterios del ENS. Actualmente se dispone de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad, reporte de incidentes de seguridad, gestión de usuarios y gestión de backup. No obstante, están en desarrollo otros igualmente importantes como “Normativa de los Sistemas de Información de la Junta de Extremadura” y “Normativa de Gestión de soportes”.

Existe un documento que recoge tanto la identificación de los Servicios/Información y su clasificación conforme a la “Guía 803 - Valoración de sistemas en el Esquema Nacional de Seguridad” del CCN.

Se han identificado las amenazas, salvaguardas y por tanto se ha realizado un análisis de riesgos tal como se solicita en el ENS (para ello se usa una herramienta propia).

Igualmente se ha realizado un Plan de Adecuación, siguiendo la Guía 806 – Plan de adecuación del Esquema Nacional de Seguridad-, para conocer el nivel de madurez en la seguridad de la información.

El CCN ha realizado auditorías de sitios web de la Junta de Extremadura e igualmente se contratan auditorías a empresas externas y suelen realizarse mediante análisis de vulnerabilidades automatizado y manual. Para cada auditoría de seguridad se solicita un informe con los resultados.

La CAE dispone de un componente de seguridad corporativo que está integrado en todas las aplicaciones, incluidas las tributarias. Los controles fundamentales se basan en la definición de perfiles y niveles de acceso y el control de altas y bajas y de claves de acceso. Aunque los sistemas de claves y firma impiden el acceso a las bases de datos de personal no autorizado, no existe un histórico de los mismos y no se dispone de ningún protocolo de control sobre ellos a posteriori, circunstancias éstas que debieran considerarse en los planes de seguridad en elaboración.

## **7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

No se registra demora en la realización del control de accesos por parte de los responsables designados de la DGT.

Los motivos de acceso han sido fundamentalmente la consulta de cuentas bancarias, accesos a Base de Datos Consolidada (BDC) y a identificación de contribuyentes, además de los derivados de la herramienta ZUJAR.



Los accesos con relaciones han sido escasos, si bien en el total destacan los realizados a excónyuges y compañeros, fundamentalmente derivados de los cruces informáticos (fallecidos) elaborados. En los accesos seleccionados para auditar constaban 4 con relaciones que fueron justificados.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador (6,3%) es reducido.

El número de usuarios sin acceso (4), respecto de un total de 52 activos, no revela particular problemática en este punto.

#### **8. Utilización de la BDCNET**

No se han expuesto particulares insuficiencias, a juicio de la CAE, en la información a la que tiene acceso en BDCNET.

En cuanto a los perfiles asignados para acceso a BDC sería deseable en opinión de la DGT un mayor número de niveles avanzados, siendo por tanto recomendable se soliciten los mismos al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI) de la AEAT mediante el correspondiente informe justificativo.



### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, se aprueba la carta de servicios denominada "Servicios del Área Tributaria de la Junta de Extremadura".

La carta de servicios de la administración tributaria tiene el objetivo de facilitar a los ciudadanos extremeños toda la información relativa a los servicios prestados por la misma. Recoge una amplia información que incluye los derechos de los contribuyentes y las indicaciones sobre las normas de aplicación de los mismos.

Además, contiene ocho compromisos de calidad en la prestación de los servicios administrativos de naturaleza tributaria susceptibles de seguimiento mediante 15 indicadores. En el informe de cumplimiento de los mismos en 2015 se pone de relieve que se han alcanzado de forma desigual dichos compromisos pero en general cabe evaluar positivamente la política en materia de calidad de la DGT.

El responsable de su control y seguimiento es el Jefe de Servicio Fiscal de Cáceres.

Los objetivos contenidos en la misma no son excesivamente exigentes para la administración tributaria, aunque debe ponderarse muy positivamente que incorporen compromisos concretos de calidad. No obstante, se echa en falta, en la referida carta de servicios, un catálogo mínimo de derechos del ciudadano en materia de administración electrónica.

#### **2. Quejas y sugerencias.**

Existen libros de quejas y sugerencias en las oficinas visitadas de Mérida, Cáceres y Badajoz estando disponibles y debidamente anunciados. No se han producido cambios en la tramitación de las quejas y sugerencias. Las quejas y sugerencias también se pueden tramitar fácilmente vía telemática mediante el buzón que existe al efecto en el portal ciudadano de la página Web de la Junta de Extremadura.

En los servicios fiscales se elabora un informe sobre cada queja presentada, pero no se dispone de la contestación dirigida al ciudadano, que es elaborada por los servicios centrales de la CAE (actualmente por la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección Servicio de Atención al Ciudadano).



<b>NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS</b>		
	<b>2014</b>	<b>2015</b>
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	40	39
OTRAS INSTANCIAS	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>39</b>

La mayor parte de las formuladas (11) hacen referencia a una mala práctica o actitud de los funcionarios bien porque la información facilitada era poco precisa, escasa o errónea (3 de ellas), por ausencia de los funcionarios de su puesto de trabajo (6) y trato descortés (2).

Asimismo, 5 están relacionadas con el modelo 50, siendo el motivo más numeroso la ausencia de este modelo de autoliquidación en oficinas de bancos y cajas colaboradoras. Problemas en la compulsión de documentos (5) y en los procedimientos tributarios, principalmente por retraso en la atención al público, suponen el resto.



## **3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

La Resolución de 23 de enero de 2015, de la DGT, publica los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2015 de la CAE.

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar. Asimismo en apartado específico se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

Sin embargo, dicho PCT no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL y no cuantifica los objetivos a alcanzar desglosados en indicadores de forma que puedan constituir un cuadro de mando.

Independientemente de que determinadas áreas de la DGT cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas.



### **3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Si bien, como ya se ha expuesto, no se han fijado objetivos cuantitativos a alcanzar, el desarrollo del PCT es objeto de un informe a final del ejercicio en el que se cuantifican sus resultados.



### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web del Gobierno de Extremadura (<http://ciudadano.gobex.es/>) se denomina Portal Ciudadano, pero no tiene un enlace destacado al Portal Tributario (<http://portaltributario.juntaextremadura.es>), aunque si un enlace con la Sede Electrónica del Gobierno de Extremadura (<http://sede.gobex.es/SEDE/>) que es de carácter global.

Los servicios propiamente tributarios ofrecidos tienen, básicamente, las siguientes características:

- El acceso directo al Portal Tributario y a la Sede Electrónica del Gobierno de Extremadura, también desde el Portal del Ciudadano, es muy fácil, y la presentación es muy comprensible.
- La accesibilidad para discapacitados cumple el nivel de conformidad AA de la especificación WAI-ARIA. Se está en fase de revisión para tratar de cumplir el nivel AAA. WAI-ARIA es una iniciativa del W3C (World Wide Web Consortium) que define cómo hacer accesibles contenidos y aplicaciones web.
- La información sólo se ofrece en castellano.
- La formulación de quejas y sugerencias o consultas puede hacerse directamente desde el Portal Tributario, mediante un simple correo electrónico, y en la Sede Electrónica del Gobierno de Extremadura, con un formulario electrónico.



- La mayoría de los servicios disponibles en la Sede requieren el uso de certificados digitales. La Autoridad de Certificación en el ámbito de Extremadura es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) con quien ésta ha suscrito el correspondiente convenio para el uso de Certificados Clase 2 CA. Se está trabajando en una migración de la infraestructura para que puedan admitirse en sede todos los certificados del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MIET) pero por el momento todavía no es posible.
- Existe una pasarela de pagos prestada por la entidad pública empresarial Red.es, que se utiliza únicamente para los modelos que tiene gestión electrónica, es decir, que pueden presentarse y pagarse telemáticamente: modelos 613 (ITPAJD, pago en metálico de documentos negociados por entidades colaboradoras); 618 (ITPAJD, pago en metálico de emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria); 623 (autoliquidación ITPAJD, compraventa de determinados medios de transporte usados); 633 (Autoliquidación ITPAJD, pago en metálico letras de cambio). El pago en estos casos no es posible con tarjeta de crédito o débito pero sí con cargo en cuenta en las cinco entidades colaboradoras prestan este servicio.

Para el modelo 600 está habilitada la presentación electrónica en el caso de anotaciones preventivas de embargo y documentos con funciones de giro pero no el pago telemático. Se ha desarrollado el asistente telemático del modelo 600 (sólo para OS y AJD) pero está pendiente de desarrollo normativo para su puesta en producción. También se ha desarrollado el asistente para la presentación del modelo 042 pero tampoco está en producción.

Los modelos 650, 651 y 600 están disponibles en el portal y pueden rellenarse para presentarse físicamente como borrador en las OOGG y OOLL aunque carecen de programa de asistencia.

Se encuentra en pruebas el pago electrónico, a través de la pasarela de pago, de las cartas de pago derivadas de liquidaciones, aplazamientos, fraccionamientos.

- El Portal Tributario ofrece también borradores para determinados procedimientos tributarios (devoluciones, recursos).
- El portal tributario dispone de calculadora de valoración de bienes: vehículos, embarcaciones, inmuebles rústicos, urbanos y obra nueva.
- Se ha habilitado el servicio para adjuntar documentación a través de la oficina virtual y se ha habilitado la presentación de autoliquidaciones complementarias para todos los modelos tributarios existentes en la Sede Electrónica.
- No dispone de plataforma de notificación telemática, si bien se continúa en fase de puesta en producción de la notificación por comparecencia en sede electrónica.



- El contribuyente tiene posibilidad de consultar telemáticamente lo referente a sus propios expedientes, mediante certificado digital con el fin de conocer la fase de tramitación en la que se encuentra en determinados circuitos, pero limitado a los modelos con tramitación electrónica.
- Desde el perfil profesional, los colaboradores dados de alta pueden hacer la presentación electrónica de todos los modelos con presentación telemática con la ventaja de presentar en nombre de un tercero.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0%	15,1%	0%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0,0%	15,5%	0%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 12,4% respecto del concepto ITPAJD. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 12,7% del total de presentaciones. La presentación con matriz de puntos se debe a la de modelos 620 en el Servicio de Badajoz.

Aún no es posible la presentación telemática del ISD. Por tanto, las presentaciones telemáticas se han producido por los conceptos ITPAJD (modelos 623, 613, 618, 633 y 600 para anotaciones preventivas de embargo y endoso de facturas).



### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La CAE carece de un centro de asistencia telefónica y no se ha establecido un sistema de cita previa.

En el caso del ITPAJD los profesionales presentan borrador y a los particulares se les asiste en la cumplimentación de las autoliquidaciones mediante el DEHESA. Respecto del ISD se asesora a los declarantes en la cumplimentación de la autoliquidación o el modelo de declaración.

Hasta que no se disponga de programas informáticos de ayuda a la cumplimentación del ISD, no parece deseable la implantación con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación.



### **3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Mérida dentro del Servicio de Inspección Fiscal. En el ejercicio 2015, más allá de la carga en la aplicación DEHESA del fichero remitido por el Departamento de Información Tributaria (DIT) de la AEAT por EDITRAN, correspondiente al IP de 2014, así como la tramitación de diversas solicitudes de rectificación de errores a instancia de los interesados, no se han realizado actuaciones en relación con este concepto tributario.

Los datos recogidos en el estado informativo y en el anexo estadístico, hacen referencia a las declaraciones remitidas con fecha 25 de febrero de 2016 a través de envíos telemáticos desde el DIT de la AEAT.

##### **2. Evolución de la remisión de declaraciones.**

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del DIT (correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 953, todas ellas correspondientes al ejercicio 2014 (cuadro nº 11).

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014</b>		
<b>NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS</b>		
<b>EJERCICIO 2014</b>	<b>OTROS EJERCICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
953	0	953

##### **3. Gestión desarrollada.**

Los servicios de la comunidad, en el año 2015, no han emitido liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro nº 12).



<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>		
<b>NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
	<b>2014</b>	<b>2015</b>
NÚMERO	0	0
IMPORTE	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2015 (cuadro nº 14) fue de 5, todos ellos relativos a rectificación de errores a instancia de los interesados, que sumados a los 10 pendientes del año anterior totalizan 15 susceptibles de despacharse, habiendo sido resueltos un total de 3, estimados totalmente, ascendiendo consiguientemente el porcentaje de estimación al 100,0% y quedando por lo tanto 12 recursos pendientes de resolver a final del ejercicio. En cuanto al índice de demora, ha empeorado considerablemente, 48,0 meses en 2015 frente a 24,0 meses en el ejercicio precedente.

No se han instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2015 ni tampoco lo fueron en 2014.

Cabe plantearse, respecto del IP, el inicio de actuaciones de control, en vía de gestión, cuando menos de las presentaciones extemporáneas con el objeto de liquidar el recargo correspondiente.

#### **4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.**

No se han realizado actuaciones sobre no declarantes del IP ni en vía de gestión ni de inspección. Sin embargo, a través de un cruce ZUJAR ha podido comprobarse los datos básicos de posibles declarantes, previa consulta en BDC, sin apreciarse relevantes patrimonios no declarados.

#### **5. Tratamiento de la información recibida de la AEAT relativa al IP.**

Se realiza su carga anual en DEHESA habilitando una opción de consulta. En cualquier caso a efectos de comprobación del ISD se prefiere el acceso a BDC como instrumento de consulta.



### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente a la tramitación del impuesto, incluida en los cuadros 15 a 44 del anexo estadístico, así como la relativa a las tasaciones periciales contradictorias (TPC), que consta en los cuadros 72, 73 y 74, está referida a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga, y se ha obtenido de las fuentes que se detallan a continuación:

- a) Aplicación informática operativa para la gestión del tributo cedida gratuitamente por el Colegio de Registradores, denominada CITRIX en la CAE, utilizada tanto por las OOGG como por las OOLL.
- b) Los datos correspondientes a expedientes sancionadores de las OOGG se han obtenido de los listados informáticos que proporciona una aplicación específica para sanciones (Gestión de Expedientes Sancionadores), independiente de la del impuesto, que gestiona el Servicio de Inspección Fiscal y los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres. Los concernientes a las OOLL se han obtenido de CITRIX.
- c) Los detalles relativos a las TPC (cuadros 72, 73 y 74) proceden de herramientas ofimáticas (hojas de cálculo en Excel, archivos en Word, etc.).
- d) Además, en cada una de las OOGG se utilizan, en mayor o menor medida, otros medios de apoyo informático (Word, Excel, programas auxiliares propios, etc.). Al facilitar la aplicación CITRIX el número de autoliquidaciones y liquidaciones, la utilización de registros auxiliares, como regla general, es para adaptar la información de la aplicación a las instrucciones de elaboración de los estados informativos, que solicita el dato de expedientes, así como para diferenciar los expedientes que son con y sin autoliquidación.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, habiendo sido comprobados de conformidad los datos correspondientes a los estados informativos, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Se ha modificado los datos de pendiente del ejercicio anterior en las OOLL de Herrera del Duque y Jerez de los Caballeros (ST de Badajoz), si bien las variaciones son de escasa importancia cuantitativa, por lo que no ponen en duda la fiabilidad de los datos facilitados.
- Durante la visita de inspección, como consecuencia de la comprobación de datos, han sido modificados varios estados informativos en las tres OOGG.



- Pueden existir duplicidades registrales, en los casos de adiciones de herencias y en los supuestos de incompetencia (los expedientes se presentan en una OG y la competencia para la gestión corresponde a una OL y viceversa), aunque su número no es significativo.
- En la OG de Badajoz se ha corregido el dato de recursos presentados y despachados por haberse reflejado el número de liquidaciones y no el de expedientes afectados por dichos recursos. No se ha podido comprobar dicha circunstancia en las OOLL por lo que el dato referido a éstas debe tomarse con cautela.

Las tres OOGG han realizado liquidaciones complementarias practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se ha presentado autoliquidación, es decir, que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes con independencia del ejercicio al que correspondan, habiéndose incluido su número e importe en liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación. De conformidad con la información facilitada por la CAE, los expedientes despachados con liquidaciones complementarias por este concepto ascienden a 258 (40 en Mérida, 181 en Cáceres y 37 en Badajoz) por importe de 1.610 miles de euros (276 miles de euros en Mérida, 950 miles de euros en Cáceres y 384 miles de euros en Badajoz).

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA												
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %									
Oficinas Gestoras	4.596	4.367	-5,0	7.150	8.061	12,7	7.379	8.073	9,4	4.367	4.355	-0,3
Oficinas Liquidadoras	10.556	12.395	17,4	13.058	14.023	7,4	11.223	12.871	14,7	12.391	13.547	9,3
<b>Total</b>	<b>15.152</b>	<b>16.762</b>	<b>10,6</b>	<b>20.208</b>	<b>22.084</b>	<b>9,3</b>	<b>18.602</b>	<b>20.944</b>	<b>12,6</b>	<b>16.758</b>	<b>17.902</b>	<b>6,8</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 10,3 meses (6,5 meses en OOGG y 12,6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, índice de demora de 10,8 meses, se observa un descenso tanto en las OOGG (7,1 meses en 2014) como en las OOLL (13,2 meses en 2014). Por SSTT, los mayores retrasos se dan en Badajoz, cuya demora se



eleva hasta los 12,6 meses, aunque únicamente en el ámbito de las OOLL (demora de 14,2 meses) porque en las OOGG el retraso más acentuado se produce en la de Mérida (9,8 meses).

La entrada de documentos ha aumentado en un 9,3% (un 12,7% en las OOGG y un 7,4% en las OOLL). El despacho de expedientes se ha incrementado un 12,6% (un 9,4% en las OOGG y un 14,7% en las OOLL).

Los datos anteriores han supuesto, dado que se han incrementado los despachos pero también la entrada, un aumento de los expedientes pendientes del 6,8%, aunque principalmente en el ámbito de OOLL.

La distribución de los expedientes pendientes, en función de las diversas causas, es la siguiente: el 9,3% se encontraba en valoración, el 3,2% en pendiente de datos y el 87,5% pendiente por otros motivos.

En todas las OOGG y OOLL la gestión de dichos expedientes se ha visto favorecida por los beneficios fiscales concedidos en los últimos ejercicios (vid. 3.5.1.), que han reducido el margen liquidatorio, circunstancia ésta que debe considerarse en caso de una deseable reordenación de efectivos.

#### **b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

<b>IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN</b>					
	<b>OOGG</b>	<b>OOLL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% S/ TOTAL</b>	<b>ÍNDICE DEMORA</b>
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	5.346	9.708	15.054	68,2	8,0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.715	4.315	7.030	31,8	15,2

Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados, supusieron el 68,2% en la comunidad (72,3% en 2014), representando el 66,3% para las OOGG y el 69,2% para las OOLL. Entre las primeras el porcentaje más elevado fue el del ST de Cáceres con el 85,3%, mientras que respecto a OOLL también el porcentaje del ST de Cáceres fue superior con el 71,9%, destacando sobre todo los porcentajes de las OOLL de Coria y Logrosán con el 98,0% y 97,3% respectivamente.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (8,0 meses por 8,1 meses en 2014), dándose los peores datos en la OG de Mérida (14,1 meses) y en las OOLL de Montánchez (34,9 meses), Herrera del Duque (34,4 meses) y Fuente de Cantos (27,4 meses).



**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas, respecto del total de declaraciones, alcanza el 31,8% para el total de la Comunidad (27,7% en 2014), con un 33,7% para las OOGG y un 30,8% para las OOLL (28,2% y 27,4% respectivamente en 2014). Entre las OOGG el porcentaje más elevado fue el de Mérida, con el 54,5%, mientras que respecto a OOLL destacan sobre todo los porcentajes de Herrera del Duque, Jarandilla y Navalmoral de la Mata con el 67,0%, el 64,3% y el 62,8% respectivamente.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (15,2 meses por 18,3 meses en 2014), dándose los peores datos en la OOGG de Badajoz (19,1 meses de demora) y en las OOLL de Fuente de Cantos (53,9%), Almendralejo (46,1%) y Navalmoral de la Mata (39,8%).

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2015, en el ámbito de la comunidad autónoma.

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 24,9% (28,7% en 2014), 15,0% para OOGG y 30,4% las OOLL. Entre las OOGG el porcentaje más elevado se da en la OG de Badajoz con el 25,1%, mientras que entre las OOLL los más elevados corresponden a las OOLL de Montánchez (68,1%) y Jarandilla (58,2%).

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	4.192	44.946	28,7%	3.755	41.500	25,9
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	676	8.167	13,5%	758	6.743	11,7%



El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, fue del 11,7% (13,5% en 2014), para las OOGG el 18,1% y para las OOLL el 7,7%. Entre las OOGG el porcentaje más elevado se da en la de Cáceres con el 56,4%, mientras que entre las OOLL los más elevados son los de Coria (33,3%) y Almendralejo (19,6%).

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs. 35 a 44).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA												
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	55	44	-20,0	269	176	-34,6	280	150	-46,4	44	70	59,1
Oficinas Liquidadoras	133	133	0,0	312	270	-13,5	315	277	-12,1	130	126	-3,1
<b>Total</b>	<b>188</b>	<b>177</b>	<b>-5,9</b>	<b>581</b>	<b>446</b>	<b>-23,2</b>	<b>595</b>	<b>427</b>	<b>-28,2</b>	<b>174</b>	<b>196</b>	<b>12,6</b>
Impugnación de valor	113	104	-8,0	252	217	-13,9	261	210	-19,5	104	111	6,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 23,2% en los recursos entrados, destacando en la entrada el ST de Badajoz con 291 recursos, el 65,2% del total, desglosados en 68 en la OG y 223 en las OOLL (15,2% y 50,0% respectivamente).

El índice de demora ha sufrido cierto deterioro pasando de 3,5 meses en 2014 a 5,5 meses en 2015, debido fundamentalmente a la OG de Badajoz (16,5 meses) y a las OOLL de Cáceres (8,8 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 48,7% del total, 40,9% en OOGG y 53,7% en OOLL, mientras que los recursos contra los demás conceptos que no constituyen liquidaciones con impugnación de valor alcanzan el 46,0% del total, 55,7% en OOGG y 39,6% en OOLL. Entre las causas de impugnación es relevante la discrepancia con la administración en la aplicación de criterios liquidatorios (porcentaje de participación, gastos, minusvalías, etc.)

El porcentaje de estimación (total o en parte) del total de los recursos despachados alcanza el 45,9% (50,2% en 2014), 51,3% en OOGG y 43,0% en OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 58,9% (85,9% en 2014), 39,1% en OOGG y 87,7% en OOLL.



### **g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)**

En 2015 fueron solicitadas 29 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente del 6,9%, en el que se produjeron 31 entradas.

Por las OOGG se tramitaron 14 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 27 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 23,1 meses (19,7 meses en 2014). Por su parte las OOLL tramitaron 9 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 14,7 meses (10,5 meses en 2014).

Los datos anteriores reflejan un cierto empeoramiento en la tramitación de las TPC, tanto en el ámbito de las OOGG como en el de las OOLL.

Por Orden de 16 de diciembre de 2011 (Diario Oficial de Extremadura –DOE- de 3 de enero de 2012), se regularon los honorarios estandarizados de peritos terceros en los procedimientos de TPC.

En las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, tras la reforma introducida por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LGT, se suspenden los procedimientos sancionadores.

### **h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)**

Se han instruido 5.247 expedientes sancionadores en 2015 (6.457 en 2014) por importe de 1.765 miles de euros (2.393 miles de euros en 2014). Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 5.288 (6.452 en 2014) por un total de 1.723 miles de euros (2.018 miles de euros en 2014).

Durante 2015 ha continuado instruyéndose un elevado número de expedientes sancionadores, teniendo en cuenta que 2012 fue el primer ejercicio en que se sancionó. El motivo casi exclusivo de sanción, en vía de gestión, es la falta de presentación de la declaración en periodo voluntario, habiéndose excepcionalmente impuesto alguna sanción por no atender requerimientos.

### **3. Control en vía de gestión.**

Las oficinas gestoras y liquidadoras de la DGT han venido aplicando un cruce informático de fallecidos y presentaciones para la comprobación de posibles no declarantes en el impuesto. Los resultados, también evidentes respecto del área de inspección, avalan la virtualidad del mismo si bien sus efectos son decrecientes en tanto que se han venido aprobando determinados beneficios fiscales.



Aparte de ello, en las OOGG se hace una revisión de la totalidad de las autoliquidaciones presentadas mediante comprobación en la BDC de posibles bienes no declarados así como de las, en su caso, presentadas a liquidar.

El PCT define las actuaciones a realizar pero no concreta los objetivos cuantitativos de las respectivas OOGG y OOLL.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
OFICINAS GESTORAS	808
OFICINAS LIQUIDADORAS	1.120
<b>TOTAL</b>	<b>1.928</b>

**Fuente:** Servicio de Inspección Fiscal

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas (1.928 expedientes), respecto del total de expedientes despachados en el conjunto de la comunidad (20.944 expedientes), ha sido en 2015 del 9,2%, alcanzando el 10,0% en las OOGG y el 8,7% en las OOLL, resaltando entre estas últimas las de Fregenal de la Sierra (18,8%) y Jerez de los Caballeros (17,0%).

La antigüedad de la prescripción es un elemento fundamental para determinar si la gestión sobre los no declarantes ha tenido éxito, puesto que el control sistemático sobre no declarantes es reciente. Cuando las prescripciones se refieren a hechos imposables antiguos, pueden incluso tratarse de herencias ya declaradas, que para simplificar trámites ulteriores se presentan como prescritas.

La DGT en relación con la prescripción del derecho a liquidar ISD en los ejercicios 2010 y 2011, realizó un informe para su aportación a las actuaciones previas 78/151 incoadas por el Tribunal de Cuentas. Al informe se acompaña la relación de expedientes a efectos del ISD, modalidad de sucesiones, despachados con declaración de prescripción en los ejercicios 2010 y 2011 con identificación del causante y su fecha de fallecimiento. La relación demuestra que de los 4.228 expedientes despachados con prescripción, sólo 110 se referían a hechos imposables posteriores a enero de 2007. El escaso número de no declarantes de los últimos ejercicios, que han logrado ganar la prescripción, resulta indicativo del éxito logrado con las actuaciones de control sobre no declarantes



### **3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información correspondiente a la tramitación del impuesto, incluida en los cuadros 45 a 71, así como la relativa a las TPC, que consta en los cuadros 72, 75 y 76, está referida a número de autoliquidaciones y se ha obtenido de las fuentes que se detallan a continuación:

- a) En el caso de las OOGG, los datos se obtienen, fundamentalmente, de los siguientes soportes:

Aplicación DEHESA, de la que se extrae la información correspondiente a vehículos usados (en las tres OOGG) así como la correspondiente a las demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (en este caso solamente la información relativa a las OOGG de Mérida y Cáceres).

Aplicación SITREX (Modelo 600), de la que en 2015 se han obtenido los datos correspondientes a las demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados de la OG de Badajoz. No obstante, en el caso de dicha oficina está previsto que en septiembre de 2016 se implante la aplicación DEHESA.

Sin embargo hay que significar que la tramitación del impuesto (alegaciones, liquidaciones complementarias, envío de expedientes a valoración, etc.) se lleva a cabo en la aplicación en la que se haya registrado de entrada la autoliquidación correspondiente.

Asimismo, la información relativa a recursos procede de DEHESA y de Modelo 600, en función de la aplicación en la que fue dada de alta la autoliquidación.

Por otro lado, en lo que se refiere a los datos correspondientes a expedientes sancionadores, se han obtenido de los listados informáticos que proporciona una aplicación específica para sanciones (Gestión de Expedientes Sancionadores), independiente de la del impuesto, que gestiona el Servicio de Inspección Fiscal y los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres.

- b) En cuanto a las OOLL, al no realizar en la CAE gestión de vehículos usados, los datos se refieren únicamente a demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y se extraen de la misma aplicación operativa que para el ISD, CITRIX, cedida gratuitamente por el Colegio de Registradores. Los datos obtenidos en dichas oficinas se remiten a los respectivos SSTT, donde son recopilados y tratados.



- c) En lo que se refiere a las TPC (cuadros 72, 75 y 76) los datos proceden de diversas herramientas ofimáticas (hojas de cálculo en Excel, archivos en Word, etc.).
- d) Además, en cada una de las OOGG se utilizan, en mayor o menor medida, otros medios de apoyo informático (Word, Excel, programas auxiliares propios, etc.), para el seguimiento y control de la tramitación de los expedientes y, en su caso, para adaptar la información estadística extraída de las aplicaciones a las instrucciones de elaboración de los estados informativos de la Inspección de los Servicios.

La CAE no ha realizado específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes.

En cuanto a los datos correspondientes a los partes estadísticos deben tenerse en cuenta las siguientes matizaciones:

- a) Los datos que facilita la aplicación Modelo 600 requieren ajustes y adaptaciones para llegar a la información que se solicita en los diversos estados informativos. El dato que facilita la aplicación correspondiente a entradas y liquidaciones complementarias es un dato real, sin embargo, en el caso de despachados y pendientes, así como en el desglose de éstos, se realizan una serie de ajustes y estimaciones para facilitar un número aproximado al dato real.
- b) Se han modificado los datos de pendiente de ejercicio anterior en la OG de Badajoz y en algunas OOLL de dicha OG (Herrera del Duque, Fregenal de la Sierra, Villanueva de la Serena y Jerez de los Caballeros), aunque tan solo en el caso de la de Jerez de los Caballeros tiene relevancia cuantitativa.

En lo que se refiere a la OG de Badajoz las variaciones, con cierta relevancia, se producen en las demás transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, tanto en autoliquidaciones exentas como con autoliquidación, y son debidas, en el caso de las exentas (que han pasado de 1.263 en 2014 a 2.106 pendientes en 2015) a entregas sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA) y exentas de AJD, y, en el caso de las autoliquidaciones con liquidación (que han pasado de 3.506 a 6.031), a entregas sujetas a IVA no revisadas y otros expedientes.

- c) La utilización de diversas aplicaciones para la obtención de los datos y la necesidad de acumularlos posteriormente para incluirlos en los estados informativos, aunque no ponen en duda su validez ni pueden considerarse una limitación al alcance, si ponen de manifiesto la necesidad de llevar un gran control en la elaboración y grabación de los estados informativos.



## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA												
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	19.877	30.214	52,0	72.741	74.486	2,4	64.429	58.671	-8,9	28.189	46.029	63,3
Oficinas Liquidadoras	24.912	20.779	-16,6	24.188	25.833	6,8	28.319	26.952	-4,8	20.781	19.660	-5,4
<b>Total</b>	<b>44.789</b>	<b>50.993</b>	<b>13,9</b>	<b>96.929</b>	<b>100.319</b>	<b>3,5</b>	<b>92.748</b>	<b>85.623</b>	<b>-7,7</b>	<b>48.970</b>	<b>65.689</b>	<b>34,1</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 7,7 (8,9% en OOGG y 4,8% en OOLL) alcanzando la demora media 9,2 meses (6,3 en 2014) resultante de 9,4 meses en OOGG (5,3 en 2014) y 8,8 meses en OOLL (8,8 en 2014), con oscilaciones en los SSTT entre los 4,5 meses en Mérida, los 7,8 meses en Cáceres y los 13,3 meses en Badajoz.

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,5% (con un incremento del 2,4% en OOGG y del 6,8% en OOLL). Respecto al despacho, se ha producido un descenso global del 7,7% (decremento del 8,9% en OOGG y del 4,8% en OOLL), aunque en el caso de las OOGG el descenso se ha centrado exclusivamente en la OG de Badajoz (decremento del 41,6%).

Respecto a los 65.689 expedientes pendientes, cuyo incremento dimana exclusivamente de las OOGG (fundamentalmente de Badajoz y en menor medida de Cáceres) y alcanza el 34,1% respecto a 2014, el 14,1% se encontraban enviados a comprobación, el 0,9% pendiente de aportación de datos y el 85,0% pendiente por otros motivos.

Por otro lado, el 26,3% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 73,7% con liquidación (26,4% y 73,6% respectivamente en 2014).

El gradual proceso de implantación del DEHESA en las OOGG de Mérida y Cáceres y las necesarias adaptaciones procedimentales al mismo están comportando demoras, cabe confiar que circunstanciales, en los procedimientos gestores. No es el caso de la OG de Badajoz donde la demora es mucho más acusada y donde no se ha abordado todavía dicha implantación. Conviene analizar por parte de la DGT las causas de dicha paralización de los despachos en la OG de Badajoz y adoptar urgentemente las medidas organizativas precisas, que la propia nueva aplicación va a demandar, para posibilitar una reactivación de la misma.



**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).**

Solamente las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadros nº 49 y 50). El número total de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados presentadas durante 2015 en las OOGG ha sido de 35.785, con un decremento del 1,5% respecto a 2014.

En la CAE los expedientes pendientes en fin de ejercicio ascienden a 11.720 (8.929 en el ejercicio anterior), incrementándose consiguientemente el índice de demora, que ha pasado de 3,9 meses en 2014 a 4,3 meses en 2015 (fundamentalmente por la OG de Badajoz), debido a la incorporación de las liquidaciones de vehículos a la aplicación DEHESA, de tal modo que el control no se realiza solamente a través de un sistema de comprobación y control en mostrador en el momento de la presentación sino que a través de DEHESA se realizan una serie de filtros para realizar comprobaciones y requerimientos para justificar las exenciones o valores que no se ajusten a tablas.

Con fecha 9/12/2011 se suscribió Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico (DGT), lo que ha permitido agilizar la gestión relativa al gravamen de los vehículos usados al acceder a la base de datos de tráfico, simplificándose por tanto la cumplimentación de los modelos 623 y 620 y evitándose la aportación de documentación por el contribuyente.

En Cáceres y Mérida se han realizado, a través de DEHESA, controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, comprobándose, mediante DEHESA y la base de datos de la DGT, si el vehículo se ha vendido en dicho plazo. Desde noviembre de 2015 en Badajoz también se realizan dichos controles.

Pudiera considerarse por parte de la DGT el estudio de establecimiento de una cuota fija para automóviles turismos y todo terrenos de antigüedad y cilindrada que se considere conveniente en función de las características del parque de la comunidad.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2015 fueron despachadas 30.285 autoliquidaciones con liquidación (un 19,7%% menos que en 2014), de las que 13.141 fueron en las OOGG (19.051 en 2014) y 17.144 en las OOLL (18.660 en 2014).

Para el conjunto de la CAE, el índice de demora se elevó a 14,7 meses (8,5 meses en 2014), siendo en las OOGG superior al de las OOLL (19,2 meses frente a 11,2 meses). En los datos de las OOGG, debe destacarse el empeoramiento producido en la OG de



Badajoz (se ha pasado de 3,3 meses en 2014 a 37,8 meses en 2015), mientras que en el caso de la OG de Cáceres es prácticamente similar (11,6 meses en 2014 y 12,1 meses en 2015) y en la OG de Mérida ha mejorado significativamente (15,3 meses en 2014 y 9,5 meses en 2015). Respecto a las OOLL destacan los índices de Montánchez (47,1 meses) y Llerena (30,9 meses).

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs. 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	3.307	5.251	6,6%	3.530	4.825	7,7
OOLL	3.601	4.587	19,3%	3.202	5.056	18,7
TOTAL	6.908	9.838	10,0%	6.732	9.881	10,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 6.732, por importe de 9.881 miles de euros. En relación con 2014, se produjo una disminución del 2,5% en el número de liquidaciones y un incremento del 0,4% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 19,7%, (18,2% en 2014).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 766, por importe de 96 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 11,9% en número y el 1,0% en importe (0,7% en número y 0,1% en importe en 2014).

La mayor parte, estimativamente superior 90,0% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.



**e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA												
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	74	114	54,1	310	321	3,5	270	260	-3,7	114	175	53,5
Oficinas Liquidadoras	242	245	1,2	204	206	1,0	237	198	-16,5	209	253	21,1
<b>Total</b>	<b>316</b>	<b>359</b>	<b>13,6</b>	<b>514</b>	<b>527</b>	<b>2,5</b>	<b>507</b>	<b>458</b>	<b>-9,7</b>	<b>323</b>	<b>428</b>	<b>32,5</b>
Impugnación de valor	236	200	-15,3	255	287	12,5	286	232	-18,9	205	255	24,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 12,5% en los recursos entrados.

El índice de demora total alcanza los 11,2 meses, frente a 7,6 meses en 2014, siendo de 8,1 meses en las OOGG y 15,3 meses en las OOLL. Por SSTT el índice de demora más elevado se da en Badajoz 14,3 meses, sobre todo en el conjunto de las OOLL de dicha provincia (17,2 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 54,5% del total de los recursos presentados, 42,7% en OOGG y 72,8% en OOLL. Por su parte, los recursos de reposición contra otros aspectos de la liquidación suponen el 34,7% del total, mientras que los de rectificación de errores suponen el 10,8% restante.

El porcentaje de estimación (total o en parte) sobre el total de los recursos despachados alcanza el 36,5% (47,3% en 2014). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 29,3% (43,4% en 2014).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,8% (7,4% en 2014), un 9,1% en OOGG y un 6,4% en OOLL.

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).**

Durante 2015 fueron solicitadas 58 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un incremento del 16,0% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 24 TPC, siendo el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio de 47 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 23,5 meses (12,9 meses en 2014), radicando la misma fundamentalmente



en la OG de Badajoz (82,0 meses). En OOLL se tramitaron 7 TPC (20 en 2014) alcanzando el índice de demora 36,0 meses (6,6 meses en 2014), circunscribiéndose la demora a las OOLL de Badajoz exclusivamente (252,0 meses).

En las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, tras la reforma introducida por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LGT, se suspenden los procedimientos sancionadores.

#### **g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).**

Se han instruido 10 expedientes sancionadores, por un importe total de 3 miles de euros, todos ellos en OOLL del Servicio Territorial de Badajoz, cifras similares a las del ejercicio anterior.

La causa de la mínima instrucción de expedientes sancionadores en parte puede obedecer a que la mayoría de las liquidaciones provisionales derivan de procedimientos de comprobación de valores, que no son sancionables. No obstante, la notoria diferencia en el número de los expedientes sancionadores abiertos relativos al ITPAJD respecto de los derivados de la gestión del ISD, hace conveniente un análisis más detallado de la inacción en este punto por parte de las OOGG y OOLL.

### **3. Control en vía de gestión.**

En el momento de la visita en las OOGG de Mérida y Cáceres, incluida Plasencia, la gestión del ITPAJD era realizada mediante el aplicativo DEHESA. En Badajoz para vehículos usados también se utiliza DEHESA y para el resto de transmisiones SITREX. En las OOLL se utiliza para dicha gestión el aplicativo del Colegio de Registradores (CITRIX). Debe precisarse que, en todas las OOGG, SITREX era también el aplicativo en uso respecto de los expedientes anteriores a octubre de 2014.

Está previsto extender DEHESA a la OG de Badajoz en septiembre de 2016. Por otra parte, en el momento de la visita la OG de Cáceres carecía de escáneres lo que limitaba en gran medida una mayor virtualidad del sistema como, por ejemplo, el pase de los expedientes a valoraciones, que seguía siendo en papel.

DEHESA permite aplicar una serie de filtros para focalizar la gestión a desarrollar seleccionando expedientes para su comprobación. En concreto contempla, entre otros, específicos filtros para la gestión de exentos, prescripciones, supuestos de no sujeción, transmitentes fallecidos, reducciones y bonificaciones aplicadas, incorrecta valoración, recargo por extemporaneidad, y envío a valoración o inspección.

En particular entre dichos filtros debe subrayarse el de control de transmisiones de vehículos por compraventistas en el plazo establecido al que ya se ha aludido.



Debe alabarse el diseño en DEHESA de filtros para la selección de expedientes a efectos de su comprobación, si bien pudieran ser modulados o completados con la experiencia de los gestores. Por otra parte, la correcta aplicación de dichos filtros descansa en la correcta grabación de los bienes y de los datos declarados o contenidos en la escritura por lo que la formación y selección del personal al que se le encomienda dicha tarea resulta esencial.

En cualquier caso en 2015 se han mantenido en todas las oficinas el análisis por los técnicos de todas las autoliquidaciones y escrituras con el fin de comprobar posibles hechos imposables no declarados o la correcta aplicación de beneficios fiscales.

Tal y como ya se ha expuesto, el PCT de la CAE contempla las actuaciones en vía de gestión a realizar en el ejercicio pero no establece objetivos cuantitativos para las mismas.

#### **4. Remisión de protocolos notariales.**

Se recibe con regularidad en la CAE la información mensual de los protocolos notariales a través de ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones). El tratamiento informático de esa información al cruzarla con las bases de datos tributarias ha venido planteando numerosos problemas técnicos, por lo que la información no ha podido ser explotada adecuadamente.

En 2015 se iniciaron los desarrollos para la recepción de los suministros trimestrales de protocolos notariales (ya que la entrega pasa de ser en soporte físico a ser en soporte online) encontrándose actualmente en fase de pruebas. Cabe confiar que dicho nuevo modo de transmisión de información permita superar los obstáculos que hasta el momento han impedido disponer de una herramienta de control tan relevante para inspección como el referido cruce.

#### **5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.**

La Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, ha venido a dar un marco jurídico del mayor rango al envío por parte de los notarios con destino en la CAE, por vía telemática, de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas. Esta norma remite a una futura orden de la consejería que vendrá a regular los supuestos, procedimientos, estructura y plazos en que se debe remitir dicha información. Hasta la fecha de la visita no se habían adoptado las normas precisas para posibilitar el envío telemático.

Esta remisión de escrituras estaba ya prevista en el marco del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Extremadura para la aplicación de las nuevas tecnologías, convenio firmado



en Mérida el 9 de julio de 2012. El objeto del Convenio es establecer el marco de colaboración para cumplir las obligaciones formales a que se refieren las normas legales en materia de tributos cedidos. De forma específica, su objeto es la regulación del procedimiento para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones, así como ofrecer la posibilidad de realizar desde la Notaría las actuaciones y presentación, pago y remisión por vía telemática de las autoliquidaciones y la remisión por medios informáticos de las copias de las escrituras o documentos notariales. Destaca la remisión de una declaración informativa notarial (ficha extensa) comprensiva de los elementos básicos de la escritura y confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. Esta ficha notarial deberá reproducir fielmente los elementos básicos de la escritura, sobre todo aquéllos que tengan relevancia a efectos tributarios.

En 2015 se llevaron a cabo los desarrollos, servicios web, con Notarios para la recepción “on line” de la ficha notarial, escritura pública y envío de la diligencia de presentación. Comprobando el funcionamiento en el entorno de pruebas, si bien una vez se llevan los desarrollos para pasar a producción se detecta un error en la comunicación que se está tratando de resolver pero que por el momento impide dicha presentación.



### 3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La actividad fiscal del juego se centra fundamentalmente en las OOGG de Cáceres y Badajoz, mientras que en la Sección de Gestión Tributaria y Juego de la Dirección General de Tributos, en Mérida, se controla la gestión del casino de Badajoz y, desde 2015, la correspondiente al bingo electrónico y las apuestas deportivas de ámbito autonómico. La CHAP es la responsable de la gestión administrativa del Juego, mediante la Sección de Gestión Tributaria y Juego de la DGT.

Los datos referentes a la gestión de la tasa sobre el juego (TJ) proporcionados por los servicios de la CAE, resultaron conformes en su conjunto, no apreciándose limitaciones al alcance en la información estadística facilitada. En el caso de máquinas provienen de una aplicación específica (Máquinas Recreativas), mientras que en el caso de bingos se controlan a través de hojas de cálculo de elaboración propia. Los referidos al casino de Badajoz (ingresos correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2015), se incluyen en el estado informativo de dicho ST, sin embargo el control de su actividad se realiza en la Sección de Gestión Tributaria y Juego de la DGT en Mérida.

Los datos del número e importe de liquidaciones trimestrales de máquinas son reales y no estimados. El Real Decreto Legislativo 1/2013 de 21 de mayo de la CAE, eliminó la limitación de la posibilidad de solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de la tasa fiscal sobre el juego que afecta a las máquinas recreativas o de azar, aunque su incidencia en dicho ejercicio ha sido prácticamente nula.

Se han computado las liquidaciones de contraído previo del modelo 045, tasa de juego de máquinas recreativas, en base al censo de máquinas. No se ha practicado ninguna liquidación complementaria por este concepto.

En la Sección de Gestión Tributaria y Juego se han instruido sanciones administrativas de juego pero no tributarias.

El Decreto Legislativo 1/2013 de 21 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales de la CAE en materia de tributos cedidos, dictó normas administrativas correspondientes al bingo electrónico, bingo interconectado y simultáneo, así como lo relativo a las apuestas deportivas de ámbito autonómico. Durante 2014 y 2015 se han dictado las normas tributarias que han desarrollado las modalidades de juego anteriores, así el Decreto 165/2014, de 29 de julio, regula las apuestas deportivas, y la Orden de 22 julio de 2014 regula el bingo electrónico, interconectado y simultáneo, y las Órdenes de 6 de febrero de 2015 y de 10 de abril por las que se aprueban los modelos 042 (rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias), 046 (bingo) y 047 (bingo electrónico).



No han sido regulados los juegos y concursos desarrollados a través de medios informáticos o de comunicación a distancia.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

## 3. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	4	398	4	505
BINGO	12.690	4.664	13.077	4.814
MÁQUINAS	4.903	16.503	4.925	16.437
APUESTAS	0	0	8	234
BOLETOS	0	0	0	0
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	2	1	0	0

(\*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad existe un casino autorizado (en Badajoz) si bien la gestión del mismo se lleva a cabo en la Sección de Gestión Tributaria y Juego de Mérida. Durante 2015 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 505 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone un aumento de 107 miles de euros, es decir, un incremento del 26,9%.

### b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 8, habiendo estado operativas todas ellas en cualquier momento del año, igual cifra que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 13.077 (en miles), frente a 12.690 (miles) en 2014, que supone un incremento del 3,0% respecto



del año anterior, y la recaudación alcanzó 4.814 miles de euros, frente a 4.664 miles de euros en 2014, que implica un incremento del 3,2% respecto del ejercicio precedente.

De conformidad con la información facilitada por la Sección de Gestión Tributaria y Juego de Mérida, que controla la gestión relativa al bingo electrónico, el importe de dicha modalidad en la CAE ha alcanzado, en 2015, un total de 3 miles de euros (2 en el ST de Cáceres y 1 en el ST de Badajoz respectivamente), habiéndose incluido dicho importe en los estados informativos correspondientes de ambos SSTT, en el apartado correspondiente a bingo tradicional, no habiéndose concedido ninguna autorización al jugarse dicha modalidad de bingo en alguna de las salas autorizadas para el bingo tradicional, lo que explica el no incremento del número de salas.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-14 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 4.903 en 31-12-14 a 4.925 a fin de 2015, lo que supone un porcentaje de incremento del 0,4% respecto del ejercicio anterior.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 18.754, por importe de 16.437 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 18.962, por importe de 16.503 miles de euros, lo que supone un decremento, tanto en el número como en el importe, del 1,1% y del 0,4% respectivamente.

**d) Otros conceptos (cuadro nº 79).**

Durante el ejercicio 2015 no se concedieron autorizaciones de boletos, ni de rifas y tómbolas y tampoco de combinaciones aleatorias.

En lo que respecta a las apuestas, la Sección de Gestión Tributaria y Juego de Mérida, que controla su gestión, ha autorizado 2 de carácter deportivo (19 establecimientos), realizándose 4 declaraciones trimestrales al año por autorización (en total 8 declaraciones), ingresándose el importe del cuarto trimestre en enero del ejercicio siguiente, y ascendiendo el importe de la tasa a 234 miles de euros, incluyéndose dicho importe en el estado informativo de Badajoz.

**e) Recursos (cuadro nº 80).**

Al igual que en el ejercicio anterior, durante 2015 no se interpusieron recursos por este concepto en la CAE.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).**

No se han registrado liquidaciones complementarias durante 2015 en la CAE.



**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).**

No se han registrado expedientes sancionadores de naturaleza tributaria.

**4. Control en vía de gestión.**

Las Secciones de Juego de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, además de la Sección de Gestión Tributaria y Juego, tienen encomendadas tanto funciones administrativas (bajas, autorizaciones, cambios de titularidad, etc.) como de gestión tributaria de la TJ.

Esta situación, el que la gestión administrativa de la TJ radique en la propia DGT, permite un control efectivo de la tributación sobre el juego en Extremadura y asegura la actualización permanente de los censos. Así, para el censo o padrón de empresas operadoras de máquinas se dispone de una aplicación informática (Máquinas Recreativas) orientada tanto al control tributario de la tasa como al de los sujetos pasivos y del número de máquinas por cada empresa operadora, el padrón de máquinas y las liquidaciones por cada máquina, así como la fecha de pago y el importe ingresado. Para el juego del bingo se controla con una hoja de cálculo.

El control del pago de esta tasa en el caso de las máquinas se asegura con la gestión del padrón trimestral y la emisión de las correspondientes guías. La legislación de la CAE impone como requisito para la autorización de alta de una máquina la obligación del pago simultáneo de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, la acreditación del mismo. Para ello se emiten trimestralmente los instrumentos cobratorios que son recogidos por las empresas en las secciones correspondientes y se abonan en las correspondientes entidades colaboradoras que, a su vez, informan de los pagos efectuados lo que permite a las secciones la emisión de periódicos listados de ingresos y, consecuentemente, de las máquinas impagadas para su posible remisión a la vía ejecutiva. El pago se efectúa con un modelo 045 por cada máquina, por lo que no es posible la agrupación de varias máquinas, con el fin de facilitar el control individualizado de cada una de ellas en los diferentes establecimientos.

El control físico del parque de máquinas y del casino es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional, desde la que se remiten a Mérida las denuncias que se presentan. El convenio firmado con el Ministerio del Interior incluye inspecciones o controles de oficio en las distintas poblaciones, que dan lugar a expedientes sancionadores, para cuya resolución la competencia corresponde a la directora de la DGT.



### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

#### **1. Control de su gestión.**

La importancia de la gestión realizada por dichas OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 63,5% de los expedientes del ISD se presentan en las mismas (64,6% en 2014), así como el 25,8% de las relativas a ITPAJD (25,0% en 2014). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 54,0% de la recaudación por ISD, el 39,9% del impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) y el 31,7% de AJD (49,1%, 36,8% y 35,0% respectivamente en 2014).

El Decreto 76/2010, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones del ejercicio de competencias delegadas a las OOLL de distrito hipotecario para la gestión y liquidación de los ITPAJD y sobre ISD, y se aprueba su régimen de creación, división y supresión, establece en un anexo los términos municipales adscritos a las OOGG de la CAE y a las 22 OOLL del distrito hipotecario (12 en Badajoz y 10 en Cáceres).

Asimismo, este decreto, habilita al consejero competente en materia de hacienda para formalizar el convenio con el Colegio de Registradores, sin perjuicio de que hasta ese momento mantenga su vigencia el convenio de 1 de julio de 1997. El artículo 12 del Decreto 76/2010, de 18 de marzo, crea la comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, que se prevé reunir al menos una vez al año pero que no lo ha hecho en 2015.

La creación de la Sección de Coordinación Tributaria, integrada en el Servicio de Inspección Fiscal, ha centralizado la labor de asistencia a los distintos órganos de gestión tributaria, descargando a los inspectores y subinspectores de la labor asesora a las distintas OOLL, las cuales, aunque puntualmente, todavía realizan consultas telefónicas.

No existe plan de objetivos específico para las OOLL, que se encuentran vinculadas, al igual que las gestoras, a las previsiones del plan de control tributario, que no se encuentra cuantificado.

Todas las OOLL disponen del mismo aplicativo, CITRIX, facilitado por el Colegio de Registradores, que permite la consulta de expedientes desde los servicios centrales. El citado Decreto 76/2010 prevé expresamente que las OOLL se integrarán informáticamente, en un futuro, en el sistema DEHESA.

Para el desarrollo de sus tareas las oficinas liquidadoras dispone del acceso a las bases de datos de la Junta de Extremadura, del censo de contribuyentes a DEHESA y CORECA.

Otros instrumentos de control son la rendición mensual de partes y la remisión de expedientes al servicio y a las secciones de valoración y, en su caso, al Servicio de Inspección Fiscal en los casos así establecidos. La aplicación de métodos objetivos en



materia de valoraciones facilita también un comportamiento homogéneo de las oficinas. Puede considerarse un control indirecto el hecho de que en los servicios fiscales se tramitan las devoluciones de ingresos indebidos respecto a expedientes gestionados por las OOLL. Lo mismo sucede con las tasaciones periciales contradictorias

En el ejercicio 2015 se han llevado a cabo visitas de inspección a la totalidad de OOLL respecto de la gestión por éstas desarrollada en 2014. Las visitas han sido realizadas por el personal del Servicio de Inspección Fiscal de la DGT en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Decreto 76/2010, de 18 de marzo. En el correspondiente informe se analiza el ámbito competencial y territorial de dichas OOLL, su personal, medios materiales, quejas, información y asistencia a los contribuyentes, seguimiento de las instrucciones y PCT, procedimientos sancionadores, puntos de conexión, colaboración con inspección, comprobación de valores y recaudación. Específicamente, respecto de los conceptos ITPAJD e ISD, se realiza un examen documental para verificar los criterios liquidatorios.

Con carácter previo a las visitas, se remite a cada oficina, para su cumplimentación y su posterior remisión al Servicio de Inspección Fiscal, un formulario resumen de la actividad desarrollada, distinguiendo por cada concepto impositivo, incluyendo los efectivos adscritos a cada oficina.

Como fruto de las comprobaciones realizadas se emiten unas recomendaciones para la mejora de la gestión. Entre las más destacadas de las mismas cabe subrayar las siguientes:

- Almendralejo: en los procedimientos de aplicación de los tributos que se incoen en relación con el ISD ha de detallarse la composición de la masa hereditaria y motivarse el importe de la base imponible de cada obligado tributario. Asimismo se recomienda el inmediato inicio procedimental una vez se recibe la valoración pericial.
- Fregenal de la Sierra y Fuente de Cantos: se documentan diferentes deficiencias procedimentales, específicamente se recomienda la motivación de los actos administrativos, fundamentalmente de liquidación o de resolución de recursos.
- Herrera del Duque: si bien se califican adecuadamente los procedimientos, debe utilizarse el de comprobación limitada en caso de aplicarse beneficios fiscales y debe evitarse la caducidad de los procedimientos cuidando que culminen en el plazo establecido.
- Jerez de los Caballeros: se recomienda adoptar medidas para eliminar retrasos y la adecuada motivación de las actuaciones entre otras deficiencias procedimentales.



- Hervás: deben adoptarse medidas para la tramitación en forma y plazos de los expedientes pendientes.
- Jarandilla: se reitera la necesidad de calificar correctamente los procedimientos tributarios que se tramitan.
- Montánchez y Trujillo: se recomienda seleccionar el procedimiento adecuado a las distintas actuaciones que puedan seguirse y motivar adecuadamente las actuaciones además de, para la primera de ellas, eliminar la pendencia de tramitación existente.

En general se aprecia, en dichos informes, la necesidad de una mejor formación del personal de las OOLL y, en particular, respecto del DEHESA con vistas a una extensión a éstas del mismo.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.**

La Instrucción conjunta de 14 de diciembre de 2004, establece los criterios a seguir por los servicios de gestión tributaria de la CAE en relación con las declaraciones tributarias a las que resultan de aplicación puntos de conexión.

En función de la misma se ha designado un interlocutor único, el Servicio de Inspección Fiscal, en el flujo de recepción y envío de expedientes competencia de la CAE o de otras comunidades.

Las medidas adoptadas para advertir la existencia de dichos puntos de conexión en síntesis son las siguientes:

Por lo que se refiere a los hechos imposables declarados o autoliquidados en otras comunidades autónomas, el Servicio de Inspección Fiscal solicita a los registros de la propiedad de Extremadura una copia de todas las cartas de pago correspondientes a autoliquidaciones ingresadas o declaradas fuera del territorio de la CAE. Esta información, remitida en virtud del art. 69.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 21 de mayo, tras ser depurada por el citado servicio, es remitida a las diferentes comunidades autónomas solicitando la declaración de incompetencia, la remisión del expediente y la transferencia del rendimiento. El control de la recepción posterior, tanto de las transferencias como de los expedientes, se lleva a cabo igualmente por el Servicio de Inspección Fiscal.



En cuanto a los hechos impositivos declarados o autoliquidados en la CAE, correspondiendo el rendimiento y la competencia a otra comunidad autónoma, la oficina de que se trate debe declararse incompetente comunicando este extremo al presentador, debiendo remitir la declaración, la documentación y, en su caso, el ingreso al Servicio de Inspección Fiscal que será el encargado de enviar el expediente al departamento designado al efecto por la comunidad destinataria, con indicación de la fecha en la que se ha ordenado la transferencia.

Se dispone de una aplicación informática para realizar el seguimiento tanto de los expedientes afectados por la incompetencia como de las transferencias que llevan aparejadas.

La reclamación por dicho concepto a otras comunidades y las cantidades recibidas de éstas en período 2013-2015 puede apreciarse en el cuadro adjunto:



NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2013, 2014 y 2015 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2016)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	6	43	32	6	49	14	3	44	2	5
ARAGÓN	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0
ASTURIAS	0	0	5	0	0	2	1	0	0	1
BALEARES	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	1	10	3	0	10	2	1	0	0	1
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	2	0	2	0	0	13	3	20	97	100
CAST-MANCHA	0	0	9	0	0	14	99	6	0	99
CATALUÑA	0	0	16	0	0	12	1	1	0	1
EXTREMADURA										
GALICIA	2	12	3	0	12	1	5	0	0	5
MADRID	2	7	60	9	16	0	0	8	81	81
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	0	0	9	0	0	0	0	1	0	0
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0
AEAT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	14	72	148	15	87	58	113	81	180	293



En el cuadro nº 136 se recogen el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en el año 2015 en la CAE por aplicación de los puntos de conexión. En el ejercicio se realizaron 4 transferencias, por monto total de 12 miles de euros (1 a la CA de Canarias y 3 a la Comunidad de Madrid) frente a los 12 efectuados, por importe de 12 miles de euros, en el ejercicio precedente.

En cuanto a las recibidas, 11 han sido las que han tenido entrada en la CAE, por importe de 174 miles de euros (6 de la CA de Castilla-La Mancha, 4 de la Comunidad de Madrid y 1 de la Comunidad de Castilla y León), frente a los 9 recibidos, por importe de 4 miles de euros, en el ejercicio anterior.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

No se han producido remisiones de expedientes al Estado en 2015 por aplicación de puntos de conexión con el mismo (vid. cuadro nº 136).

Dichas remisiones, en su caso, se realizan centralizadamente por el Servicio de Inspección Fiscal y con destino a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGT al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Extremadura (TEARE) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2015 ha sido de 53,1 días (46 días en 2014), y los del procedimiento abreviado de 54,2 días (41 días en 2014), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 53,8 días (43 en 2014). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (85,9 días en 2015) pero que supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. De acuerdo con lo señalado, la demora ha experimentado un incremento sobre el ejercicio anterior.

El artículo 235.3 LGT contempla la posibilidad, cuando el escrito de interposición contenga alegaciones, y no se hubiera interpuesto recurso de reposición, de anular total o parcialmente el acto impugnado antes de la remisión del expediente al Tribunal. La Instrucción 2/2004, de 7 de junio, de la entonces Dirección General de Ingresos, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, en su apartado 3º, advierte a las OOLL de esta posibilidad, y el procedimiento que se debe seguir. Sin embargo, no se ha informado de la anulación de liquidaciones en 2015 al amparo de lo previsto en el citado artículo 235.3 de la LGT.

La forma en que se remiten dichas reclamaciones al TEARE viene regulada en la Instrucción 2/2004, de 7 de junio. Una vez recibida la reclamación, la oficina deberá remitir, en el plazo de un mes, al TEAR, el escrito de interposición y una copia íntegra del expediente, y, si lo juzga conveniente, se incorporará un informe. Simultáneamente se envía otra copia al Servicio de Inspección Fiscal.

Los expedientes que se remiten al TEARE, procedentes de las OOGG de Cáceres, Mérida y Badajoz, esta última sólo en ITP, se envían en soporte CD, numerados e indexados, pero sin carátula inicial incorporando información sobre el importe reclamado o la suspensión o no de la deuda reclamada. Los expedientes procedentes de las demás oficinas se envían mediante una fotocopia en papel, sin carátula inicial, con información sobre el importe reclamado o suspensión de la deuda.

#### **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

En relación con los tributos cedidos, el Servicio de Inspección Fiscal, en Mérida, realiza un control y seguimiento de todas las reclamaciones económico administrativas que se



formulen en cualquier parte del territorio de la CAE ante el TEARE. Igualmente le corresponde valorar la interposición de recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE) contra las resoluciones del mismo. En igual sentido, analiza y determina la conveniencia de interponer recurso de alzada en aquellos supuestos en los que la cuantía de la reclamación supere las cantidades establecidas en el artículo 36 del real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. A tal efecto, las resoluciones del TEARE se reciben por correo electrónico en la Dirección General de Tributos, Servicio de Inspección Fiscal, donde se procede al estudio de su contenido para, a continuación, remitirlas a las correspondientes oficinas gestoras o liquidadoras para su ejecución, o bien, elevar un informe a los servicios jurídicos para la interposición del recurso, en aquellos supuestos en los que se discrepe del criterio establecido por el TEARE o TSJE.

De este modo, el envío del expediente al TEARE está descentralizado, si bien el Servicio de Inspección Fiscal también recibe copia de las reclamaciones presentadas, pero la recepción de las resoluciones está centralizada, de manera que son conocidos los criterios de resolución lo que permite adoptar decisiones uniformes por la dirección ante asuntos que guardan similitud así como corregir aquellos defectos y errores en la tramitación de los gestores. A tal efecto, existe un control informático de los expedientes remitidos al TEARE que abarca el seguimiento de la reclamación y de la resolución recaída y su ejecución.

Permitir a la DGT un ágil acceso a las resoluciones del TEARE con el fin de evitar posibles caducidades, y por ende prescripciones, dados los dilatados procesos de resolución de éste, harían conveniente posibilitar, mediante los pasos oportunos con el TEAC, el acceso a la aplicación Tramitación Autorizada de Reclamaciones Administrativas (TAREA).

### **3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.**

Por el momento no existe un sistema específico para la presentación electrónica de reclamaciones económico administrativas. El registro electrónico de la CAE no dispone del correspondiente formulario para presentar la reclamación.

Actualmente los expedientes remitidos al TEARE por el Servicio de Inspección, Servicio de Recaudación, la Oficina Gestora de Mérida, el Servicio Fiscal de Badajoz en cuanto al ITP y el Servicio Fiscal de Cáceres se llevan a cabo en soporte electrónico, mediante un CD. La remisión en soporte electrónico toma en consideración lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, por tanto, el soporte va acompañado de un certificado del remitente, redactado en papel, indicativo de que el expediente figura



íntegramente en dicho soporte y que relaciona todos los documentos enviados. Ninguno de los órganos intervinientes ha solicitado que el formato digital se adapte al esquema nacional de interoperabilidad. De hecho el cumplimiento de los requisitos del artículo 6.5 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, no es estricto porque el soporte electrónico es un pdf que es, en determinadas condiciones, susceptible de reescritura al carecer de un CSV (código seguro de verificación) y no se acompaña del índice electrónico, previsto en el artículo 32 de la Ley 11/2007, en el que se hagan constar los datos identificativos indicados en el certificado.

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE) notifica electrónicamente sus resoluciones a las partes, entre las que se incluye la Abogacía General de la CAE y la Abogacía del Estado mediante la aplicación LexNet.

#### **4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

La CAE no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos.

#### **5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto) se ha visto reducido en un 16,5% en total, desde las 847 presentadas en 2014 hasta las 707 del ejercicio 2015. Por SSTT, el 83,9% de las presentadas corresponde al ST de Badajoz, con una disminución del 12,7% respecto del ejercicio anterior, mientras que el 16,1% restante concierne al ST de Cáceres, con una disminución del 32,1% respecto del año precedente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA										
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad										
Servicio Territorial	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015
Badajoz	1.139	1.159	1.327	1.202	1.111	1.136	1.124	946	679	593
Cáceres	95	128	123	211	184	164	192	238	168	114
<b>Total</b>	<b>1.234</b>	<b>1.287</b>	<b>1.450</b>	<b>1.413</b>	<b>1.295</b>	<b>1.300</b>	<b>1.316</b>	<b>1.184</b>	<b>847</b>	<b>707</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2015 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ISD, el 50,6% del total, mientras que las correspondientes al ITPAJD suponen el 47,9% del total.



A 31 de diciembre de 2015 el número de reclamaciones pendientes en el TEARE en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía al total de 1.781, lo que supone una disminución de 490 reclamaciones, un 21,6% de decremento respecto de las 2.271 existentes a 1 de enero. El 51,3% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 45,2% al ISD y el 3,5% restante a actos relativos al procedimiento recaudatorio. En 2015 fueron despachadas 1.197 reclamaciones por el TEARE, lo que implica un índice de demora de 17,9 meses.

En un 52,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (44,5% en 2014). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 59,7% por ISD, en el 47,6% por ITPAJD, en el 0% en el caso del IP y en el 13,3% en actos del procedimiento recaudatorio.

## 6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 81,3% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2014		2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Badajoz	574	84,5%	478	80,6
Cáceres	130	77,4%	97	95,1
<b>TOTAL</b>	<b>704</b>	<b>83,1%</b>	<b>575</b>	<b>81,3</b>

El 54,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (46,5 % en 2014) y el 39,6% fueron desestimadas (45,6% en 2014).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, la falta de motivación adecuada en la comprobación de valores y el no tener en cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación, así como la propia aplicación del método de valoración.

## 7. Posición doctrinal.

Los temas de mayor conflictividad derivada de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la CAE se centran en la comprobación de valores y aplicación de caducidades.

En cuanto al procedimiento de comprobación de valores, la posición del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE), seguida por el TEARE, además de aceptar sin restricciones el método del art. 57.1.b) de la Ley General Tributaria (LTGT), estimación



por referencia a los valores que figuran en los registros oficiales, se centra en exigir, en el caso de utilizar el método de precios medios de mercado (PMM), que los testigos se identifiquen y sean adecuados, ubicándose en la misma zona de calificación urbana que el bien a valorar. Dicha exigencia se extiende a los dictámenes periciales emitidos de acuerdo con métodos comparativos. Específicamente, cuando para la valoración de la construcción en obra nueva se añade el margen de beneficio por parte de los valoradores de la DGT, entiende por el contrario el TSJE que dicho margen ya se contiene en los valores de los testigos utilizados.

En general, la correcta identificación del bien a valorar y de los coeficientes aplicados permiten, a juicio del TSJE y TEARE, la adecuada motivación de las valoraciones efectuadas con el citado método del art. 57.1.b) de la LGT.

En cuanto a la consideración de la caducidad, el TSJE ha considerado en determinadas sentencias que en el procedimiento de comprobación de valores la simple petición de valoración a la unidad técnico facultativa (UTF), por parte de la oficina gestora o liquidadora, inicia el mismo y, por tanto, el plazo para el cómputo de una posible caducidad. Esta posición, todavía no plenamente consolidada, no es seguida por el TEARE que entiende, de acuerdo con la LGT, que el procedimiento se inicia con la notificación al contribuyente. Por contra, sí se aprecia por éste posible caducidad de las actuaciones administrativas cuando la valoración se practica en ejecución de una resolución estimatoria del propio TEARE. En esos casos, cuando se hace un acuerdo de ejecución de fallo comunicando al contribuyente que se anula la liquidación y se solicita nueva valoración, considera el TEARE que dicha comunicación inicia el procedimiento.

Resulta conveniente mantener e incluso incrementar, con las debidas instrucciones, las medidas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo, mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Así como, para la ágil aplicación, en su caso, del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), en el momento de la presentación de reclamaciones económico administrativas que puedan afectar a expedientes con caducidad, aunque ésta no se alegue, posibilitando su ágil tramitación y en consecuencia minimizando el riesgo de prescripción. También, con dicha finalidad, debiera considerarse otorgar máxima prioridad a aquellas valoraciones que deben producirse como consecuencia de sentencias estimatorias del TSJE o resoluciones del TEARE. No debiera obviarse, por otra parte, que por el Servicio de Inspección Fiscal se haga un seguimiento de los trámites formales seguidos por las diferentes OOLL en los procedimientos de comprobación limitada y de comprobación de valores para evitar disparidades respecto de los seguidos por las OOGG.



### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos relativos al área de valoraciones se han obtenido de la Aplicación de Valoraciones (implementada en Access), elaborada por el Jefe del Servicio de Valoraciones. Se trata de una aplicación no integrada dentro de DEHESA y autónoma respecto a las aplicaciones de gestión, inspección, recaudación y contabilidad. En todo caso, los datos proporcionados se adecúan a los criterios de la Inspección General para la cumplimentación del estado informativo: expedientes en cuanto a la estadística anual de tramitación y número de valoraciones en cuanto a resultados de la comprobación.

Por otro lado, siguiendo las indicaciones de las instrucciones de realización de los partes estadísticos, se significa que no se han incluido como expedientes registrados de entrada, o recursos, la contestación a alegaciones o trámites de audiencia. Sin embargo, por parte del Servicio de Valoraciones, se considera que de algún modo debería computarse esta actividad, que va en aumento y precisa de contestación por escrito, siendo su tramitación similar a la de un recurso. Según los datos facilitados durante la visita de inspección, el número de alegaciones tramitadas durante 2015 se elevó a 1.671.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque durante la visita de inspección se realizaron diversas modificaciones en los estados informativos y deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Las valoraciones realizadas para otras comunidades autónomas (CCAA), llevadas a cabo por las unidades facultativas, no estaban incluidas inicialmente en los datos suministrados. El total de dichas valoraciones ascendió a 462 valoraciones (3,7% del total), que se corresponden con 158 expedientes, de las que el mayor número corresponde a las comunidades de Andalucía, Castilla-La Mancha y Madrid. Los datos se resumen en el cuadro adjunto:

<b>VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2015</b>			
	<b>Nº DE VALORACIONES</b>	<b>VALOR DECLARADO (miles €)</b>	<b>VALOR COMPROBADO (miles €)</b>
<b>URBANA</b>	201	2.757	6.682
<b>RÚSTICA</b>	262	691	13.138
<b>TOTAL</b>	462	3.448	19.820

**Fuente:** Datos proporcionados por la CAE procedentes de la Aplicación de Valoraciones



- b) Se modificaron los estados informativos de Mérida, Badajoz y Cáceres, debido a que la atribución de datos se realizaba inadecuadamente. Al estar la jefatura del servicio, así como una parte de los efectivos de valoración en los servicios centrales de Mérida, donde se realizan valoraciones según una distribución por municipios y zonas, que corresponden no solamente a Mérida, sino también a Cáceres y Badajoz, la imputación de las valoraciones se realizaba a Mérida. Tras la modificación, en el estado informativo correspondiente a Mérida se incluyen los datos relativos a la citada OG, los correspondientes al Servicio de Inspección Fiscal y los concernientes a los órganos gestores de otras CCAA. Además incluyen los datos de las valoraciones realizadas por las unidades inspectoras (9 expedientes en 2015). En el de Cáceres se incluyen los datos relativos a la citada OG, los correspondientes a la OG de Plasencia y los de las OOLL de la provincia. En el de Badajoz se incluyen los de la citada OG y los de las OOLL de la provincia.
- c) Se ha variado el dato de pendientes a 31/12/2014, respecto al facilitado el año pasado, por dos causas:
- Por cuestiones de fondo, debido a que el método de grabación de los expedientes de comprobación de valor es individual y manual, uno a uno, lo que provoca una demora entre las fechas reales de entrada de dichos expedientes en el Servicio de Valoraciones y la grabación de los mismos en la Aplicación de Valoraciones. Los expedientes grabados con posterioridad al momento de obtención de los partes de inspección, y cuya fecha de entrada real es del año anterior, no se reflejó inicialmente en los estados informativos, siendo esta la causa de las variaciones de pendencia de un año a otro.
  - Por cuestiones formales, debido a la imputación de datos estadísticos detallada en la letra b), que ha ocasionado una “redistribución de los expedientes pendientes” entre los tres servicios territoriales.
- d) Al igual que en años anteriores hay que hacer referencia a las discrepancias que existen entre los datos de expedientes pendientes de valorar en este servicio y los datos de expedientes enviados a comprobación de valores por los SSTT en las secciones ISD e ITPAJD. Consultado con los responsables tributarios, señalan que estas diferencias pueden deberse a distintas causas:
- Cuando el Servicio de Valoraciones devuelve el expediente a la oficina que se lo envió ésta no recoge en la aplicación correspondiente el trámite de la valoración realizada.



- Las OOGG no pueden controlar los expedientes que se envían a valoraciones directamente por las OOLL.
- En los estados informativos de transmisiones se solicita el número de autoliquidaciones pendientes mientras que en los estados informativos de valoraciones se recogen el número de expedientes.

## 2. Análisis de la gestión.

El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración en unidades facultativas e inspectoras en la CAE:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA												
Gestión de Expedientes de Valoración												
Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	5.605	5.958	6,3	6.269	5.296	-15,5	6.339	6.468	2,0	5.535	4.786	-13,5
Inspectoras	0	0	--	4	9	125,0	4	9	125,0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>5.605</b>	<b>5.958</b>	<b>6,3</b>	<b>6.273</b>	<b>5.305</b>	<b>-15,4</b>	<b>6.343</b>	<b>6.477</b>	<b>2,1</b>	<b>5.535</b>	<b>4.786</b>	<b>-13,5</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (15,4%) y un incremento de los despachos (2,1%), reduciéndose en consecuencia la pendencia a fin de ejercicio en un 13,5%, pasando a ser la demora de 8,9 meses (10,5 meses en 2014). La evolución de la demora en el proceso valorador se recoge en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2014	2015
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	10,5 meses	8,9 meses
INSPECTORAS	0,0 meses	0,0 meses
<b>TOTAL</b>	<b>10,5 meses</b>	<b>8,9 meses</b>

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) los índices de actividad, acumulación y demora han mejorado respecto al ejercicio anterior, índice de actividad del 57,5%, de acumulación del 80,3% y de demora de 8,9 meses (frente al 53,4%, 98,8% y 10,5 meses



en 2014). Por SSTT, las mayores demoras se producen en Cáceres (11,7 meses) y las menores en Mérida (2,7 meses). En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), se han tramitado 9 expedientes, de los cuales 6 corresponden a valoraciones administrativas de expendidurías de tabacos, 2 a negocios varios, 1 a estación de servicio y 1 a oficina de farmacia, realizadas en el ST de Mérida.

En el conjunto de unidades facultativas e inspectoras el porcentaje de expedientes despachados sobre entrados es el 122,1% (101,1% en 2014).

Consultado el Jefe del Servicio de Valoraciones por la mejora en el índice de demora en unidades facultativas, manifiesta que obedece, de una parte, a la reducción en la entrada de expedientes, que se ha producido fundamentalmente porque las OOGG y la OOLL tienen mejores medios de comprobación, y, de otra parte, al incremento de despachos.

Debe reseñarse, asimismo, que, por parte de la jefatura de valoraciones, se realiza un control sobre la carga de trabajo, así como su distribución entre los diferentes técnicos en los 3 SSTT, y la asignación de prioridad de los diferentes expedientes, de acuerdo a los criterios de organización de la Orden de Servicio 1/2012, de 16 de julio, de la entonces Dirección General de Financiación Autonómica (DGFA).

Tanto las OOGG como las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal (para bienes urbanos) o por los precios medios en el mercado (para bienes rústicos). Por otra parte, se pone de manifiesto que no colaboran empresas privadas en este proceso valorador.

### **3. Incremento de valores.**

En los servicios tributarios de la CAE (cuadro nº 88), en cuanto a las 7.739 valoraciones urbanas realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 226.748 miles de euros, un 168,9% (140,9% en 2014). Destaca el mayor incremento del ST de Cáceres (220,5%), mientras que en Mérida y Badajoz, aun siendo más moderados (165,3% y 153,1% respectivamente), también son relevantes.

Las valoraciones de bienes rústicos (4.083 valoraciones efectuadas) alcanzan en 2015 un incremento del 355,4% sobre el valor declarado, que supone un importe de 155.923 miles de euros sobre el valor declarado inicialmente (548,8% y 271.155 miles de euros en 2014). Destacan los incrementos del ST de Badajoz (519,3%) y el del ST de Mérida (360,3%), si bien el del ST de Cáceres también es significativo (113,5%).

Consultado el Jefe del Servicio de Valoraciones por el incremento en los tres SSTT, tanto en bienes rústicos como urbanos, señala como origen de los mismos la investigación, por el Servicio de Inspección Fiscal, de herencias no declaradas, cuyos expedientes son posteriormente remitidos al servicio de valoraciones para la pertinente comprobación del



valor de los bienes, y en los que el importe inicialmente no declarado se considera como de 0 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 19.954 miles de euros, un 283,0% (6.260 miles de euros y un 321,0% en 2014). Hay que indicar que este tipo de valoraciones solamente se realizan en Mérida. No obstante, es necesario precisar que los datos de 2015 se refieren a todos los bienes que valoraba un perito industrial, sin entrar al detalle de su consideración (urbanos, rústicos o de otro tipo). Es decir, tanto en el importe como en el porcentaje de incremento están incluidos, además de bienes y derechos de otro tipo, bienes urbanos y rústicos, cuya cuantía no debería estar formando parte del apartado pero que la aplicación no permite desglosar. A partir del año 2016, al haberse dotado a la Aplicación de Valoraciones de nuevas clases de bienes: vehículos, embarcaciones, aeronaves, bienes muebles, ganaderías y bienes especiales, que son los que deben ser incluidos entre otros bienes y derechos, en los estados informativos no se incluirán indebidamente datos relativos a bienes urbanos o rústicos industriales.

#### **4. Análisis de los medios de valoración utilizados.**

Sendas órdenes anuales de la CHAP determinan y concretan los métodos de valoración utilizados por la DGT en la gestión de tributos cedidos, definiendo su metodología y reglas de aplicación: precios medios de mercado para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, vehículos comerciales e industriales ligeros usados que no figuren las tablas de precios medios aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y obra nueva de determinados bienes inmuebles; además de coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos

Cuando no se pueden aplicar los anteriores métodos se aplica el dictamen pericial, art. 57.1.e LGT, reservado, asimismo, en caso de previas estimaciones por el TEARE o TSJE. Dicho método se realiza de forma individualizada por parte de los peritos adscritos al Servicio de Valoraciones, apoyándose en operaciones con testigos y normalmente sin visita, que esta jurisprudencia no considera imprescindible. En los dictámenes de peritos se utilizan diferentes métodos: el de coste, que es el más utilizado, el de comparación (para informes singularizados), el residual (utilizado para suelos urbanizables) y el de capitalización de rendimientos futuros, utilizado en escasas ocasiones. Fundamentalmente este medio se aplica a los solares y a los bienes inmuebles para los que no existe correspondencia entre la referencia catastral con la identidad del inmueble.

La CAE ha regulado en qué dictámenes periciales los inmuebles deben ser objeto de visita por el perito. Aplica al artículo 160.2 del Reglamento General de Aplicación de los Tributos por virtud del cual, en el dictamen de peritos, será necesario el reconocimiento



personal del bien valorado por el perito cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. La negativa del poseedor del bien a dicho reconocimiento eximirá a la Administración tributaria del cumplimiento de este requisito. En consecuencia, sólo se visitan aquellos bienes de los que no se pueda obtener electrónicamente todas sus características físicas

Además, el artículo 40 de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas de la CAE, reconoce eficacia jurídica a los valores comprobados por otras CCAA para los bienes inmuebles situados en su territorio, en virtud de alguno de los medios de comprobación de valor incluidos en el artículo 57.1 de la LGT, y permite aplicar dichos valores a los efectos de los impuestos de los tributos cedidos.

Por lo que se refiere a los medios informáticos disponibles por las unidades de valoración, cabe indicar que el servicio cuenta con la aplicación "Valoraciones", que es la base del método de valoración previsto en el citado art. 57.1.e) LGT, además de controlar todas las peticiones de valoración de los distintos órganos peticionarios. También cuenta con la aplicación de "Catastro" que integra los datos catastrales de todos los bienes inmuebles radicados en la CAE.

Dada la falta de integración de los diferentes aplicativos y módulos, cuando se formula una petición de valoración en DEHESA ésta debe realizarse en la aplicación Valoraciones y digitalizarse para volcarse posteriormente en DEHESA. Resulta, por tanto, conveniente avanzar en la integración del módulo de valoraciones en DEHESA, de forma que los instrumentos al alcance de los técnicos radiquen en la misma aplicación siquiera sea para valorar los bienes objeto de ITPAJD.

##### **5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.**

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 64 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la LGT, 34 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 113,3%, aunque las entradas también se han incrementado en un porcentaje todavía mayor (135,7%), por lo que su índice de demora se sitúa en 0,8 meses, el mismo que en 2014.

La Dirección General de Financiación Autonómica, actual DGT, estableció en su día la información previa de valores (prevista en los artículos 34.1. n) y 90.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado) relativa a la obligación de informar, a solicitud del interesado, sobre el valor fiscal. El informe que se emite tiene efectos vinculantes durante un plazo de 3 meses, contados



desde la notificación al interesado. La administración tributaria, en ningún caso, queda vinculada cuando el interesado declara un valor superior.

Existe un modelo de solicitud de valoración previa de bienes inmuebles, que está disponible en el portal tributario, que se puede cumplimentar directamente en la página Web para ser impreso con los datos o remitido telemáticamente.

No se dispone, sin embargo, de un sistema de seguimiento de su validez durante 3 meses, previsto tanto en la LGT como en la norma antes indicada. En el momento en que se presenta el correspondiente documento para su liquidación ante las OOGG, se debe aportar una copia de la valoración emitida mediante este procedimiento.

Se ha establecido una tasa por la realización de informes de valoración previa de toda clase de bienes y derechos, de cuantía variable (entre 23,37 euros, “sin precisar toma de datos de campo”, y 69,44 euros, “con toma de datos de campo”, añadiéndose el importe de 46,50 euros por “cada días más”), aunque la mayor parte de los informes se acogen a la valoración “sin precisar datos de campo”, por lo que se prevé que en un futuro la tasa se unifique en un solo modelo.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAE (cuadro nº 87) un total de 124 recursos de reposición, cifra inferior en un 15,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,3 meses frente a los 4,1 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre los SSTT.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que, aunque jurídicamente distintas, tienen un tratamiento técnico similar. Así, según datos facilitados durante la visita de inspección, el número de estas alegaciones durante 2015 se elevó a 1.671 y presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior (1.047 alegaciones en 2014).

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

La Aplicación Valoraciones no puede facilitar el dato individualizado de estimación de los recursos de reposición, pero si proporciona el de las reclamaciones en general, que engloba tanto las alegaciones, los recursos de reposición, las reclamaciones económico-



administrativas y los recursos contencioso-administrativos, ascendiendo la estimación al 21,0%. De conformidad con lo informado por el Jefe de Servicio de Valoraciones, puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, no constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa, dado que una gran parte de los mismos es desestimada total o parcialmente, debido a que se alegan circunstancias específicas del bien tomadas en consideración en el momento de la valoración.

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEARE o de lo Contencioso (cuadro nº 90) se situó en el 72,5% y la demora en 4,6 meses (51,6% y 11,3 meses en 2014), aunque los datos correspondientes al servicio territorial de Badajoz son sensiblemente mejores (demora de 1,9 meses). A diferencia de 2014, en 2015 se observa una mejora en la gestión.

A juicio del Jefe del Servicio de Valoraciones la mejora de los índices obedece a una menor entrada (103 en 2015 frente a 133 en 2014) y un incremento de los despachos (158 en 2015 frente a 132 en 2014).

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, y siguiendo la tendencia iniciada en ejercicios anteriores, debe señalarse que la mejora en la calidad de los dictámenes elaborados por el servicio de valoraciones parece incidir lentamente en una reducción en el grado de discrepancia de los criterios del TEARE y del TSJE (reducción del 22,6% en la entrada). Los informes son cada vez más completos, detallados y singularizados por la abundante información de los bienes valorados y sus circunstancias, de todos sus elementos catastrales y con una información suficiente de testigos, basados en valores declarados o comprobados firmes, en inmuebles similares y próximos. Desde la jefatura del servicio de valoraciones se insiste en que los técnicos pongan especial cuidado en este tipo de informes. No obstante, resulta difícil apreciar claramente la evolución de esta mejora a la luz de las resoluciones del TEARE, dado el retraso existente en la resolución de las mismas.

Por otro lado, cuando la parte dispositiva de las resoluciones y sentencias dictadas dispone la necesidad de realizar una nueva valoración, en todos los casos se practica mediante el procedimiento de dictamen de perito de la Administración.



### **3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La actividad inspectora se encuentra centralizada en Mérida, dentro del Servicio de Inspección Fiscal.

La información del presente apartado, así como la de los cuadros 92 a 115 del anexo estadístico, se corresponde con los datos que proceden de las siguientes fuentes:

- Aplicación de Seguimiento de Expedientes de Inspección. La aplicación permite un seguimiento integral de las actuaciones inspectoras y el control de la tramitación de los expedientes y sus plazos, así como la elaboración de diversas estadísticas. Dicha aplicación es autónoma, no está integrada con el resto de aplicaciones de gestión y contables, salvo con la aplicación de Recaudación y Notificaciones, y no está prevista la integración dentro de DEHESA.
- Aplicación de Gestión de Expedientes Sancionadores.
- Otros medios de apoyo informático o registros propios.

De acuerdo con las instrucciones para la elaboración de los estados informativos, no se consideran como actas los expedientes sancionadores, incluyéndose en el importe de éstos la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad y del 25% si concurren las circunstancias previstas en el artículo 188 de la LGT.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración, la CAE ha significado que no ha recibido ninguna de la AEAT.

Con relación a las actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de la CAE, se ha constatado la bondad de los datos facilitados por la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura, relativos a las delegaciones de la AEAT en Badajoz y Cáceres, tanto en lo referido al número como al importe.

Los datos resultaron de conformidad, si bien se significa que antes de la visita de inspección se había variado el dato de pendientes a 31/12/2014, en el apartado recursos ante la Oficina Técnica, al no haberse incluido en el año anterior, por error, los reales. Asimismo, en el curso de la visita de inspección, se rectificaron algunos de los datos facilitados inicialmente en el estado informativo, entre ellos el importe relativo a las actas del ISD (por error numérico de tecleo al rellenar el estado informativo) y la distribución de los recursos pendientes y entrados en la Oficina Técnica (anteriormente, tanto en pendientes como entrados, en el apartado otros estaban incluidos los interpuestos contra expedientes sancionadores, cuando debían estarlo en el concepto pertinente, en este caso en el ISD).



## 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2014	2015	2014	2015
PATRIMONIO	1	0	3	0
SUCESIONES	796	333	5.790	5.380
TRANSMISIONES	7	7	418	99
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>804</b>	<b>340</b>	<b>6.211</b>	<b>5.479</b>

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2015 (cuadro nº 92) ascendió a 340, por un importe total de 5.479 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 804 actas por un monto total de 6.211 miles de euros, lo que supone un descenso del 57,7% en el número y del 11,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 (cuadro nº 95), se situó en 16 miles de euros, lo que supone un incremento del 100,0% respecto a los 8 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

En el concepto IP, no se ha incoado ninguna acta, frente a una, por valor de 3 miles de euros, del ejercicio anterior.

En el caso del ISD se han instruido 333, por importe de 5.380 miles de euros, habiéndose producido un decremento con respecto a 2014, tanto en el número (58,2%) como en el importe (7,1%), constituyendo sin embargo la práctica totalidad de la actividad inspectora, que está centrada en la comprobación de herencias no declaradas.

En cuanto al ITP se observa que no ha existido variación en el número, muy reducido (7), pero sí una disminución en el importe (76,3%).

No se han instruido actas por TJ.



Por modelos de acta, fueron incoadas 263 de conformidad, con una deuda tributaria de 3.128 miles de euros, y 77 de disconformidad, por valor de 2.351 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 57,1% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 42,9%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 3 actas, todas de conformidad, con una deuda total de -4 miles de euros. Estos datos suponen el 100,0% de las actas y el 0,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario (66,7% y 88,5% respectivamente en 2014).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAE.

### 3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 367 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 343 instruidas en el ejercicio y 24 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 350, quedando 17 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,4% y la demora en 0,6 meses, (97,1% y 0,4 meses en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 350 actas liquidadas, 348 fueron confirmadas y 2 anuladas, debido a que se interpusieron recursos de reposición, se estimaron parcialmente los mismos y se anularon las liquidaciones.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

### 4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75), y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 7,8 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 7,1 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2014		2015	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Mérida	113,2	874,8	43,6	702,4
<b>TOTAL</b>	<b>113,2</b>	<b>874,8</b>	<b>43,6</b>	<b>702,4</b>



El número de actas por Inspector normalizado en 2015 (cuadro nº 93) fue de 43,6 por un importe de 702,4 miles de euros, lo que supone una disminución tanto en el número de actas (113,2 en 2014) como en el importe de dicho año 2014 (874,8 miles de euros). Los datos correspondientes a la CAE en 2015 no superan el índice medio de las CCAA en 2014 respecto al número de actas (67,7 actas) y son notablemente inferiores en cuanto al importe (3.175 miles de euros).

#### **5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.**

Mediante Resolución de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Tributos, se hicieron públicos los criterios que informan el Plan de Control Tributario de la CAE para 2015.

En lo que se refiere al área de inspección específicamente, además de las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT que en el mismo se contemplan, se fija objetivos en relación con el ITPAJD en relación con la identificación y localización de no declarantes, verificación del cumplimiento de condiciones para el disfrute de exenciones y bonificaciones y la comprobación de supuestos de posible colisión entre el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y el ITP. Respecto del ISD las actuaciones se centran en la correcta aplicación de las reducciones en la base imponible o sobre no declarantes. Por último, en cuanto al IP, se prevé la regularización de la situación tributaria de los sujetos que no hayan presentado declaración.

No se contemplan, en dicho PCT, objetivos cuantitativos para las unidades inspectoras.

#### **6. Instrumentos inspectores.**

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2015 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

##### **Impuesto sobre el patrimonio:**

La herramienta ZUJAR ha permitido un cruce de posibles no declarantes respecto de 2014 partiendo de titularidades de cuentas corrientes, bienes inmuebles u otro tipo de bienes si bien no ha dado rendimiento.

##### **Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:**

Esencialmente la actividad inspectora se nutre de la información remitida desde las OOGG y OOLL además de ayuntamientos en relación con concesiones administrativas.

Fundamentalmente las actuaciones se han centrado en verificar el cumplimiento de los requisitos de exenciones y bonificaciones del artículo 45 del Real Decreto Ley 1/1993 (actos relativos a viviendas de protección oficial, principalmente, adquisiciones de solares para la construcción de aquéllas sobre los mismos); y en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; regularización adquisiciones sujetas y



exentas de IVA que deben tributar por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, porque no resultaba procedente la renuncia a la exención del IVA; verificación de los requisitos para la aplicación de los tipos del 3 y 2 por 100 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de tributos cedidos por el Estado, especialmente siempre que resulte aplicable alguna de las exenciones del artículo 20. Uno nº5 20, 21 y 22, y no se haya renunciado a la misma; y del 2 por 100 por la modalidad de AJD aplicable a las escrituras en que sí se produzca la renuncia a la exención anteriormente indicada y, finalmente, no declarantes, en particular de concesiones administrativas.

#### **Impuesto sobre sucesiones y donaciones:**

Las actuaciones inspectoras en 2015 se han centrado fundamentalmente, en este concepto, en la selección de contribuyentes por transmisiones “mortis causa” no declaradas, previa localización de todas aquéllas en las que concurre tal circunstancia. Para ello se hace uso de las bases de datos propias (fichero de fallecidos con cruce declaraciones y autoliquidaciones presentadas), al tiempo se han obtenido varios listados del ZUJAR de contribuyentes conforme determinados parámetros. Estos listados se cruzan con los primeros a fin de seleccionar aquellos contribuyentes que van a ser objeto de un procedimiento de inspección. En 2015 se ha actuado respecto de posibles no declarantes de los ejercicios 2012 a 2014.

#### **7. Utilización de la herramienta ZUJAR.**

En el ejercicio 2015, al igual que en el ejercicio anterior, la herramienta ZUJAR-4 se ha utilizado exclusivamente para la selección de contribuyentes por el concepto del ISD. En primer lugar, el listado del total de fallecidos en la CAE en 2010 (facilitado por la aplicación de Defunciones, que se nutre con la información facilitada por la Dirección General de los Registros y del Notariado a la AEAT), se ha cruzado con la relación de todos aquéllos cuyas herencias se declararon o autoliquidaron en las OOGG, servicios fiscales y OOLL de distrito hipotecario. El resultado ha sido las herencias del citado año en principio no declaradas.

A continuación, se han obtenido de la herramienta ZUJAR una serie de listados conforme a los parámetros determinados respecto del total de personas fallecidas.

El resultado se ha cruzado con los listados de herencias no declaradas, obteniendo una relación de aquéllas en las que las posibilidades de que la regularización arrojase una cuota positiva eran mayores.

También se ha iniciado la comprobación de posibles no declarantes del IP si bien los resultados de su utilización no se han plasmado en actas.



No se han expuesto limitaciones por parte de los responsables de la CAE en la utilización de la herramienta o en la información disponible con la misma.

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2015 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de euros )</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	329	4.266	
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
Tributos sobre el juego			
<b>TOTAL</b>	329	4.266	
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2015 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

#### **8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio no fueron recibidas diligencias enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT (se enviaron 3 en el ejercicio 2014). Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Tampoco se recibieron durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades, no habiéndose enviado ninguna por parte de la CAE (cuadro nº 103).

#### **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Todas las propuestas sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Extremadura como por los servicios fiscales de la Junta de Extremadura se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Extremadura (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas a la Junta de Extremadura, durante el año 2015 han venido referidas, fundamentalmente, a peticiones de determinados suministros de información tales como perceptores de premios de apuestas, expedientes de pago de "justiprecio" por actos de naturaleza expropiatoria de la Junta de Extremadura y celebración de



espectáculos. La solicitud de evacuación de informes técnico-jurídicos por la Junta de Extremadura a la Delegación Especial de la AEAT sobre cuestiones de diversa índole tributaria que afectan, fundamentalmente, a diferentes empresas públicas de la CAE, ha sido la colaboración prestada desde ésta.

#### **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2014 (cuadros nºs 104 a 109) fueron interpuestos 28 recursos ante la Oficina Técnica de Mérida, frente a los 35 entrados en 2014. Del total, 26 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 2 al ITPAJD.

Las causas fundamentales de los recursos están constituidas por la comprobación de valores y la no aplicación de determinados beneficios tributarios, cuya efectividad estuviera condicionada al cumplimiento por el contribuyente de determinados requisitos con posterioridad al devengo.

El índice demora en su resolución se situó en 1,7 meses, disminuyéndose respecto a los datos del ejercicio anterior (2,8 meses).

#### **11. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2015 (cuadros nºs 110 a 115), fueron instruidos 329 expedientes sancionadores por importe de 1.668 miles de euros, (respectivamente 743 recursos por importe de 2.217 miles de euros en 2014), lo que supone un decremento del 55,7% en el número y del 24,8% en el importe. El 98,5% del número y el 99,8% del importe corresponden al ISD.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 431 por un total de 1.655 miles de euros (frente 745 expedientes y 1.306 miles de euros en 2014), lo ue implica un decremento del 42,1% en el número y un incremento del 26,7% en el importe. Ninguno de los expedientes correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.



### **3.3.5. RECAUDACIÓN**

#### **3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información contenida en este capítulo, así como la incluida en los cuadros nºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico de este Informe, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IGCAE), siendo concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos (CGTC) de la CAE, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 3 de junio de 2016, con la estructura y contenido regulado en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, como con la Cuenta de Rentas Públicas Consolidada de Tributos Cedidos y de las relativas a los diferentes SSTT correspondientes al Presupuesto de Ingresos de la comunidad autónoma.

Durante la visita de inspección fueron objeto de rectificación el resumen de la contabilidad de rentas públicas y el desglose relativo a lo recaudado por conceptos a través de las OOLL del ST de Cáceres, así como el desglose por conceptos de la recaudación total de los tributos cedidos correspondiente a los tres SSTT, debido a que los datos facilitados inicialmente no correspondían a la contabilidad definitiva.

Los efectos timbrados son recaudados por la AEAT y mensualmente son remitidos a la CAE.

Al igual que en ejercicios anteriores, no se facilita información desglosada acerca de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio aplazados o fraccionados en voluntaria y en ejecutiva, debido a las limitaciones de la aplicación contable (SICCAEX), ya que en general el tratamiento y control de los mismos se realiza en contabilidad de forma manual.

No existían partidas pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable, sin embargo continúa pendiente de aplicar al presupuesto de ingresos de la CAE el saldo por importe de 700.469,78 euros correspondiente a la cuenta "Ingresos por Incompetencias de Tributos Cedidos". No obstante, debe matizarse que pese a la denominación de la cuenta la misma se utiliza para registrar todos los ingresos pendientes de depurar, aunque no sean ingresos por incompetencias de tributos cedidos, sino que en su mayor parte corresponden a tributos propios o de otras Administraciones (Tesorería General de la Seguridad Social, Diputaciones, Ayuntamientos), de tal modo que la parte que corresponde a tributos cedidos está depurada casi en su totalidad por el Servicio de Inspección Tributaria, al menos lo correspondiente a los últimos años, por lo que se ha decidido no incluir en la información estadística ingresos pendientes de aplicación.



## 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117:

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>			
<b>Gestión recaudatoria global (Miles €)</b>			
	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>% de variación</b>
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>78.788</b>	<b>68.812</b>	<b>-12,7</b>
Rectificaciones	2	-1	-150,0
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>78.790</b>	<b>68.811</b>	<b>-12,7</b>
Derechos contraídos	168.241	175.237	4,2
Derechos anulados	18.465	7.614	-58,8
<b>Derechos líquidos</b>	<b>228.566</b>	<b>236.434</b>	<b>3,4</b>
Derechos cancelados	159.755	166.011	3,9
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>68.811</b>	<b>70.423</b>	<b>2,3</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

<b>RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO</b>		
	<b>2014</b>	<b>2015</b>
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	7,5%	3,1%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,1% para el total de la CAE (2,4% en Badajoz, 6,1% en Cáceres y 0,0% en Mérida), porcentaje que refleja un descenso respecto del 7,5% alcanzado en 2014. El resultado de Mérida se debe a que las liquidaciones no se contraen en contabilidad, aunque se registran en las aplicaciones de gestión, y se contabiliza contraído por recaudado.



RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2014	2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	65,6%	66,6%

La relación entre derechos contraídos líquidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 66,6% para el total de la CAE (58,9% Badajoz, 72,3% Cáceres, 88,6% en Mérida y 100,0% en Servicios Centrales) frente al 65,6% en 2014.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
236.434	165.958	53	0	0	166.011	70.423

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº117), descendió hasta los 53 miles de euros, suponiendo un 0,03% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,49% de 2014.

Por su parte, no se ha facilitado desglosado el dato de bajas por prescripción.

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 (cuadro nº 117) que ascienden al total de 70.423 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015 (236.434 miles de euros) suponen una proporción del 29,8% en el ámbito de la CAE, de los cuales el 76,4% corresponden al servicio territorial de Badajoz y el 23,6% restante al servicio territorial de Cáceres.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2013 / IMPORTE	2014 / IMPORTE	% 2014/2013	2015 / IMPORTE	% 2015/2014
78.788	68.811	-12,7%	70.423	2,3%



La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 1.612 miles de euros (2,3% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales de aumento del 4,1% en Badajoz y de descenso del 2,9% en Cáceres, frente al descenso global del 12,7% del ejercicio anterior. La evolución general puede considerarse negativa, aunque debe tenerse en cuenta que se ha producido un aumento de los derechos contraídos del 4,2%.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 29,8% (30,1% en 2014).

De conformidad con los datos facilitados por el Servicio de Inspección Fiscal, que proceden de la Aplicación de Suspensiones y de la Aplicación del Colegio de Registradores, el importe total al que ascienden las suspensiones concedidas en 2015 por las OOGG y por las OOLL alcanza 18.838 miles de euros (todo el importe en voluntaria), lo que supone un 26,7% de los 70.423 miles de euros de derechos pendientes de cobro a final de 2015. No se ha precisado si en el importe total de las suspensiones concedidas están excluidos los importes de las suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por procesos de compensación de deudas.

En la información proporcionada no se han determinado las principales causas de suspensión.

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2015 (en miles de euros)		
VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
7.101	OAR-BA: 993 (tributos cedidos)	<b>10.628</b>
	OARGT-CC: 2.534 (todos los conceptos)	

**Fuentes:** Aplicación de Aplazamientos-Fraccionamientos, datos facilitados por el OAR (Badajoz) y por el OARGT (Cáceres) y por la Aplicación Colegio de Registradores.

La información facilitada procede de datos de las fuentes anteriormente reseñadas, siendo por lo tanto datos de gestión.

El importe total al que ascienden los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en 2015 por las OOGG y por las OOLL alcanza 10.628 miles de euros, lo que supone un 15,1% de los 70.423 miles de euros de derechos pendientes de cobro a final de 2015.



### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CAE se sitúa en 34.665 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (175.237 miles de euros) y que es inferior en un 2,1% a la registrada en el ejercicio anterior (35.419 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119) porque no se cuenta con datos concretos y contrastados, al no haberse podido facilitar los mismos por parte del servicio de contabilidad de la comunidad. A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 66,6%, permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

Los ingresos de las autoliquidaciones que se presentan en los servicios fiscales de Cáceres y Badajoz deben necesariamente efectuarse en la entidad que presta el servicio de caja en sus oficinas y en efectivo o cheque. En la oficina de Mérida no se dispone de servicio de caja, por lo que el ingreso de las autoliquidaciones se realiza sólo en las entidades colaboradoras. En este sentido, sería aconsejable que la posibilidad de realizar el pago en entidades colaboradoras se extendiera a los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, con motivo de la presentación de autoliquidaciones.

El ingreso de las liquidaciones de contraído previo se produce necesariamente en las entidades colaboradoras y nunca en los servicios de caja de los servicios fiscales.

Las entidades colaboradoras ingresan en la cuenta restringida de tributos cedidos quincenalmente, acompañando detalle de ingresos vía EDITRAN.

Cada una de las OOLL dispone de una cuenta restringida en una entidad bancaria para la recaudación de tributos cedidos y mensualmente envían a la DGFA un resumen de lo recaudado por conceptos tributarios y tipo de ingreso (autoliquidación o liquidación complementaria).

El diferente sistema de pago en las oficinas gestoras de Cáceres y Badajoz, con respecto a Mérida y OOLL, la limitación de los medios de pago en caja y del número de entidades colaboradoras, unido a las todavía reducidas posibilidades de pago telemático, no facilitan al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Resulta conveniente, por parte de la DGT, un replanteamiento de la situación con el fin de hacer



posible a corto plazo no solo la extensión de los procedimientos de pago telemático sino que la posibilidad de realizar el pago en entidades colaboradoras se extienda.

## **2. Notificaciones.**

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado con acuse de recibo, con 2 intentos de entrega al domicilio declarado por el contribuyente y en caso de resultar fallidos otros 2 intentos de entrega al domicilio obtenido de CORECA (consulta remota al host de la AEAT desde las CCAA), con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE). El procedimiento anterior ha permitido reducir significativamente el número de notificaciones que se estimaban defectuosas.

Cada área de gestión lleva el control de sus propias notificaciones en voluntaria, al igual que inspección, recaudación y valoración, utilizando todas las áreas la misma aplicación que se trata de un módulo integrado dentro de SITREX. El análisis realizado sobre la aplicación ha permitido apreciar que no existen prácticamente demoras en el proceso notificador.

Se han adoptado las medidas precisas para adoptar el Boletín Oficial del Estado (BOE) como tablón edictal único. Desde la DGT se remiten a la Secretaría General de la CHAT un formulario por cada anuncio a publicar, del mismo modo en que ya se hace para remitir los anuncios al Diario Oficial de Extremadura (DOE).

## **3. Reembolso del coste de garantías y avales.**

Durante la visita de inspección se modificó el estado informativo de Badajoz, como consecuencia de un error en cuanto al importe de las solicitudes pendientes y en cuanto al importe de las resueltas en 2015.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume (cuadro nº 121) en un total de 6 expedientes resueltos por un importe total de 52 miles de euros (9 por importe de 70 miles de euros en 2014). A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 3 por valor de 0 miles de euros, frente a 2 por importe de 35 miles de euros pendiente en 2014.

### **3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo y la gestión de las providencias de apremio, recogidos en el presente capítulo así como en los cuadros 122 a 135 del anexo estadístico, procede de los resúmenes estadísticos que emite la



aplicación específica de gestión recaudatoria en vía ejecutiva (Apremio), sobre los que se realizan una serie de elaboraciones en Excel para adaptar la información a los requisitos de los partes estadísticos. Dicha aplicación no está integrada dentro de DEHESA, es un módulo independiente de las aplicaciones de gestión y contabilidad, no existiendo conexión automática con la aplicación contable, aunque si existe acceso por parte del personal del servicio de gestión tributaria e ingresos a las aplicaciones de gestión y contables para conocer la situación de la deuda.

Es necesario precisar que la aplicación Apremio únicamente discrimina las datas de liquidaciones por causa de ingresos (que incluyen compensaciones) y por fallidos, no distinguiendo las datas relativas a anulaciones, prescripción o referentes a otras causas. Éstas últimas datas, al no poderse discriminar, se incluyen en el apartado “bajas de liquidación” del estado informativo. Por otro lado, se significa que la aplicación no diferencia la estimación parcial de los recursos contra providencias de apremio, ni tampoco puede proporcionar el dato de aplazamientos y fraccionamientos porque se tramitan por los gestores recaudadores externos de la CAE (diputaciones provinciales y AEAT).

Los datos facilitados en los partes estadísticos, que se refieren exclusivamente a tributos cedidos, han sido verificados de conformidad, habiéndose comprobado que en el apartado de las OOGG de Badajoz y Cáceres, en el que se distribuyen por conceptos las providencias, no han sido incluidas las relativas a las OOLL.

No obstante, con relación a los datos incluidos en el estado informativo, hay que realizar las siguientes precisiones:

- Los importes de las providencias de apremio, además del principal, incluyen el recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales son objeto de reflejo en la columna de euros, solamente a efectos de la disminución del importe pendiente, pero no de su número.
- Las datas por ingresos incluyen el principal, el recargo de apremio, así como los intereses por aplazamiento.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
3.218	9.885	409	2.911	12,2	12,7



Durante 2015 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.218 providencias de apremio por un importe total de 9.885 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución mínima del 0,4% en su número y un incremento del 21,9% en el importe. Del total, 2.043 providencias, por importe de 6.542 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 63,5% de las emitidas y 66,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Consultado con los responsables de la CAE por el aumento en el importe indicado en el párrafo anterior, señalan que es casual y se debe la cuantía de las deudas apremiadas.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes al ITPAJD, 1.580 por un importe de 5.321 miles de euros (49,1% en número y 53,8% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 409 por importe de 2.911 miles de euros, con un incremento del 4,1% en el número y un descenso del 30,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2014. Del total, 270 providencias, por importe de 1.419 miles de euros (3.785 miles de euros en 2014), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 66,0 del total de anulaciones y 48,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 29,4% para el conjunto de la comunidad autónoma (51,4% en 2014), el 21,7% en el caso de las OOGG y el 44,6% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 12,7% en número y del 29,4% en importe (12,2% en número y 51,4% en importe en 2014), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

En cuanto al procedimiento de expedición de providencias de apremio, por una parte, las OOLL envían mensualmente al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos los datos relativos a las deudas que deben ser apremiadas, mediante un fichero remitido por correo electrónico, cuya información se descarga en la aplicación Apremio, entrando en el circuito de gestión de las deudas en ejecutiva y en el envío normal a los órganos de recaudación. Por otra parte, en cuanto a las OOGG, el proceso de voluntaria a ejecutiva se inicia tras el transcurso de 2-3 meses, aproximadamente, desde la finalización del plazo de pago en período voluntario, remitiendo la información pertinente de las deudas susceptible de apremio al servicio anteriormente reseñado.

El paso de voluntaria a ejecutiva no es automático. No obstante, pese a que no existen sistemas o medios de control o supervisión para evitar que arbitrariamente relaciones certificadas de deudores no se providencien de apremio o pasen a ejecutiva, existe un control indirecto. El Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, si no se recibiesen deudas



para providenciarlas de apremio, contactaría con los gestores para que los mismos actuasen en consecuencia.

El proceso de expedición de providencias de apremio se realiza por el Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, en Mérida. Durante el ejercicio 2015 se han realizado 4 remesas con providencias de apremio, con regularidad variable en función del volumen, aunque la periodicidad establecida es elaborar dichas relaciones cada 2-3 meses aproximadamente. Dichas relaciones se envían, tanto a las diputaciones provinciales correspondientes como a la AEAT, en virtud de los convenios suscritos con dichos organismos en los que se les otorga la gestión recaudatoria en ejecutiva.

A la hora de generar las providencias de apremio no se establecen prioridades especiales, sean por cuantías o consideración de tributo, propio o cedido.

Con el fin de evitar ocasionar perjuicios a los contribuyentes, se establece un periodo de prudencia, de unos 2-3 meses aproximadamente, desde que se acuerda el apremio hasta su remisión al órgano de recaudación, durante el cual se verifica que las deudas no están anuladas, suspendidas, fraccionadas o aplazadas.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 110 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 122 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 39, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 100, cifra un 244,8% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue muy superior al del ejercicio anterior, situándose en 30,8 meses (1,6 meses en el ejercicio anterior). Los responsables de la CAE manifiestan que el incremento esta ocasionado porque la persona encargada de la tramitación estuvo de baja durante 9 meses en 2015.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma												
Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Extremadura	20	29	45,0	232	110	-52,6	223	39	-82,5	29	100	244,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,4%, (7,2% en 2014).

Fueron estimados, total o parcialmente, 20 recursos, un 51,3% del total de los tramitados (64,6% en 2014), matizando que la aplicación Apremio no distingue la estimación parcial de la total.



Según la información facilitada por la CAE, la totalidad de los recursos presentados lo son contra las providencias de apremio, habida cuenta de que los interpuestos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio son tramitados por el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de Badajoz, el OARGT o la AEAT. No obstante, pudiera haberse presentado algún recurso contra las compensaciones, si bien la aplicación informática Apremio no los discrimina.

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a defectos o falta de notificación de las deudas en periodo voluntario y a solicitudes de anulación de liquidaciones como consecuencia de fallos estimatorios del TEARE (notificaciones no practicadas, suspensiones no comunicadas, etc.).

#### **4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.**

En virtud del convenio de colaboración las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres realizan la gestión recaudatoria en ejecutiva, por cuenta de la CAE, correspondientes a deudores con domicilio en la misma. A su vez, en virtud del convenio de la CAE con la AEAT, de 15 de septiembre de 2006, ésta asume la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas fuera del territorio de la comunidad

Cabe matizar que dentro del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, en los servicios centrales de la DGT, corresponde a la Sección de Recaudación Ejecutiva las funciones de gestión recaudatoria en apremio, referente a los tributos cedidos y demás ingresos de derecho público, tanto en relación con las diputaciones como con la AEAT.

En el ejercicio se han realizado 4 remesas de envíos de deudas mediante ficheros informáticos, junto con los listados de providencias de apremio colectivas dictadas por el servicio, a los efectos de proceder al inicio del procedimiento de apremio por parte de los organismos autónomos de recaudación de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres. Por otra parte, y de conformidad con el convenio establecido, se realizan mensualmente por dichos organismos las liquidaciones de los importes recaudados en el mes anterior. A través de acceso autorizado al personal asignado al servicio, se puede consultar las aplicaciones informáticas de los citados organismos a nivel de información de notificaciones, pagos, anulaciones, aplazamiento/fraccionamiento etc. Asimismo, por parte del servicio, se comunica periódicamente las relaciones de anulaciones, compensaciones o ingresos realizados fuera de plazo voluntario, para su conocimiento y aplicación inmediata a la gestión recaudatoria de la deuda afectada.

En virtud del convenio establecido, corresponde al Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos la tramitación y resolución de los recursos de reposición interpuestos contra la notificación de las providencias de apremio. Entre las causas o motivos de oposición más habituales alegados por los deudores se pueden citar: la falta de notificación de la liquidación en voluntaria, el pago, la prescripción, la suspensión, etc.



Similar procedimiento se aplica a las liquidaciones que corresponden a deudores con domicilio fuera de la comunidad, que son gestionadas por la AEAT. En 2015, continúa el proceso normalizado de los envíos de deudas por el sistema EDITRAN, así como la validación de los mismos por la AEAT. Respecto a las liquidaciones mensuales que se realizan por parte de ésta como consecuencia de su gestión recaudatoria, se cargan en las aplicaciones de la DGT mediante acceso autorizado a ficheros disponibles por parte de dicha agencia, no apreciándose incidencias significativas en el proceso de descargas de dichos ficheros.

La DGT no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores, en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Sin embargo, sí es posible comprobar posibles pagos a realizar por parte de la CAE a dichos deudores, para su compensación, antes que las deudas sean cargadas a las diputaciones o AEAT.

#### 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA							
Gestión de recaudación ejecutiva							
Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	33.392	7.017	4.651	35.758	11,5	107,1	92,3
Servicios propios	26.656	5.556	3.863	28.349	12,0	106,4	88,1
Convenio con la AEAT	6.736	1.461	788	7.409	9,6	110,0	112,8
Número de providencias	9.138	3.071	3.017	9.192	24,7	100,6	36,6
Servicios propios	8.245	2.741	2.615	8.371	23,8	101,5	38,4
Convenio con la AEAT	893	330	402	821	32,9	91,9	24,5



Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 9.192 providencias por importe de 35.758 miles de euros. Ha crecido en un 0,6% el pendiente inicial en número y un 7,1% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 36,6 meses en número (30,6 en 2014) y 92,3 meses en importe (58,0 en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.480 providencias, por importe 9.914 miles de euros, con un incremento del 7,1% en número y del 22,3% en el importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 377 providencias por importe de 2.442 miles de euros.

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)</b>					
	<b>PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR</b>	<b>CARGADAS EN EL AÑO</b>	<b>CARGO BRUTO ACUMULADO</b>	<b>BAJAS DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>CARGO NETO</b>
CA	26.656	7.472	34.128	1.916	32.212
AEAT	6.736	2.442	9.178	981	8.197
TOTAL	33.392	9.914	43.306	2.897	40.409

- Las bajas de liquidaciones han sido 409 (395 en 2014) por importe de 2.897 miles de euros (4.171 miles de euros en 2014), con una significación de sólo el 3,2% en número pero de un más relevante 6,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 981 miles de euros (1.570 miles de euros en 2014).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.017 providencias (3.582 en 2014), por un importe de 4.651 miles de euros (6.905 miles de euros en 2014). Estas datas han significado el 24,7% en número y el 11,5% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 402 por importe de 788 miles de euros (497 por 1.1582 miles de euros en 2014).



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	3.249	614	0	0	3.863
AEAT	675	113	0	0	788
TOTAL	4.400	727	0	0	4.651

- Las datas por ingresos han sido de 2.775 providencias (3.130 en 2014), con un importe de 3.924 miles de euros (4.400 miles de euros en 2014). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 22,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,7% (10,9% en 2014) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo neto gestionado por la AEAT (1.223 providencias por importe de 8.197 miles de euros) las datas por ingresos (337 providencias por importe de 675 miles de euros) alcanzan el 27,6% en número y el 8,2% en importes (31,0% en número y 10,0% respectivamente en 2014).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (242 deudas por 727 miles de euros en 2015 y 452 deudas y 1.307 miles de euros respectivamente en 2014), que tratándose de impuestos ligados al patrimonio deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 65 deudas por importe de 113 miles de euros (66 deudas y 752 miles de euros en 2014).

Hay que poner de manifiesto que la aplicación distingue el dato de datas por ingresos (que incluyen compensaciones) y datas por fallidos, pero no distingue entre las datas por prescripción y datas por otras causas.

En conjunto, el importe de las datas por fallidos, con respecto al cargo neto gestionable, ha disminuido en el año 2015 con respecto a 2014, pasando a representar el 1,8% (6,2% en 2014).

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

Como ya se ha expuesto, corresponde a la AEAT, en virtud de convenio, la gestión recaudatoria en ejecutiva de los ingresos de derecho público de la CAE correspondientes a deudores con domicilio fuera de la misma.



Se ha expuesto la siguiente problemática en la información recibida de la AEAT correspondiente a los procesos seguidos por la misma:

- No se informa adecuadamente sobre el iter procedimental seguido por cada deuda. Se reciben ficheros mensuales pero para la CAE sería interesante poder acceder a una información inmediata al respecto.
- La información sobre las actuaciones seguidas por la AEAT relativa a prescripciones y fallidos no es lo completa que sería deseable.

#### **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

Para la compensación de deudas y créditos de contribuyentes bien con la AEAT o con la CAE se han establecido mecanismos en ambos sentidos.

Así, si bien el sistema informático de la CAE no permite el establecimiento de una comunicación telemática, mediante el modelo 996, de las deudas de determinados contribuyentes con la misma para su compensación con devoluciones tributarias a realizar por la AEAT, se comunican las mismas en virtud del convenio de recaudación en ejecutiva. El importe embargado por la AEAT ascendió, en 2015, a 237 miles de euros correspondientes a 592 embargos.

Por su parte, tampoco es posible, por las razones expuestas, una comunicación telemática entre la AEAT y la CAE, mediante el modelo 997, para el embargo de pagos presupuestarios de ésta con cargo a débitos de determinados contribuyentes con la AEAT. No obstante, la tesorería de la CAE, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos presupuestarios a terceros en el sistema de información contable. Dicho proceso se realiza individualizadamente respecto de las diligencias de embargo remitidas por la AEAT.

En 2015 se atendieron por la CAE 922 solicitudes de embargo por un importe de 1.312 miles de euros.



### **3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAE en el ejercicio 2015, procedentes de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IGCAE), siendo concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos de la CAE, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 3 de junio de 2016, con la estructura y contenido regulado en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, como con la Cuenta de Rentas Públicas Consolidada de Tributos Cedidos y de las relativas a los diferentes SSTT correspondientes al Presupuesto de Ingresos de la comunidad autónoma, resultando sus cotejos de conformidad.

Como se ha reseñado en el capítulo de análisis global de la gestión recaudatoria (apartado 3.3.5.1), durante la visita de inspección fueron objeto de rectificación el resumen de la contabilidad de rentas públicas y el desglose relativo a lo recaudado por conceptos a través de las OOLL del ST de Cáceres, así como el desglose por conceptos de la recaudación total de los tributos cedidos correspondiente a los tres SSTT, debido a que los datos facilitados inicialmente no correspondían a la contabilidad definitiva.

Se ha comprobado que dentro de los datos facilitados se ha incluido la recaudación por el Impuesto sobre el Patrimonio, la correspondiente a bingo electrónico, y que se ha excluido la relativa a la tasa sobre el juego “on line” que gestiona el Estado.

De acuerdo con la previsión legal establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la CAE, la participación en la recaudación de los tributos cedidos y demás ingresos de derecho público, se satisfacen mediante el procedimiento de minoración de ingresos a que se refiere el artículo 36.4 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable Sistema Informático de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura (SICCAEX), recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados entre sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como los TJ (cuadros 143 y 144).

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

El Título IV de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura (DOE de 28 de abril), atribuye a la Intervención General, como centro directivo y gestor de la contabilidad pública y centro de control interno, las competencias



sobre la dirección y gestión de la contabilidad pública y el control financiero. Por su parte, el Decreto 154/2015, de 17 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Administración de la CAE, atribuye a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, entre otras, las competencias en materia de intervención general, a través de la IGCAE.

Para el cumplimiento de sus funciones la IGCAE se estructura en los siguientes órganos administrativos centrales: Servicio de Auditoría, Servicio de Contabilidad y Servicio de Fiscalización. Territorialmente se estructura en Intervenciones Adjuntas, incardinadas en las delegaciones provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con funciones de intervención y contabilidad del gasto e ingreso, a través de jefaturas de sección.

Durante 2015 no se han producido modificaciones significativas en el ejercicio de la función interventora y contable, ni en cuanto a la estructura y organización, ni en relación con el sistema informático de contabilidad Sistema de Información Contable de la CAE (SICCAEX).

Al igual que en ejercicios anteriores los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por algunas limitaciones e insuficiencias informáticas. El retraso en el desarrollo del proyecto integrado de gestión tributaria DEHESA, la multiplicidad de aplicaciones de gestión utilizadas por las diferentes áreas (gestión tributaria, OOGG, OOLL, valoración, recaudación, inspección), la falta de integración entre las diferentes aplicaciones, y la ausencia de conexión entre las aplicaciones de gestión y las contables, afectan al control automatizado de los ingresos y al seguimiento de los expedientes cuando pasan de un servicio a otro.

En los servicios fiscales de Cáceres y Badajoz, las liquidaciones se contraen en SITREX, pero estas liquidaciones no se vuelcan a la aplicación de contabilidad de un modo automático, sino mecánicamente, de forma manual (listados de las liquidaciones notificadas se graban y se datan cuando se produce el ingreso), ante la falta de conexión entre las aplicaciones de gestión y contables, con el riesgo de producirse errores y duplicidad del trabajo. En el caso de la OG de Mérida y las OOLL no se contraen las liquidaciones, el registro en SICCAEX no se realiza de forma nominativa e individual, sino de forma global, quincenalmente, a través de los ingresos recaudados en las cuentas bancarias restringidas, identificando los diferentes modelos de los tributos. En Cáceres y Badajoz se comprueba el parte de ingreso de cada OL con el ingreso efectivo que se realiza en el banco, se comprueban las cantidades totales y se aplican a los diferentes conceptos tributarios. Los ingresos de entidades colaboradoras se reciben en los servicios centrales (Tesorería General) en Mérida y posteriormente se aplican, en formalización, en los SSTT de Cáceres y Badajoz para datar la deuda contraída.



No existe un volcado automático de los datos de la gestión de ingresos de tributos cedidos en la contabilidad general.

Resulta conveniente se avance con carácter prioritario, siquiera sea con los ingresos gestionados por DEHESA, el engarce informático entre el referido aplicativo de gestión y el de contabilidad (SICCAEX) para minimizar los ahora evidentes riesgos que la gestión manual pueda producir, al tiempo que se resuelve la atípica situación de la Oficina Gestora de Mérida.

Los problemas informáticos que afectan al control automatizado de los ingresos se extienden también al control de aplazamientos y fraccionamientos, así como a la identificación y reconocimiento de las deudas y liquidaciones generadas por las OOGG y OOLL.

### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 12 liquidaciones (6 sobre expedientes presentados a liquidar y 7 liquidaciones complementarias), practicadas en relación con el ISD en los meses de octubre (6 liquidaciones) y noviembre (6 liquidaciones) de 2015 por la OG de Cáceres, dado que realiza el contraído previo de las liquidaciones (la OG de Badajoz también lo realiza pero no así Mérida). De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 25 días desde su emisión y de 14 días desde la notificación,. La anotación contable de las deudas se efectúa a partir de los listados que se generan y remiten desde gestión, contabilizándose manualmente y de forma individualizada cada una de las liquidaciones, lo que permite el seguimiento de cada una de ellas en la aplicación SICCAEX.

#### **3.3.6.2. FISCALIZACIÓN**

##### **1. Medios de fiscalización y su eficacia.**

El artículo 147.1.e. de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Extremadura un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

Se realiza la fiscalización previa por Intervención, con carácter de plena, respecto de anulaciones, devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones y aplazamientos y fraccionamientos que se acuerden en las áreas de gestión.



En las anulaciones se fiscaliza, exclusivamente, la existencia de una previa motivación de la liquidación, la competencia del órgano y que no exista prescripción. En cuanto a las devoluciones, se fiscaliza la competencia y la existencia de un previo ingreso.

La fiscalización se realiza en el caso de Mérida y Badajoz, por el propio Interventor Delegado de la Consejería; en el ST de Cáceres, por la Jefa de Sección de Fiscalización y Contabilidad.

Los reparos en su caso formulados han sido reflejados por escrito y han afectado principalmente a la falta de documentación en el expediente o errores aritméticos además de falta de la firma del responsable.

## **2. Control financiero a posteriori.**

En el plan de auditorías 2014 de la IGCAE se preveía un control financiero sobre ingresos correspondientes al ejercicio 2013. En el momento de la visita se estaba culminando el mismo que se ha centrado en la gestión de tributos cedidos y más concretamente en el ISD en las oficinas de Cáceres, Badajoz, Almendralejo y Trujillo. Se analizarán posibles prescripciones, liquidaciones, procedimientos, plazos y disfunciones informáticas mediante la selección de las muestras establecidas.

## **3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.**

El Tribunal de Cuentas, que ejerce en la CAE la superior fiscalización de los tributos cedidos continúa realizando la fiscalización de los ejercicios para los que se ha presentado la Cuenta General de la misma. En sus visitas de fiscalización el Tribunal solicita el informe anual de la Inspección General sobre tributos cedidos y ha analizado más específicamente la prescripción del derecho a liquidar el ISD en los citados ejercicios, si bien la DGT expone que estas prescripciones se refieren en su mayor parte a hechos imponderables muy antiguos y consiguientemente no relacionados con la gestión actual.



## **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2014, tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 23, frente a los 21 del año anterior, atendidos por 24 efectivos (22 en 2014). Se han utilizado 5 locales en 5 municipios (Mérida, Badajoz, Cáceres, Don Benito y Plasencia), en el ejercicio anterior hubo plataforma conjunta también en Trujillo.

Se han cumplimentado 5.844 declaraciones de IRPF (5.557 en 2014), un 5,2% más, y se han grabado 1.492 en PDF y 4.336 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 7.229, la confirmación de los mismos 460 y la rectificación 1.575, en total 9.264 cifra superior a la del ejercicio anterior (7.128).

Con carácter previo a la campaña se impartió un curso de formación para el personal de la CAE en las oficinas de la AEAT en Badajoz.

En la campaña del ejercicio 2014 la CAE no ha prestado el servicio de asistencia a los contribuyentes en relación con el IP, ya que según la experiencia del ejercicio anterior no existía demanda para su desarrollo.

Al igual que en el ejercicio anterior, la Junta de Extremadura se ha adherido al protocolo de consulta de borradores y datos fiscales para la campaña de 2014, lo que ha supuesto un ahorro de costes para la administración tributaria y un beneficio para los empleados públicos. El acceso al borrador o a los datos fiscales se ha realizado a través de varias vías: Portal del Empleado Público, sistema JARA (personal del Servicio Extremeño de Salud), Sistema RAYUELA (personal docente) y páginas web de las distintas empresas públicas respecto a su personal.

En todo el periodo de campaña no se ha producido ninguna incidencia ni se han recibido quejas.



### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAE no ha asumido en 2015 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

A juicio de la CAE la información remitida por la AEAT en relación con este impuesto es insuficiente, pues se limita al número de declaraciones e importe por trimestres, lo que se considera muy limitado a efecto de los análisis sobre previsiones de ingresos a realizar por la comunidad.



### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2015 han tenido lugar dos sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2014 y colaboración en la misma de la Junta de Extremadura.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la CAE a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Intercambio de información tributaria, referido a los modelos 993 y 992.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la CAE sobre hechos imponible concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la DGT, no se ha logrado salvar los obstáculos técnicos para permitir dicho acceso.

Ante la imposibilidad técnica, hoy por hoy, de poder acceder directamente a las bases de datos de la CAE por cuestiones de diversificación de las aplicaciones informáticas utilizadas, sí se ha producido, en este año 2015, un adelanto en esta materia en el sentido de poder acceder a los expedientes de liquidación practicadas por las OOLL de los registros de la propiedad y mercantiles de Badajoz y Cáceres tanto en lo concerniente al ITP y AJD como del ISD. Para ello, se ha habilitado un portal de acceso, habilitándose a determinados funcionarios del área de Planificación y Selección de la Inspección de la AEAT en Extremadura, a fin de poder realizar consultas sobre los expedientes de liquidación practicados por las referidas oficinas. A tal efecto, se ha emitido los correspondientes certificados de usuario y se ha proporcionado una guía o manual de acceso a los expedientes a través del nuevo portal. Esta nueva herramienta, puesta a disposición de la AEAT en Extremadura, está siendo utilizada como instrumento de selección al proporcionar información sobre los valores declarados y comprobados así como acceso al propio expediente.



## **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

La CAE remitió en febrero de 2015 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), en fase de control, correspondiente a la deducción autonómica por acogimiento de menores con un total de 399 registros.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, el 22 de septiembre de 2014 se iniciaron las actuaciones para el suministro de la información, que se requiere por la Dirección General de Tributos tanto a la Dirección General de Política Social y Familia (responsable de la base de datos de familia numerosa) como a la Dirección del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), responsable de la base de datos discapacitados. Con fecha 9 de diciembre de 2014, se efectúa el primer envío del modelo 990, fichero a prueba, referido a datos existentes al último día de noviembre y en relación a discapacidad (122.668 registros). Los errores e inconsistencias existentes en la base de datos de familias numerosas impidieron el envío del fichero de prueba de familias numerosas en 2014. En 2015 se han efectuado mensualmente todos los envíos del fichero 990 con la información referente tanto a discapacidad como a familia numerosa.

En julio de 2015 se remiten ficheros del modelo 992 y de valores comprobados correspondientes a los ejercicios 2012-2013, con un total de 257.266 registros, 9.599 registros por el 992 y 247.667 registros de valores comprobados.

En el ejercicio 2014 los expedientes registrados de entrada en la CAE relativos al concepto ISD fueron 20.208, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 7.061 (un 34,9%), de los que se validaron por el mismo 6.975. Los registros no aceptados del total de los remitidos, 118, lo fueron por esencialmente identificación errónea del sujeto pasivo. Los registros no aceptados no son revisados y no se vuelven a remitir en el siguiente envío semestral.

El porcentaje de tan sólo el 34,9% de envíos al DIT relativos al concepto de ISD (37,6% en 2013), respecto de los registros de entrada, tiene su explicación en las siguientes causas:

- a) La CAE, al no tener establecido como obligatorio el régimen de autoliquidación, difícilmente puede obtener un porcentaje cercano al 100% en esta comparación de datos, ya que aquellos declarantes que no optan por el régimen de autoliquidación y que de sus declaraciones no se deriva cantidad alguna a ingresar, como consecuencia del mecanismo de reducciones del impuesto, declaraciones denominadas de cuota cero, no se envían al DIT, quedando excluidas de los modelos que, según afirman los responsables de la CAE deben enviarse. Estas declaraciones de cuota cero, que no tienen ningún modelo asignado, se finaliza su tramitación con la resolución con liquidación provisional de cuota cero, que sí se



graba en la aplicación informática. Al respecto, debe indicarse que, en la CAE el porcentaje de expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 71,5% en el ejercicio 2013, el 72,3% en 2014 y el 68,2% en 2015.

- b) Además de este tipo de expedientes, tampoco se envían al DIT los expedientes no sujetos y prescritos, aquellos con liquidaciones de cuantía inferior a 30 euros y los que no han concluido su tramitación.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad**

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAE, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

Se ha facilitado por parte de las gerencias territoriales, en febrero de 2016, los datos catastrales provisionales y en julio de dicho ejercicio los definitivos. Dicha información se incluye en la aplicación "Catastro" del Servicio de Valoraciones de la DGT (vid. 3.3.3) para su consulta y, en su caso, utilización en la definición de testigos en los supuestos concretos de valoración.

Asimismo, se dispone de acceso por parte de los técnicos de la DGT a la sede electrónica del Catastro (SEC). Al respecto se han expuesto determinadas solicitudes de mejora de la misma, en concreto, se desea el acceso, vía web service, a la misma con el fin de obtener una información lo más actualizada posible de las bases de datos catastrales y, por otra, que se facilite información sobre alteraciones catastrales vía documento privado.

Las altas y bajas en dichos accesos a las SEC se comunican, en la medida que se producen, por la DGT, si bien desde la DGC también se realizan bajas automáticas en caso de un año de inactividad.

La calculadora del valor de referencia de la DGC se utiliza por todos los peritos del Servicio de Valoración de la DGT en relación con los dictámenes periciales para determinar las zonas de valor de bienes inmuebles urbanos de uso residencial (viviendas) y su cotejo con los valores testigo disponibles. Cabe precisar que, en opinión de dichos técnicos, los valores que ofrece la calculadora son altos, y con pocos testigos para municipios pequeños, además de no permitir la valoración de solares, lo que limita su potencialidad de uso en la CAE.



## **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Está vigente el convenio de colaboración entre la AEAT y la CAE en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente, 859.831 en 2015, por 842.883 en 2014.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

En Extremadura no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

Existe una relación constante, fluida y satisfactoria entre ambas administraciones, a través de correos electrónicos y de teléfono, donde se intercambian los puntos de vista, sin que haya sido preciso realizar ninguna reunión de trabajo.

Durante el año 2015 se han resuelto, con pleno consenso, un total de 4 consultas, por lo que a fin de ejercicio no existen expedientes pendientes de resolución. Un expediente planteado por la CAE se ha resuelto modificando la tributación inicial así como en tres planteados por la AEAT. No se ha realizado consultas a la DGT del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP).

## **8. Censo Único Compartido (CUC)**

El Censo único Compartido (CUC) se encuentra implantado en DEHESA y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.



## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2015 se encuentran reguladas en la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2015 (DOE núm. 251, de 31 de diciembre de 2014) y en la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financiera (DOE núm. 28, de 11 de febrero de 2015), ésta última norma modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo (DOE núm. 121, de 25 de junio de 2013).

La normativa aplicada en el ejercicio de referencia, teniendo en cuenta dichas novedades, puede resumirse según los diferentes conceptos en la siguiente:

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general.

Con respecto a la escala autonómica vigente en la CAE en el ejercicio anterior, se modifica tanto el número de tramos (la nueva escala tiene nueve tramos frente a los diez de la vigente en 2014) como la amplitud de los mismos así como los tipos de gravamen que son inferiores en algunos tramos y superiores en otros.

#### **Deducciones aplicables en 2015:**

- Por adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual nueva, acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública, por jóvenes con edad igual o inferior a 35 años.
- Por adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual situada en municipios o núcleos de población inferior a 3.000 habitantes por jóvenes con edad igual o inferior a 36 años.
- Por adquisición de primera vivienda habitual nueva, acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública, para las víctimas del terrorismo o, en su defecto, cónyuge, pareja de hecho o hijos, siempre que la suma de las bases imponibles general y de ahorro no supere un determinado importe.
- Para perceptores de rendimientos de trabajo dependiente.



- Por cuidado de familiares discapacitados en grado igual o superior al 65.
- Por acogimiento de menores.
- Por partos múltiples.
- Por compra de material escolar.
- Por gastos de guardería para hijos menores de 4 años.
- Para contribuyentes viudos.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales.
- Por arrendamiento de vivienda habitual.
- Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.

### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.**

Se regula el mínimo exento general (700 mil euros) y para contribuyentes discapacitados (de 800 mil euros). La tarifa es progresiva y consta de 8 tramos, siendo los tipos aplicables a cada tramo superiores en un 50% a los fijados en la escala aprobada por el Estado con carácter supletorio.

### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Se establecen las siguientes reducciones de la base imponible:

#### **En las adquisiciones mortis causa:**

- Por parentesco: mejora de la reducción para causahabientes incluidos en el Grupo I de 18 mil euros más 9 mil euros por cada año menos de 21; reducción para beneficiarios de seguros cuando el caudal hereditario del causante no sea superior a 600 mil euros y el sujeto pasivo esté incluido en los Grupos I y II y con un límite en su patrimonio preexistente.
- Como novedad en las normas indicadas se introduce una bonificación en las adquisiciones intervivos y mortis causa para descendientes y adoptados menores de 21 años del 99% de la cuota e incluyendo también a cónyuges y ascendientes o adoptantes del 99 al 90% en función de la base imponible. Asimismo se permite la asignación de la cuota tributaria del ISD a la inversión en pequeñas y medianas empresas.
- Por discapacidad: se aplican reducciones de 60 mil a 180 mil euros en función del grado de discapacidad.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante.



- Por adquisición de empresa familiar del 100% de una empresa individual, negocio profesional o de participaciones en entidades societarias.
- Por explotaciones agrarias también del 100%.

**En cuanto a las adquisiciones intervivos aparte de las ya señaladas:**

- Reducción por donaciones de dinero a los hijos y descendientes destinados a la adquisición de su primera vivienda habitual del 99% sobre los primeros 122 mil euros.
- Donación del inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de los hijos y descendientes del 99% aplicable sobre los primeros 122 mil euros.
- Donación a descendientes de un solar o del derecho de sobreedificación destinado a la construcción de la primera vivienda habitual.
- Donación de empresa individual o negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Donación a descendientes de inmuebles destinados a desarrollar una actividad empresarial o un negocio profesional.
- Donación a descendientes de cantidades destinadas a formación.
- Por adquisición de empresa familiar o de explotación agraria.

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.**

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales, excepto los de garantía, sobre los mismos es una escala variable; hasta 360.000 €, 8%; entre 360.001 y 600.000, 10% y más de 600.000, el 10%.

Tipo de gravamen del 8%, aplicable a las concesiones administrativas, así como en la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre las mismas.

Tipo de gravamen del 6%, aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos.

**Tipos de gravamen reducidos:**

- 4% para viviendas de protección oficial.
- 7% para las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, excepto las viviendas de protección oficial.



- 6% para las transmisiones de inmuebles, cualquiera que sea su valor real, destinados exclusivamente a desarrollar una actividad empresarial excepto la de arrendamiento.
- 5% para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional o transmisión de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.
- 4% aplicable a las transmisiones de vehículos comerciales e industriales ligeros.

### **ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.**

Tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales: 1,2 %.

#### **Tipos de gravamen reducidos;**

- 0,1 % en documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.
- 0,1 % en las escrituras que documenten la adquisición de la vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- 0,75 % en las escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.
- 0,75 % en las escrituras que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para financiar la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede del domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.

#### **Tipos de gravamen incrementados.**

- 2 % en escrituras que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.

#### **Deducciones y bonificaciones.**

- Bonificación del 20 % en la modalidad de TPO para la adquisición de vivienda habitual a la que sea aplicable el tipo reducido.

### **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.**

Se regula la base imponible, tipos tributarios y cuotas fijas, devengo y gestión censal, gestión y recaudación de tasas por máquinas de nueva autorización o restituidas y lugar, forma y plazo del ingreso.



Se reduce el tipo de gravamen aplicable a las apuestas de contrapartida o cruzadas que pasan de 12% al 10%.

### **IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.**

Con efectos desde 1 de abril de 2015, se reduce el tipo de gravamen autonómico aplicable a las gasolinas, al gasóleo de uso general, a los biocarburantes y al queroseno de uso general, que pasa de 48 a 38,4 euros por 1.000 litros, y el aplicable al fuelóleo, que pasa de 2 a 1,6 euros por tonelada.

Los nuevos tipos impositivos reflejan una disminución del 40% respecto a la subida que experimentaron en el ejercicio 2012. En correspondencia con esta rebaja impositiva, el mantenimiento del tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional regulado en el artículo 61 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, supone, indirectamente, la elevación del porcentaje de devolución de las cuotas soportadas que pasa del ochenta al cien por cien.

### **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.**

Se regula el tipo impositivo aplicable a los distintos medios de transporte.

### **GESTIÓN TRIBUTARIA.**

En el ámbito de la gestión de los tributos cedidos se introducen modificaciones sobre los siguientes aspectos:

- Cuando la definitiva efectividad de un beneficio fiscal dependa del cumplimiento de cualquier requisito en un momento posterior al devengo del impuesto, la opción por la aplicación de tal beneficio deberá ejercerse en el período voluntario de declaración o autoliquidación del impuesto. De no haberse así se entenderá como una renuncia a la aplicación del beneficio por no cumplir la totalidad de requisitos establecidos o no asumir los compromisos a cargo del obligado tributario. También se considerará renuncia al beneficio fiscal cuando la opción por la aplicación de tal beneficio no se haya solicitado en la propia autoliquidación pero sí en el documento que la acompaña.
- Si tras aplicar un beneficio fiscal sobreviene el incumplimiento de cualquier requisito necesario para su disfrute, el interesado deberá pagar la parte del impuesto que, en su caso, se hubiera dejado de ingresar y los intereses de demora. A estos efectos, el obligado tributario deberá presentar autoliquidación o declaración, tal y como procedió inicialmente, ante la misma oficina gestora, dentro del plazo de un mes desde la fecha en que se produzca el incumplimiento.



- La aplicación de los beneficios fiscales relativos a tributos cedidos establecidos por la CAE en el marco de su competencia normativa queda condicionada a que el abono de las cantidades satisfechas por el negocio jurídico que origine el derecho a su aplicación se realice mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingresos en cuentas en entidades de crédito.
- Se regula el cierre registral y se concreta el plazo de un mes desde la fecha del contrato o acto para la presentación de declaraciones-liquidaciones por el concepto de donación y de seis meses a contar desde la sucesión. Asimismo el plazo en el caso de ITPyAJD se fija en un mes a contar desde la fecha del acto o contrato.
- Se contempla la posibilidad de poder establecer para los colaboradores sociales la presentación telemática obligatoria.
- Se regula, asimismo, el suministro de información por terceros: notarios y registradores; entidades de subasta de bienes muebles; obligaciones formales de los operadores que presten servicios de comunicaciones electrónicas; empresarios dedicados a la compraventa de vehículos y objetos fabricados con metales preciosos, o a la reventa de bienes muebles, entidades de crédito colaboradoras que negocien con documentos gravados por ITPAJD; operadores que presten servicios de tarificación adicional y administraciones públicas sobre otorgamiento de concesiones.
- Se regulan los efectos de la falta de presentación de la tasación del perito designado por el obligado tributario, la intervención del tercer perito, el plazo para la emisión de su dictamen y la subsanación de los defectos advertidos en el mismo, efectos de la renuncia del perito tercero o de la falta de presentación en lazo del resultado de su tasación.

#### **Comprobación e información sobre valores:**

- Se desarrollan los medios de comprobación de valores del ar. 57 LGT para efectuar la comprobación de valores a efectos del ITPyAJD y del ISD.

#### **Como novedades en 2015 entre otras cabe destacar:**

- Plazo de resolución del procedimiento iniciado mediante declaración en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Se regula el plazo de resolución del procedimiento iniciado mediante declaración del impuesto sobre sucesiones y donaciones, estableciéndose un plazo general de doce meses ampliable, mediante resolución motivada, por otros doce cuando las actuaciones revistan especial complejidad, en los supuestos en que se constate ocultación de bienes o cuando en el curso de las actuaciones se inicie un procedimiento de comprobación de valores.



A estos efectos, se entenderá que concurre especial complejidad atendiendo al número de contribuyentes o a la existencia de desavenencias entre ellos, al número de bienes transmitidos respecto de los que soliciten reducciones, a la dispersión geográfica de los bienes o negocios del transmitente o a otras circunstancias determinadas reglamentariamente.

- Suministro de información con trascendencia tributaria a la Administración Tributaria a la Administración Tributaria de la CAE.

Se establece que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la Administración Tributaria de la CAE podrá exigir la aportación de información con trascendencia tributaria cuando el cumplimiento de la concreta obligación formal esté relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios que afecten a tributos propios, a tributos estatales cedidos gestionados por la CA o a la gestión recaudatoria de los ingresos públicos de la CA.

A estos efectos, se señala que mediante orden de la consejería competente se aprobarán los modelos de las declaraciones que sean de presentación obligatoria y se establecerán los plazos, la forma y las condiciones en los que deberán cumplirse las obligaciones de información.

- Infracciones y sanciones.

Se establece que las infracciones tributarias relativas a las obligaciones formales enumeradas anteriormente se calificarán y sancionarán conforme a lo previsto en la LGT.

Por otra parte, califica como infracción tributaria leve el no presentar en plazo las declaraciones informativas así como la documentación complementaria que deba acompañarse a las autoliquidaciones con ocasión de su presentación y establece como sanción una multa pecuniaria fija de 200 euros con carácter general, que se reduce a la mitad en caso de que la declaración informativa o la documentación complementaria se presente fuera de plazo sin requerimiento.



### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la DGT de la CAE, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	No cuantificado	No cuantificado
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	28.514	1.773
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	No cuantificado	No cuantificado
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	--	1.283
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	No cuantificado	No cuantificado

La DGT no ha cuantificado el impacto respecto al impuesto sobre el patrimonio y sobre la renta de las personas física por cuanto la última estadística publicada por la AEAT de los impuestos citados y sobre deducciones autonómicas corresponden al ejercicio 2013, por lo que no se encuentran disponibles los datos del ejercicio 2014.

Tampoco ha cuantificado el impacto respecto del impuesto sobre sucesiones y donaciones, porque no se dispone de una información desagregada que indique las reducciones aplicadas. Las medidas fiscales adoptadas han consistido en la aplicación de reducciones sobre la base imponible (vid. 3.5.1.1).



### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 157.461 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,9% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs. 137 a 147). Al igual que en el ejercicio 2014, no han quedado ingresos pendientes de aplicar al presupuesto (cuadro n.º 139) por las razones que se esgrimen en el apartado 2 siguiente. El resumen de los ingresos aplicados se recoge en el cuadro siguiente:

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	4.229	2,8	4.108	2,6
SUCESIONES Y DONACIONES	48.776	32,5	42.270	26,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	52.804	35,2	65.361	41,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	22.873	15,2	24.002	15,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	21.364	14,2	21.720	13,8
<b>TOTAL</b>	<b>150.046</b>	<b>100,0</b>	<b>157.461</b>	<b>100,0</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 4.108 miles de euros, bajan un 2,9% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 13,3%, con una aplicación de 42.270 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 65.361 miles de euros, lo que supone un incremento del 23,8%, y actos jurídicos documentados, con 24.002 miles de euros, sube el 4,9%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 1,7% en relación con el ejercicio anterior, con 21.720 miles de euros aplicados.



- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 415 miles de euros, mientras que solamente mil euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nº 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nº 143 y 144 se detalla, por servicios territoriales, los desgloses de sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales y tributos sobre el juego. En los cuadros nº 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL, que ascienden a 56.494 miles de euros. Dichos ingresos suponen respecto del total un 35,9% (34,2% en 2014) y, respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones, un 39,9%, 31,7% y 54,0% respectivamente.

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información proporcionada por la CAE, a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación (cuadro 139), sin embargo, continúa pendiente de aplicar al presupuesto de ingresos de la CAE el saldo por importe de 700.469,84 euros correspondiente a la cuenta "Ingresos por Incompetencias de Tributos Cedidos". No obstante, debe matizarse que, pese a la denominación de la cuenta, la misma se utiliza para registrar todos los ingresos pendientes de depurar, aunque no sean ingresos por incompetencias de tributos cedidos, sino que en su mayor parte corresponden a tributos propios o a otras Administraciones (Tesorería General de la Seguridad Social, Diputaciones, Ayuntamientos), de tal modo que la parte que corresponde a tributos cedidos está depurada casi en su totalidad por el Servicio de Inspección Tributaria, al menos lo correspondiente a los últimos años, por lo que se ha decidido no incluir dicho saldo en la información estadística correspondiente a ingresos pendientes de aplicación.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

En el caso del IP (-2,9%) la minoración recaudatoria de las cantidades transferidas por el Estado, a pesar del incremento de tipos aplicado por la CAE, puede deberse a un menor número de contribuyentes, bien por cambios de residencia o por el establecimiento de sociedades para minorar la tributación.

En el caso del ISD, el carácter aperiódico del concepto no permite extraer conclusiones al respecto de la minoración registrada (-13,3%), si bien las bonificaciones y reducciones aprobadas inciden negativamente en su recaudación a pesar de los planes sobre no declarantes desarrollados por la DGT.



En cuanto al ITP, su relevante incremento (23,8%) obedece, aparte de la recuperación del mercado inmobiliario, a específicas operaciones de transmisión de inmuebles y actuaciones en relación con concesiones administrativas.

El concepto de AJD también crece (4,9%) revelando una mayor obra nueva y actividad económica.

Por último, la tasa sobre el juego crece (1,7) subiendo todas las modalidades excepto máquinas siendo destacables las nuevas formas emergentes de juego (apuestas deportivas).

El cuadro adjunto permite apreciar la evolución recaudatoria de los últimos cinco años.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA									
Ingresos aplicados a presupuesto									
Servicio Territorial	2.011	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento
Badajoz	85.992	80.631	-6,2	77.469	-3,9	83.299	7,5	82.378	-1,1
Cáceres	60.419	51.880	-14,1	56.430	8,8	49.081	-13,0	47.215	-3,8
Mérida	18.161	13.769	-24,2	20.533	49,1	17.666	-14,0	27.868	57,7
<b>Total</b>	<b>164.572</b>	<b>146.280</b>	<b>-11,1</b>	<b>154.432</b>	<b>5,6</b>	<b>150.046</b>	<b>-2,8</b>	<b>157.461</b>	<b>4,9</b>

#### 4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Debiera incluir por tanto los ingresos de contraído previo, en los que existe una previa liquidación a ingresar, y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones, recargos (de apremio o por presentación extemporánea) e intereses de demora.

En el ejercicio 2015 dichas actuaciones supusieron 39.243 miles de euros (47.266 miles de euros en 2014), habiendo sufrido una disminución de 8.023 miles de euros y del 17,0% respecto al ejercicio precedente.

En la comparación de datos de 2015 con respecto a 2014 es necesario señalar ciertas matizaciones:

- En el informe del ejercicio anterior, tal y como se puso de manifiesto, la información facilitada por la CAE se ajustaba a las instrucciones para la cumplimentación de los indicadores. No obstante, por una parte, las aplicaciones informáticas de gestión y contabilidad de la CAE no estaban totalmente adaptadas a los requisitos para la obtención de los datos de efecto recaudatorio directo, y, por otro lado, existían dificultades para desagregar importes e información sobre algunos conceptos.



- En el presente ejercicio, de conformidad con la información proporcionada por la CAE, se significa lo siguiente:
  - Se ha omitido la incorporación de los ingresos contraídos con origen en actas instruidas por la Inspección del Estado, relativas al Impuesto sobre el Patrimonio, que han sido liquidadas por la CA.
  - No está computado el importe que corresponde a las liquidaciones por sanciones tributarias. El motivo es debido a la imposibilidad de discriminar el origen o causa de las mismas. Se desconoce, salvo que se haga un muestreo manual, si las liquidaciones de sanciones tienen su origen en tributos cedidos o no.
  - No se incluyen los ingresos motivados por recargos por presentaciones extemporáneas. La causa obedece a que, como norma general, se liquidan conjuntamente con las autoliquidaciones que los motivan, es decir, no se liquidan de manera diferenciada.
  - Los ingresos relativos a intereses de demora de cuotas autoliquidadas, que han sido aplazadas o fraccionadas en período voluntario, no han sido incluidos.





## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se ha producido en 2015 modificaciones sustanciales en la organización tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) con competencia en materia de tributos cedidos por el Estado que asume la Dirección General de Tributos (DGT), unidad adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Es advertible una notable limitación en los medios informáticos disponibles por la DGT. La Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información (DGAETI) centraliza los recursos informáticos.

#### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2% en relación con el año anterior (192 efectivos frente a 196 en 2014).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 128 efectivos, frente a los 131 ocupados en igual fecha de 2014. (98,4% funcionarios y 1,6% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 19,5% (18,3% en 2014).

Si bien no se han desarrollado planes específicos de formación para el personal de la DGT se ha expuesto, en el transcurso de la visita, la conveniencia de una mayor especialización en el uso y posibilidades de explotación de la aplicación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).

#### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de Badajoz, Cáceres y Mérida cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas por parte de sus usuarios sobre los mismos.

#### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del



expediente electrónico; la ampliación de los supuestos de presentación telemática; la presentación de escrituras públicas electrónicas y, la integración de las aplicaciones fundamentalmente con la contable.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias pero sigue siendo conveniente el establecimiento de protocolos de control de accesos.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Así la CAE cuenta con carta de servicios conteniendo determinados compromisos de calidad. Si bien debe valorarse muy positivamente dicha política, se echa en falta un catálogo mínimo de servicios o compromisos concretos en materia de administración electrónica.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (43 en 2014 y 39 en 2015).

## 3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

### 3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La CAE cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2015 aprobado por Resolución de 23 de enero de 2015.

El Plan no establece una serie de objetivos con sus correspondientes indicadores de cumplimiento, cuya consecución se atribuya a un responsable determinado, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

### 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Si bien no se han fijado objetivos cuantitativos el desarrollo del PCT es objeto de un informe final evaluando sus resultados.

## 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

#### 3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la DGT ofrece adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAE pero resulta muy limitado en cuanto a la posibilidad de utilizar servicios telemáticos para el pago y presentación de autoliquidaciones.



### 3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación telemática alcanza el 12,4% básicamente centrado en el pago del impuesto en la transmisión de vehículos.

### 3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

Aunque no existan servicios de atención telefónica de cita previa o de gestión de colas, la asistencia al contribuyente prestada por la DGT debe evaluarse positivamente. El escaso número de quejas presentadas así lo avala.

## 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

### 3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha sido nula en 2015.

No se han realizado en 2015 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión aunque sí en la de Inspección. Cabe plantearse el inicio de comprobaciones de control en vía de gestión cuando menos de las presentaciones extemporáneas con el objeto de liquidar el recargo correspondiente.

### 3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (9,3%) y los despachos (12,6%) en consecuencia la demora se sitúa en 10,3 meses frente a los 10,8 meses de 2014 (6,5 meses en OOGG y 12,6 meses en OOLL).

Es destacable el aumento de un 12,1% del número de liquidaciones complementarias, pero se produce un descenso del 17,4% en el importe liquidado. Asimismo, hay que resaltar que hay un descenso en el número (10,4%) y en el importe (7,7%) de las liquidaciones practicadas sobre los expedientes presentados a liquidar.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 23,2% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 58,8% (85,9% en 2014).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 9,2%.

### 3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) ha disminuido los despachos un 7,7% mientras que las entradas se incrementan (3,5%) por lo que la demora media pasa de 6,3 meses en 2014 a 9,2 meses en 2015 (9,6 meses en OOGG y 8,8 meses en OOLL). Destaca el decremento notable de despachos en la OG de Badajoz (41,6%) lo que hace exigible adoptar las medidas oportunas.



En 2015 es apreciable una reducción en el número (-17%) pero no en el importe (0,4%) de las liquidaciones complementarias practicadas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 12,5% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,8% (7,4% en 2014), 9,1% en las OOGG y 6,4% en las OOLL.

La instrucción de expedientes sancionadores, a diferencia del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) es muy limitada.

Debe alabarse la introducción en DEHESA de filtros para la selección de expedientes.

#### 3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La DGT es responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CAE.

La gestión informatizada en máquinas recreativas permite un adecuado control de la presentación de autoliquidaciones y, por tanto, del pago de la tasa respecto de las censadas.

Se ha incrementado el importe recaudado por casinos y el número de cartones de bingo y, por tanto, su recaudación así como la de apuestas tras su reciente regulación. Por contra, disminuye ligeramente el importe recaudado por máquinas.

#### 3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 63,5% de las declaraciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) se presentan en las mismas (64,6% en 2014), así como el 25,8% de las relativas a ITPAJD (25,0% en 2014). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 54,0% de la recaudación por ISD (49,1% en 2014), el 39,9% del ITP y el 31,7% de AJD (36,8% y 35,0% respectivamente en 2014).

Las OOLL en la CAE disponen de un mismo aplicativo pero distinto al de las OOGG por tanto, no están integradas en la aplicación corporativa.

La DGT realiza visitas de control a dichas oficinas, desde sus servicios centrales de Mérida, en las que se hace un análisis muestral y procedimental cuyas conclusiones fundamentales reflejan los puntos débiles de dicha gestión.

#### 3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La DGT ha organizado correctamente, centralizando en el Servicio de Inspección Fiscal, la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.



### 3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAE, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2015 ha sido de 53,8 días (43 días en 2014). Se trata de un plazo razonable, que se ha incrementado en 2015 aunque inferior al plazo medio de las diversas CCAA (85,9 días en 2015) pero superior al plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

La CAE ha establecido un adecuado control respecto de las resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) si bien, con el fin de minorar el riesgo de prescripción, convendría agilizar el acceso al contenido de las mismas.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARE, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 847 presentadas en 2014 hasta las 707 del ejercicio 2015.

En un 52,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (44,5% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (54,8% de las reclamaciones estimadas).

### 3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2014, un incremento del 2,1% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 217,4%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 8,9 meses (10,5 meses en 2014).

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2015 ascendió a 340 por un importe total de 5.479 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 804 actas por un importe total de 6.211 miles de euros, lo que supone un descenso del 57,7% en el número y del 11,8% en la cuota tributaria.

La mayor parte de dichas actas corresponden al concepto ISD y son fruto del plan desarrollado por la DGT respecto de no declarantes por dicho concepto.

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue de 43,6 por un importe de 702,4 miles de euros, lo que supone, sobre 2014, una disminución en el número de actas (113,2 en 2014) y en su importe (874,8 miles de euros en 2014).



### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 66,6% para toda la comunidad, superior al de 2014 que representó el 65,6%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2015 suponen una proporción del 29,8%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 30,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 muestra un incremento global de 1.612 miles de euros (2,3% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos contraídos durante el ejercicio, que se han incrementado un 4,2% con respecto a 2014.

#### 3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró (2,1%) la registrada en el ejercicio anterior.

#### 3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 3.218 providencias de apremio por un importe total de 9.885 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 0,4% en su número y un aumento del 21,9% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 12,7% en número y del 29,4% en importe (12,2% en número y 51,4% en importe en 2014).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 9.192 providencias por importe de 35.758 miles de euros. Ha crecido en un 0,6% el pendiente inicial en número y un 7,1% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto decrece, es de un 9,7% considerando importes (10,9% en 2014)

### 3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

#### 3.3.6.1. Contabilidad

En 2015 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAE.



Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido, por parte de la CAE, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 3 de junio de 2016.

#### 3.3.6.2. Fiscalización

En el plan de auditorías 2014 de la Intervención General de la CAE (IGCAE) se contemplaba, lo que debe alabarse, un control financiero sobre ingresos correspondientes al ejercicio 2013 que estaba en fase de estimación en el momento de la visita.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2015, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la CAE a la sede electrónica del Catastro (SEC). Avanza la utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAE ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. No obstante, sigue siendo reducido el porcentaje de validación por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT de registros ISD.

En el año 2015 la AEAT y la CAE han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

La CAE está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).



### 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAE ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TJ), cuestión que es objeto de resumen en el informe.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAE en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 157.461 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,9% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar al presupuesto. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 39.243 miles de euros.



## **5. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** La práctica carencia de medios informáticos propios de la DGT y la limitación de los adscritos está condicionando negativamente el desarrollo del DEHESA. Resulta recomendable considerar la adscripción funcional de efectivos concretos de la DGAETI a la DGT, incluso con traslado físico, con un programa de trabajo definido y calendario para llevarlo a cabo, con el fin de impulsar lo antes posible y de forma efectiva la informática tributaria de la CAE. Dando prioridad a la necesidad de extender, de la forma más urgente posible, el pago y presentación telemática del modelo 600, en todos sus hechos imponible, y de los de la tasa sobre el juego sin olvidar el resto de aspectos que en otras recomendaciones se exponen (3.1.1 y 3.1.4).
- 2ª)** La adaptación a los nuevos sistemas informáticos que está implantando la DGT hacen conveniente una ponderada evaluación de los medios personales adicionales necesarios que aseguren no sólo la culminación del proyecto DEHESA, cuanto menos en el ámbito de la gestión del ITPAJD, por tanto informáticos, a los que ya se ha aludido, sino también de aquéllos que, derivados de ésta, pueden ser necesarios en el “front office” de la gestión de tributos cedidos de la CAE. Asimismo, cabe plantearse, por parte de la CHAP, la convocatoria regular de oposiciones para los grupos A1 y, en mayor medida, A2 de forma que pueda reducirse el personal interino de la misma (3.1.2).
- 3ª)** La específica atención de las diferentes oficinas gestoras, fundamentalmente de los servicios fiscales de Cáceres y Badajoz, y extensible a Mérida, hoy dependiente del Servicio de Inspección Fiscal, exigiría un responsable en el ámbito central con funciones de dirección e impulso, coordinación y de control del cumplimiento en las mismas de los planes y objetivos que se fijen (3.1.2).
- 4ª)** No se han desarrollado planes específicos de formación para el personal de la DGT, aunque, se ha expuesto, en el transcurso de la visita, la conveniencia de una mayor especialización en el uso y posibilidades de explotación de la aplicación DEHESA. En particular cabe referirse al personal del mostrador de presentación y grabación dado que con la implantación de dicho sistema informático la correcta realización de dichas tareas cobra aún más relieve (3.1.2).
- 5ª)** Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la



introducción del expediente electrónico; la ampliación de los supuestos de presentación telemática; la presentación de escrituras públicas electrónicas y, la integración de las aplicaciones fundamentalmente con la contable Sistema Informático de Contabilidad de la CAE (SICCAEX) para minimizar los ahora evidentes riesgos que la gestión manual puede producir.

- 6ª)** La culminación del proyecto DEHESA abarcando la totalidad de los procedimientos gestores y su imbricación con SICCAEX, como ya se ha indicado, es recomendable constituya uno de los objetivos prioritarios de los servicios informáticos de la CAE. Para ello resulta conveniente un permanente contacto con las áreas de gestión de la DGT, tanto para pulsar sus necesidades en futuros desarrollos como para adaptar los ya en producción a las reales necesidades de éstas. Por tanto, no debiera descartarse la designación de uno o varios responsables de la DGT que coordinen dichas demandas de las distintas oficinas y, una vez evaluadas, apoyen a los servicios informáticos en el diseño de las oportunas modificaciones verificando su virtualidad. Asimismo, con dicha finalidad, resulta conveniente establecer el calendario para el cumplimiento de las sucesivas fases del proyecto con el apoyo decidido de la CHAP prestando los medios necesarios para llevarlo a cabo (3.1.4).
- 7ª)** La CAE dispone de un componente de seguridad corporativo que está integrado en todas las aplicaciones, incluidas las tributarias. Los controles fundamentales se basan en la definición de perfiles y niveles de acceso y el control de altas y bajas y de claves de acceso. Aunque los sistemas de claves y firma impiden el acceso a las bases de datos de personal no autorizado, no existe un histórico de los mismos y no se dispone de ningún protocolo de control sobre ellos a posteriori, circunstancias éstas que debieran considerarse en los planes de seguridad en elaboración (3.1.4).
- 8ª)** En cuanto a los perfiles asignados para acceso a BDC sería deseable, en opinión de la DGT, un mayor número de niveles avanzados, siendo por tanto recomendable se soliciten los mismos al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI) de la AEAT mediante el correspondiente informe justificativo (3.1.4)..
- 9ª)** La carta de servicios de la administración tributaria tiene el objetivo de facilitar a los ciudadanos extremeños toda la información relativa a los servicios prestados por la misma. Aunque debe ponderarse muy positivamente que incorpore compromisos concretos de calidad, se echa en falta, en la referida carta de servicios, un catálogo mínimo de derechos del ciudadano en materia de administración electrónica (3.1.5).
- 10ª)** Independientemente de que determinadas áreas de la DGT cuentan con objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, mediante indicadores



periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas (3.2.).

- 11ª) Cabe plantearse, respecto del IP, el inicio de actuaciones de control, en vía de gestión, cuando menos de las presentaciones extemporáneas con el objeto de liquidar el recargo correspondiente (3.3.2.1).
- 12ª) El gradual proceso de implantación del DEHESA en las OOGG de Mérida y Cáceres y las necesarias adaptaciones procedimentales al mismo están comportando demoras, cabe confiar que circunstanciales, en los procedimientos gestores. No es el caso de la OG de Badajoz, área de ITPAJD, donde la demora es mucho más acusada y donde no se ha abordado todavía dicha implantación. Conviene analizar por parte de la DGT las causas de dicha paralización de los despachos en la OG de Badajoz y adoptar urgentemente las medidas organizativas precisas, que la propia nueva aplicación va a demandar, para posibilitar una reactivación de la misma (3.3.2.3).
- 13ª) Pudiera considerarse, por parte de la DGT, el estudio del establecimiento de una cuota fija para automóviles turismos y todo terrenos de la antigüedad y cilindrada que se considere conveniente en función de las características del parque de la comunidad (3.3.2.3).
- 14ª) La notoria diferencia en el número de los expedientes sancionadores abiertos relativos al ITPAJD respecto de los derivados de la gestión del ISD, hace conveniente un análisis más detallado de la inacción en este punto por parte de las OOGG y OOLL (3.3.2.3).
- 15ª) Debe alabarse el diseño en DEHESA de filtros para la selección de expedientes a efectos de su comprobación, si bien pudieran ser modulados o completados con la experiencia de los gestores. Por otra parte, la correcta aplicación de dichos filtros descansa en la correcta grabación de los bienes y de los datos declarados o contenidos en la escritura por lo que la formación y selección del personal al que se le encomienda dicha tarea resulta esencial (3.3.2.3 y 3.1.2).
- 16ª) En 2015 se iniciaron los desarrollos para la recepción de los suministros trimestrales de protocolos notariales (ya que la entrega pasa de ser en soporte físico a ser en soporte “on line”) encontrándose actualmente en fase de pruebas. Cabe confiar que dicho nuevo modo de transmisión de información permita superar los obstáculos que hasta el momento han impedido disponer de una herramienta de control tan relevante para inspección como el referido cruce (3.3.2.3).
- 17ª) Permitir a la DGT un ágil acceso a las resoluciones del TEARE con el fin de evitar posibles caducidades, y por ende prescripciones, dados los dilatados procesos de



resolución de éste, harían conveniente posibilitar, mediante los pasos oportunos con el TEAC, el acceso a la aplicación Tramitación Autorizada de Reclamaciones Administrativas (TAREA) (3.3.2.7).

- 18ª)** Resulta conveniente mantener e incluso incrementar, con las debidas instrucciones, las medidas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo, mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Así como, para la ágil aplicación, en su caso, del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), en el momento de la presentación de reclamaciones económico administrativas que puedan afectar a expedientes con caducidad, aunque ésta no se alegue, posibilitando su ágil tramitación y, en consecuencia, minimizando el riesgo de prescripción. También, con dicha finalidad, debiera considerarse otorgar máxima prioridad a aquellas valoraciones que deben producirse como consecuencia de sentencias estimatorias del Tribunal superior de Justicia de Extremadura (TSJE) o resoluciones del TEARE. No debiera obviarse, por otra parte, que por el Servicio de Inspección Fiscal se haga un seguimiento de los trámites formales seguidos por las diferentes OOLL en los procedimientos de comprobación limitada y de comprobación de valores para evitar disparidades respecto de los seguidos por las OOGG (3.3.2.7).
- 19ª)** Dada la falta de integración de los diferentes aplicativos y módulos, cuando se formula una petición de valoración en DEHESA debe realizarse en la aplicación Valoraciones y digitalizarse para volcarse posteriormente en DEHESA. Resulta, por tanto, conveniente avanzar en la integración del módulo de valoraciones en DEHESA de forma que los instrumentos al alcance de los técnicos radiquen en la misma aplicación siquiera sea para valorar los bienes objeto de ITPAJD (3.3.3).
- 20ª)** El diferente sistema de pago en las oficinas gestoras de Cáceres y Badajoz, con respecto a Mérida y OOLL, la limitación de los medios de pago en caja y del número de entidades colaboradoras, unido a las todavía reducidas posibilidades de pago telemático, no facilitan al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Resulta conveniente, por parte de la DGT, un replanteamiento de la situación con el fin de hacer posible, a corto plazo, no solo la extensión de los procedimientos de pago telemático sino que la posibilidad de realizar el pago en entidades colaboradoras se extienda (3.3.5.2).
- 21ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto este que resulta recomendable, sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).



## **6. ANEXO DE CUADROS**





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Badajoz	0	0	41	41	6	5	47	46	2	1	49	47
Cáceres	0	0	42	40	4	4	46	44	1	1	47	45
Mérida	0	0	21	20	14	16	35	36	0	0	35	36
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>104</b>	<b>101</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>128</b>	<b>126</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>131</b>	<b>128</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Badajoz	4	5	10	9	0	0	5	5	25	24	5	4	49	47
Cáceres	5	5	15	14	0	0	3	3	21	20	3	3	47	45
Mérida	10	10	15	16	0	0	2	2	8	8	0	0	35	36
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>54</b>	<b>52</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>131</b>	<b>128</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Badajoz	4	5	5	5	0	0	5	5	25	24	2	2	41	41
Cáceres	4	4	13	12	0	0	3	3	21	20	1	1	42	40
Mérida	5	5	10	9	0	0	1	1	5	5	0	0	21	20
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>28</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>51</b>	<b>49</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>104</b>	<b>101</b>



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Badajoz	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0	1	1	6	5
Cáceres	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	1	1	4	4
Mérida	5	5	5	7	0	0	1	1	3	3	0	0	14	16
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>25</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	1
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Badajoz	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	4	4	0	0	4	4
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Badajoz	11	9	6	8	0	0	7	8	10	9	5	4	39	38
Cáceres	8	8	6	6	0	0	5	5	3	3	0	0	22	22
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>61</b>	<b>60</b>

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Totales funciones	
	Jeatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Badajoz	1	2,1	28	59,6	4	8,5	0	0,0	5	10,6	2	4,3	1	2,1	6	12,8	47	100,0		
Cáceres	1	2,2	25	55,6	4	8,9	0	0,0	8	17,8	3	6,7	1	2,2	3	6,7	45	100,0		
Mérida	1	2,8	9	25,0	4	11,1	12	33,3	6	16,7	1	2,8	3	8,3	0	0,0	36	100,0		
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2,3</b>	<b>62</b>	<b>48,4</b>	<b>12</b>	<b>9,4</b>	<b>12</b>	<b>9,4</b>	<b>19</b>	<b>14,8</b>	<b>6</b>	<b>4,7</b>	<b>5</b>	<b>3,9</b>	<b>9</b>	<b>7,0</b>	<b>128</b>	<b>100,0</b>		





Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Badajoz</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>47</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	5	0	2	18	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Recaudación	1	0	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	1	1	3	5	0	0	0	0	1	1	6
<b>Cáceres</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>44</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>45</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	5	0	3	13	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1	3
<b>Mérida</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	2	0	2	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	6	3	0	0	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	0	5	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>52</b>	<b>5</b>	<b>126</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>128</b>
Jefatura	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	9	12	0	7	34	0	62	0	0	0	0	0	0	62
Recaudación	2	3	0	2	5	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	6	3	0	0	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	0	15	0	0	4	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Intervención	0	3	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	1	2	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	0	1	1	5	7	0	0	0	0	2	2	9



**Cuadro nº 11** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mérida	953	100,0	0	0,0	953	100,0
<b>Total</b>	<b>953</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>953</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 12** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Mérida	953	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>953</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 13** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mérida	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 14** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Mérida</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>20,0</b>	<b>120,0</b>	<b>48,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a insti <sup>9</sup> . Int <sup>9</sup> .	10	5	3	0	0	0	3	12	20,0	120,0	48,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>20,0</b>	<b>120,0</b>	<b>48,0</b>



Cuadro nº 15

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	11.537	11.753	11.356	11.934	1.047	495	10.392	48,8	103,4	12,6
Cáceres	4.070	8.396	7.888	4.578	597	64	3.917	63,3	112,5	7,0
Mérida	1.155	1.935	1.700	1.390	12	21	1.357	55,0	120,3	9,8
<b>Total</b>	<b>16.762</b>	<b>22.084</b>	<b>20.944</b>	<b>17.902</b>	<b>1.656</b>	<b>580</b>	<b>15.666</b>	<b>53,9</b>	<b>106,8</b>	<b>10,3</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	2.889	2.669	3.225	2.333	189	17	2.127	58,0	80,8	8,7
Cáceres	323	3.457	3.148	632	161	58	413	83,3	195,7	2,4
Mérida	1.155	1.935	1.700	1.390	12	21	1.357	55,0	120,3	9,8
<b>Total</b>	<b>4.367</b>	<b>8.061</b>	<b>8.073</b>	<b>4.355</b>	<b>362</b>	<b>96</b>	<b>3.897</b>	<b>65,0</b>	<b>99,7</b>	<b>6,5</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	8.648	9.084	8.131	9.601	858	478	8.265	45,9	111,0	14,2
Cáceres	3.747	4.939	4.740	3.946	436	6	3.504	54,6	105,3	10,0
<b>Total</b>	<b>12.395</b>	<b>14.023</b>	<b>12.871</b>	<b>13.547</b>	<b>1.294</b>	<b>484</b>	<b>11.769</b>	<b>48,7</b>	<b>109,3</b>	<b>12,6</b>



Cuadro nº 18

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Badajoz	6.400	7.671	7.718	6.353	729	410	5.214	65,3	54,9	99,3	9,9
Cáceres	2.306	6.502	6.166	2.642	283	50	2.309	77,4	70,0	114,6	5,1
Mérida	416	881	597	700	6	5	689	45,5	46,0	168,3	14,1
<b>Total</b>	<b>9.122</b>	<b>15.054</b>	<b>14.481</b>	<b>9.695</b>	<b>1.018</b>	<b>465</b>	<b>8.212</b>	<b>68,2</b>	<b>59,9</b>	<b>106,3</b>	<b>8,0</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Badajoz	1.669	1.515	2.308	876	136	12	728	56,8	72,5	52,5	4,6
Cáceres	2	2.950	2.687	265	126	49	90	85,3	91,0	13.250,0	1,2
Mérida	416	881	597	700	6	5	689	45,5	46,0	168,3	14,1
<b>Total</b>	<b>2.087</b>	<b>5.346</b>	<b>5.592</b>	<b>1.841</b>	<b>268</b>	<b>66</b>	<b>1.507</b>	<b>66,3</b>	<b>75,2</b>	<b>88,2</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Badajoz	4.731	6.156	5.410	5.477	593	398	4.486	67,8	49,7	115,8	12,1
Cáceres	2.304	3.552	3.479	2.377	157	1	2.219	71,9	59,4	103,2	8,2
<b>Total</b>	<b>7.035</b>	<b>9.708</b>	<b>8.889</b>	<b>7.854</b>	<b>750</b>	<b>399</b>	<b>6.705</b>	<b>69,2</b>	<b>53,1</b>	<b>111,6</b>	<b>10,6</b>



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Badajoz</b>	<b>4.731</b>	<b>6.156</b>	<b>5.410</b>	<b>5.477</b>	<b>593</b>	<b>398</b>	<b>4.486</b>	<b>67,8</b>	<b>49,7</b>	<b>115,8</b>	<b>12,1</b>
Almendralejo	1.222	1.091	889	1.424	270	42	1.112	76,9	38,4	116,5	19,2
Castuera	327	614	743	198	44	15	139	70,6	79,0	60,6	3,2
Don Benito	293	684	593	384	23	37	324	65,8	60,7	131,1	7,8
Fregenal de la Sierra	124	242	281	85	3	2	80	64,4	76,8	68,5	3,6
Fuente de Cantos	416	294	216	494	10	0	484	53,0	30,4	118,8	27,4
Herrera del Duque	333	173	131	375	4	14	357	33,0	25,9	112,6	34,4
Jerez de los Caballeros	530	453	453	530	35	79	416	78,0	46,1	100,0	14,0
Llerena	599	863	571	891	17	62	812	75,5	39,1	148,7	18,7
Olivenza	148	327	300	175	9	0	166	61,7	63,2	118,2	7,0
Puebla de Alcocer	160	327	233	254	77	0	177	67,1	47,8	158,8	13,1
Villanueva de la Serena	189	571	486	274	95	101	78	85,9	63,9	145,0	6,8
Zafra	390	517	514	393	6	46	341	57,9	56,7	100,8	9,2
<b>Cáceres</b>	<b>2.304</b>	<b>3.552</b>	<b>3.479</b>	<b>2.377</b>	<b>157</b>	<b>1</b>	<b>2.219</b>	<b>71,9</b>	<b>59,4</b>	<b>103,2</b>	<b>8,2</b>
Alcántara	25	76	82	19	0	0	19	39,6	81,2	76,0	2,8
Coria	14	587	585	16	14	1	1	98,0	97,3	114,3	0,3
Hervás	494	266	514	246	0	0	246	59,5	67,6	49,8	5,7
Hoyos	100	440	367	173	0	0	173	96,1	68,0	173,0	5,7
Jarandilla	0	177	141	36	0	0	36	35,7	79,7	--	3,1
Logrosán	0	499	499	0	0	0	0	97,3	100,0	--	0,0
Montánchez	563	270	213	620	0	0	620	87,4	25,6	110,1	34,9
Navalmoral de la Mata	398	289	283	404	94	0	310	37,2	41,2	101,5	17,1
Trujillo	452	750	621	581	23	0	558	89,0	51,7	128,5	11,2
Valencia de Alcántara	258	198	174	282	26	0	256	64,7	38,2	109,3	19,4
<b>Total</b>	<b>7.035</b>	<b>9.708</b>	<b>8.889</b>	<b>7.854</b>	<b>750</b>	<b>399</b>	<b>6.705</b>	<b>69,2</b>	<b>53,1</b>	<b>111,6</b>	<b>10,6</b>



Cuadro nº 22

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.137	4.082	3.638	5.581	318	85	5.178	34,7	39,5	108,6	18,4
Cáceres	1.764	1.894	1.722	1.936	314	14	1.608	22,6	47,1	109,8	13,5
Mérida	739	1.054	1.103	690	6	16	668	54,5	61,5	93,4	7,5
<b>Total</b>	<b>7.640</b>	<b>7.030</b>	<b>6.463</b>	<b>8.207</b>	<b>638</b>	<b>115</b>	<b>7.454</b>	<b>31,8</b>	<b>44,1</b>	<b>107,4</b>	<b>15,2</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	1.220	1.154	917	1.457	53	5	1.399	43,2	38,6	119,4	19,1
Cáceres	321	507	461	367	35	9	323	14,7	55,7	114,3	9,6
Mérida	739	1.054	1.103	690	6	16	668	54,5	61,5	93,4	7,5
<b>Total</b>	<b>2.280</b>	<b>2.715</b>	<b>2.481</b>	<b>2.514</b>	<b>94</b>	<b>30</b>	<b>2.390</b>	<b>33,7</b>	<b>49,7</b>	<b>110,3</b>	<b>12,2</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	3.917	2.928	2.721	4.124	265	80	3.779	32,2	39,8	105,3	18,2
Cáceres	1.443	1.387	1.261	1.569	279	5	1.285	28,1	44,6	108,7	14,9
<b>Total</b>	<b>5.360</b>	<b>4.315</b>	<b>3.982</b>	<b>5.693</b>	<b>544</b>	<b>85</b>	<b>5.064</b>	<b>30,8</b>	<b>41,2</b>	<b>106,2</b>	<b>17,2</b>



Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Badajoz</b>	<b>3.917</b>	<b>2.928</b>	<b>2.721</b>	<b>4.124</b>	<b>265</b>	<b>80</b>	<b>3.779</b>	<b>32,2</b>	<b>39,8</b>	<b>105,3</b>	<b>18,2</b>
Almendralejo	340	328	138	530	32	11	487	23,1	20,7	155,9	46,1
Castuera	196	256	364	88	36	1	51	29,4	80,5	44,9	2,9
Don Benito	187	356	257	286	28	3	255	34,2	47,3	152,9	13,4
Fregenal de la Sierra	60	134	165	29	3	0	26	35,6	85,1	48,3	2,1
Fuente de Cantos	327	261	107	481	8	0	473	47,0	18,2	147,1	53,9
Herrera del Duque	1.816	352	692	1.476	5	23	1.448	67,0	31,9	81,3	25,6
Jerez de los Caballeros	92	128	112	108	3	11	94	22,0	50,9	117,4	11,6
Llerena	395	280	175	500	11	5	484	24,5	25,9	126,6	34,3
Olivenza	118	203	203	118	19	0	99	38,3	63,2	100,0	7,0
Puebla de Alcocer	69	160	134	95	74	0	21	32,9	58,5	137,7	8,5
Villanueva de la Serena	57	94	78	73	41	26	6	14,1	51,7	128,1	11,2
Zafra	260	376	296	340	5	0	335	42,1	46,5	130,8	13,8
<b>Cáceres</b>	<b>1.443</b>	<b>1.387</b>	<b>1.261</b>	<b>1.569</b>	<b>279</b>	<b>5</b>	<b>1.285</b>	<b>28,1</b>	<b>44,6</b>	<b>108,7</b>	<b>14,9</b>
Alcántara	20	116	108	28	0	0	28	60,4	79,4	140,0	3,1
Coria	2	12	9	5	5	0	0	2,0	64,3	250,0	6,7
Hervás	318	181	293	206	0	0	206	40,5	58,7	64,8	8,4
Hoyos	8	18	21	5	0	0	5	3,9	80,8	62,5	2,9
Jarandilla	118	319	346	91	85	5	1	64,3	79,2	77,1	3,2
Logrosán	0	14	14	0	0	0	0	2,7	100,0	--	0,0
Montánchez	110	39	40	109	0	0	109	12,6	26,8	99,1	32,7
Navalmoral de la Mata	731	487	282	936	183	0	753	62,8	23,2	128,0	39,8
Trujillo	68	93	77	84	2	0	82	11,0	47,8	123,5	13,1
Valencia de Alcántara	68	108	71	105	4	0	101	35,3	40,3	154,4	17,7
<b>Total</b>	<b>5.360</b>	<b>4.315</b>	<b>3.982</b>	<b>5.693</b>	<b>544</b>	<b>85</b>	<b>5.064</b>	<b>30,8</b>	<b>41,2</b>	<b>106,2</b>	<b>17,2</b>



Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	7.671	7.718	2.226	25.843	29,0	28,8
Cáceres	6.502	6.166	1.448	11.632	22,3	23,5
Mérida	881	597	81	4.025	9,2	13,6
<b>Total</b>	<b>15.054</b>	<b>14.481</b>	<b>3.755</b>	<b>41.500</b>	<b>24,9</b>	<b>25,9</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	1.515	2.308	381	10.604	25,1	16,5
Cáceres	2.950	2.687	339	5.481	11,5	12,6
Mérida	881	597	81	4.025	9,2	13,6
<b>Total</b>	<b>5.346</b>	<b>5.592</b>	<b>801</b>	<b>20.110</b>	<b>15,0</b>	<b>14,3</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	6.156	5.410	1.845	15.239	30,0	34,1
Cáceres	3.552	3.479	1.109	6.151	31,2	31,9
<b>Total</b>	<b>9.708</b>	<b>8.889</b>	<b>2.954</b>	<b>21.390</b>	<b>30,4</b>	<b>33,2</b>



Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Badajoz</b>	<b>6.156</b>	<b>5.410</b>	<b>1.845</b>	<b>15.239</b>	<b>30,0</b>	<b>34,1</b>
Almendralejo	1.091	889	364	3.140	33,4	40,9
Castuera	614	743	205	2.528	33,4	27,6
Don Benito	684	593	161	4.480	23,5	27,2
Fregenal de la Sierra	242	281	25	45	10,3	8,9
Fuente de Cantos	294	216	73	137	24,8	33,8
Herrera del Duque	173	131	77	110	44,5	58,8
Jerez de los Caballeros	453	453	63	211	13,9	13,9
Llerena	863	571	312	954	36,2	54,6
Olivenza	327	300	98	528	30,0	32,7
Puebla de Alcocer	327	233	98	808	30,0	42,1
Villanueva de la Serena	571	486	139	886	24,3	28,6
Zafra	517	514	230	1.412	44,5	44,7
<b>Cáceres</b>	<b>3.552</b>	<b>3.479</b>	<b>1.109</b>	<b>6.151</b>	<b>31,2</b>	<b>31,9</b>
Alcántara	76	82	20	172	26,3	24,4
Coria	587	585	158	660	26,9	27,0
Hervás	266	514	53	104	19,9	10,3
Hoyos	440	367	87	448	19,8	23,7
Jarandilla	177	141	103	424	58,2	73,0
Logrosán	499	499	131	872	26,3	26,3
Montánchez	270	213	184	409	68,1	86,4
Navalmoral de la Mata	289	283	130	1.156	45,0	45,9
Trujillo	750	621	157	1.468	20,9	25,3
Valencia de Alcántara	198	174	86	438	43,4	49,4
<b>Total</b>	<b>9.708</b>	<b>8.889</b>	<b>2.954</b>	<b>21.390</b>	<b>30,4</b>	<b>33,2</b>



**Cuadro nº 30**

**Modelo C-4**

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autl. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	4.082	5.245	3.638	332	2.357	9,1
Cáceres	1.894	2.490	1.722	363	3.891	21,1
Mérida	1.054	324	1.103	63	495	5,7
<b>Total</b>	<b>7.030</b>	<b>8.059</b>	<b>6.463</b>	<b>758</b>	<b>6.743</b>	<b>11,7</b>

**Cuadro nº 31**

**Modelo C-4**

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autl. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.154	907	917	127	1.016	13,8
Cáceres	507	1.108	461	260	2.186	56,4
Mérida	1.054	324	1.103	63	495	5,7
<b>Total</b>	<b>2.715</b>	<b>2.339</b>	<b>2.481</b>	<b>450</b>	<b>3.697</b>	<b>18,1</b>

**Cuadro nº 32**

**Modelo C-4**

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autl. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	2.928	4.338	2.721	205	1.341	7,5
Cáceres	1.387	1.382	1.261	103	1.705	8,2
<b>Total</b>	<b>4.315</b>	<b>5.720</b>	<b>3.982</b>	<b>308</b>	<b>3.046</b>	<b>7,7</b>



Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Badajoz</b>	<b>2.928</b>	<b>4.338</b>	<b>2.721</b>	<b>205</b>	<b>1.341</b>	<b>7,5</b>
Almendralejo	328	664	138	27	148	19,6
Castuera	256	372	364	27	141	7,4
Don Benito	356	749	257	31	313	12,1
Fregenal de la Sierra	134	191	165	1	2	0,6
Fuente de Cantos	261	254	107	5	122	4,7
Herrera del Duque	352	114	692	29	175	4,2
Jerez de los Caballeros	128	103	112	1	0	0,9
Llerena	280	817	175	28	94	16,0
Olivenza	203	55	203	23	52	11,3
Puebla de Alcocer	160	160	134	10	121	7,5
Villanueva de la Serena	94	110	78	4	8	5,1
Zafra	376	749	296	19	165	6,4
<b>Cáceres</b>	<b>1.387</b>	<b>1.382</b>	<b>1.261</b>	<b>103</b>	<b>1.705</b>	<b>8,2</b>
Alcántara	116	67	108	9	55	8,3
Coria	12	2	9	3	158	33,3
Hervás	181	153	293	3	8	1,0
Hoyos	18	8	21	4	7	19,0
Jarandilla	319	500	346	34	319	9,8
Logrosán	14	0	14	0	0	0,0
Montánchez	39	36	40	2	9	5,0
Navalmoral de la Mata	487	383	282	36	105	12,8
Trujillo	93	83	77	8	1.038	10,4
Valencia de Alcántara	108	150	71	4	6	5,6
<b>Total</b>	<b>4.315</b>	<b>5.720</b>	<b>3.982</b>	<b>308</b>	<b>3.046</b>	<b>7,7</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Badajoz	153	122	136	177	2.699	855	2.771	794	2.852	977	2.907	971
Cáceres	386	263	410	196	1.809	366	1.762	447	2.195	629	2.172	643
Mérida	210	159	209	109	0	0	0	0	210	159	209	109
<b>Total</b>	<b>749</b>	<b>544</b>	<b>755</b>	<b>482</b>	<b>4.508</b>	<b>1.221</b>	<b>4.533</b>	<b>1.241</b>	<b>5.257</b>	<b>1.765</b>	<b>5.288</b>	<b>1.723</b>



Cuadro nº 35

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Badajoz	143	291	70	48	160	1	279	155	64,3	108,4	6,7
Cáceres	34	99	48	9	40	0	97	36	72,9	105,9	4,5
Mérida	0	56	17	4	30	0	51	5	91,1	--	1,2
<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>446</b>	<b>135</b>	<b>61</b>	<b>230</b>	<b>1</b>	<b>427</b>	<b>196</b>	<b>68,5</b>	<b>110,7</b>	<b>5,5</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Badajoz	34	68	7	10	26	0	43	59	42,2	173,5	16,5
Cáceres	10	52	33	6	17	0	56	6	90,3	60,0	1,3
Mérida	0	56	17	4	30	0	51	5	91,1	--	1,2
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>176</b>	<b>57</b>	<b>20</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>150</b>	<b>70</b>	<b>68,2</b>	<b>159,1</b>	<b>5,6</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	
Badajoz	109	223	63	38	134	1	236	96	71,1	88,1	4,9
Cáceres	24	47	15	3	23	0	41	30	57,7	125,0	8,8
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>270</b>	<b>78</b>	<b>41</b>	<b>157</b>	<b>1</b>	<b>277</b>	<b>126</b>	<b>68,7</b>	<b>94,7</b>	<b>5,5</b>



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>143</b>	<b>291</b>	<b>70</b>	<b>48</b>	<b>160</b>	<b>1</b>	<b>279</b>	<b>155</b>	<b>64,3</b>	<b>108,4</b>	<b>6,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	95	145	18	31	99	0	148	92	61,7	96,8	7,5
Demás recursos	34	136	46	16	58	1	121	49	71,2	144,1	4,9
Rectif. errores a instª. intª.	13	10	6	1	3	0	10	13	43,5	100,0	15,6
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Cáceres</b>	<b>34</b>	<b>99</b>	<b>48</b>	<b>9</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>97</b>	<b>36</b>	<b>72,9</b>	<b>105,9</b>	<b>4,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	44	11	3	25	0	39	14	73,6	155,6	4,3
Demás recursos	9	47	27	6	14	0	47	9	83,9	100,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	16	7	9	0	1	0	10	13	43,5	81,3	15,6
<b>Mérida</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>5</b>	<b>91,1</b>	<b>--</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	28	5	4	14	0	23	5	82,1	--	2,6
Demás recursos	0	22	10	0	12	0	22	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>446</b>	<b>135</b>	<b>61</b>	<b>230</b>	<b>1</b>	<b>427</b>	<b>196</b>	<b>68,5</b>	<b>110,7</b>	<b>5,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	104	217	34	38	138	0	210	111	65,4	106,7	6,3
Demás recursos	43	205	83	22	84	1	190	58	76,6	134,9	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	13	17	9	1	7	0	17	13	56,7	100,0	9,2
Otros	17	7	9	0	1	0	10	14	41,7	82,4	16,8



Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>34</b>	<b>68</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>59</b>	<b>42,2</b>	<b>173,5</b>	<b>16,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	22	30	4	4	10	0	18	34	34,6	154,5	22,7
Demás recursos	12	38	3	6	16	0	25	25	50,0	208,3	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cáceres</b>	<b>10</b>	<b>52</b>	<b>33</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>6</b>	<b>90,3</b>	<b>60,0</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	14	8	3	4	0	15	5	75,0	83,3	4,0
Demás recursos	4	38	25	3	13	0	41	1	97,6	25,0	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Mérida</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>5</b>	<b>91,1</b>	<b>--</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	28	5	4	14	0	23	5	82,1	--	2,6
Demás recursos	0	22	10	0	12	0	22	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>176</b>	<b>57</b>	<b>20</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>150</b>	<b>70</b>	<b>68,2</b>	<b>159,1</b>	<b>5,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	28	72	17	11	28	0	56	44	56,0	157,1	9,4
Demás recursos	16	98	38	9	41	0	88	26	77,2	162,5	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 40

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>109</b>	<b>223</b>	<b>63</b>	<b>38</b>	<b>134</b>	<b>1</b>	<b>236</b>	<b>96</b>	<b>71,1</b>	<b>88,1</b>	<b>4,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	73	115	14	27	89	0	130	58	69,1	79,5	5,4
Demás recursos	22	98	43	10	42	1	96	24	80,0	109,1	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	13	10	6	1	3	0	10	13	43,5	100,0	15,6
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Cáceres</b>	<b>24</b>	<b>47</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>30</b>	<b>57,7</b>	<b>125,0</b>	<b>8,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	30	3	0	21	0	24	9	72,7	300,0	4,5
Demás recursos	5	9	2	3	1	0	6	8	42,9	160,0	16,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	16	7	9	0	1	0	10	13	43,5	81,3	15,6
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>270</b>	<b>78</b>	<b>41</b>	<b>157</b>	<b>1</b>	<b>277</b>	<b>126</b>	<b>68,7</b>	<b>94,7</b>	<b>5,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	76	145	17	27	110	0	154	67	69,7	88,2	5,2
Demás recursos	27	107	45	13	43	1	102	32	76,1	118,5	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	13	11	7	1	3	0	11	13	45,8	100,0	14,2
Otros	17	7	9	0	1	0	10	14	41,7	82,4	16,8

Cuadro nº 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>73</b>	<b>115</b>	<b>14</b>	<b>27</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>130</b>	<b>58</b>	<b>69,1</b>	<b>79,5</b>	<b>5,4</b>
Almendralejo	12	26	7	1	17	0	25	13	65,8	108,3	6,2
Castuera	0	23	2	1	16	0	19	4	82,6	--	2,5
Don Benito	38	8	3	7	12	0	22	24	47,8	63,2	13,1
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	3	2	0	1	3	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Herrera del Duque	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Jerez de los Caballeros	3	1	0	1	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Llerena	11	1	0	0	5	0	5	7	41,7	63,6	16,8
Olivenza	0	15	0	3	12	0	15	0	100,0	--	0,0
Puebla de Alcocer	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Villanueva de la Serena	2	17	2	12	3	0	17	2	89,5	100,0	1,4
Zafra	3	16	0	0	16	0	16	3	84,2	100,0	2,3
<b>Cáceres</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>72,7</b>	<b>300,0</b>	<b>4,5</b>
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Hervás	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Hoyos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Logrosán	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Montánchez	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Navalmoral de la Mata	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Trujillo	1	13	1	0	7	0	8	6	57,1	600,0	9,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>145</b>	<b>17</b>	<b>27</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>67</b>	<b>69,7</b>	<b>88,2</b>	<b>5,2</b>



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>22</b>	<b>98</b>	<b>43</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>1</b>	<b>96</b>	<b>24</b>	<b>80,0</b>	<b>109,1</b>	<b>3,0</b>
Almendralejo	10	47	22	8	16	1	47	10	82,5	100,0	2,6
Castuera	0	16	7	2	7	0	16	0	100,0	--	0,0
Don Benito	6	12	12	0	5	0	17	1	94,4	167,0	0,7
Fregenal de la Sierra	2	4	0	0	3	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Fuente de Cantos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Herrera del Duque	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Olivenza	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Puebla de Alcocer	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	2	4	2	0	0	0	2	4	33,3	200,0	24,0
<b>Cáceres</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>42,9</b>	<b>160,0</b>	<b>16,0</b>
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Trujillo	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Valencia de Alcántara	5	3	0	3	1	0	4	4	50,0	80,0	12,0
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>107</b>	<b>45</b>	<b>13</b>	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>102</b>	<b>32</b>	<b>76,1</b>	<b>118,5</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>43,5</b>	<b>100,0</b>	<b>15,6</b>
Almendralejo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castuera	4	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Don Benito	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	3	1	0	1	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	8	4	0	0	3	0	3	9	25,0	112,5	36,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cáceres</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>45,8</b>	<b>100,0</b>	<b>14,2</b>



Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cáceres</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>43,5</b>	<b>81,3</b>	<b>15,6</b>
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	16	7	9	0	1	0	10	13	43,5	81,3	15,6
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>41,7</b>	<b>82,4</b>	<b>16,8</b>



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>30.214</b>	<b>74.486</b>	<b>58.671</b>	<b>46.029</b>	<b>5.248</b>	<b>429</b>	<b>40.352</b>	<b>56,0</b>	<b>152,3</b>	<b>9,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	2.562	3.288	1.383	4.467	38	0	4.429	23,6	174,4	38,8
CV vehs. usados (con liq.)	8.929	35.785	32.994	11.720	2.386	1	9.333	73,8	131,3	4,3
Demás Trans. Ajd (exenta)	6.058	13.858	11.153	8.763	92	124	8.547	56,0	144,7	9,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	12.665	21.555	13.141	21.079	2.732	304	18.043	38,4	166,4	19,2
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>20.779</b>	<b>25.833</b>	<b>26.952</b>	<b>19.660</b>	<b>4.022</b>	<b>167</b>	<b>15.471</b>	<b>57,8</b>	<b>94,6</b>	<b>8,8</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	4.153	9.269	9.808	3.614	391	97	3.126	73,1	87,0	4,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	16.626	16.564	17.144	16.046	3.631	70	12.345	51,7	96,5	11,2
<b>Total</b>	<b>50.993</b>	<b>100.319</b>	<b>85.623</b>	<b>65.689</b>	<b>9.270</b>	<b>596</b>	<b>55.823</b>	<b>56,6</b>	<b>128,8</b>	<b>9,2</b>
CV vehs. usados (exentas)	2.562	3.288	1.383	4.467	38	0	4.429	23,6	174,4	38,8
CV vehs. usados (con liq.)	8.929	35.785	32.994	11.720	2.386	1	9.333	73,8	131,3	4,3
Demás Trans. Ajd (exenta)	10.211	23.127	20.961	12.377	483	221	11.673	62,9	121,2	7,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	29.291	38.119	30.285	37.125	6.363	374	30.388	44,9	126,7	14,7

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Badajoz</b>	<b>27.973</b>	<b>48.500</b>	<b>36.331</b>	<b>40.142</b>	<b>5.001</b>	<b>373</b>	<b>34.768</b>	<b>47,5</b>	<b>143,5</b>	<b>13,3</b>
Exentas	6.035	13.310	10.541	8.804	333	94	8.377	54,5	145,9	10,0
Con liquidación	21.938	35.190	25.790	31.338	4.668	279	26.391	45,1	142,8	14,6
<b>Cáceres</b>	<b>13.726</b>	<b>28.240</b>	<b>25.448</b>	<b>16.518</b>	<b>4.020</b>	<b>221</b>	<b>12.277</b>	<b>60,6</b>	<b>120,3</b>	<b>7,8</b>
Exentas	2.614	8.245	7.551	3.308	186	127	2.995	69,5	126,5	5,3
Con liquidación	11.112	19.995	17.897	13.210	3.834	94	9.282	57,5	118,9	8,9
<b>Mérida</b>	<b>9.294</b>	<b>23.579</b>	<b>23.844</b>	<b>9.029</b>	<b>249</b>	<b>2</b>	<b>8.778</b>	<b>72,5</b>	<b>97,1</b>	<b>4,5</b>
Exentas	4.124	4.860	4.252	4.732	2	0	4.730	47,3	114,7	13,4
Con liquidación	5.170	18.719	19.592	4.297	247	2	4.048	82,0	83,1	2,6
<b>Total</b>	<b>50.993</b>	<b>100.319</b>	<b>85.623</b>	<b>65.689</b>	<b>9.270</b>	<b>596</b>	<b>55.823</b>	<b>56,6</b>	<b>128,8</b>	<b>9,2</b>
Exentas	12.773	26.415	22.344	16.844	521	221	16.102	57,0	131,9	9,0
Con liquidación	38.220	73.904	63.279	48.845	8.749	375	39.721	56,4	127,8	9,3



Cuadro nº 47

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Badajoz</b>	<b>12.640</b>	<b>31.000</b>	<b>17.568</b>	<b>26.072</b>	<b>2.048</b>	<b>244</b>	<b>23.780</b>	<b>40,3</b>	<b>206,3</b>	<b>17,8</b>
Exentas	2.411	6.868	3.583	5.696	37	25	5.634	38,6	236,3	19,1
Con liquidación	10.229	24.132	13.985	20.376	2.011	219	18.146	40,7	199,2	17,5
<b>Cáceres</b>	<b>8.280</b>	<b>19.907</b>	<b>17.259</b>	<b>10.928</b>	<b>2.951</b>	<b>183</b>	<b>7.794</b>	<b>61,2</b>	<b>132,0</b>	<b>7,6</b>
Exentas	2.085	5.418	4.701	2.802	91	99	2.612	62,7	134,4	7,2
Con liquidación	6.195	14.489	12.558	8.126	2.860	84	5.182	60,7	131,2	7,8
<b>Mérida</b>	<b>9.294</b>	<b>23.579</b>	<b>23.844</b>	<b>9.029</b>	<b>249</b>	<b>2</b>	<b>8.778</b>	<b>72,5</b>	<b>97,1</b>	<b>4,5</b>
Exentas	4.124	4.860	4.252	4.732	2	0	4.730	47,3	114,7	13,4
Con liquidación	5.170	18.719	19.592	4.297	247	2	4.048	82,0	83,1	2,6
<b>Total</b>	<b>30.214</b>	<b>74.486</b>	<b>58.671</b>	<b>46.029</b>	<b>5.248</b>	<b>429</b>	<b>40.352</b>	<b>56,0</b>	<b>152,3</b>	<b>9,4</b>
Exentas	8.620	17.146	12.536	13.230	130	124	12.976	48,7	153,5	12,7
Con liquidación	21.594	57.340	46.135	32.799	5.118	305	27.376	58,4	151,9	8,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Badajoz</b>	<b>15.333</b>	<b>17.500</b>	<b>18.763</b>	<b>14.070</b>	<b>2.953</b>	<b>129</b>	<b>10.988</b>	<b>57,1</b>	<b>91,8</b>	<b>9,0</b>
Exentas	3.624	6.442	6.958	3.108	296	69	2.743	69,1	85,8	5,4
Con liquidación	11.709	11.058	11.805	10.962	2.657	60	8.245	51,9	93,6	11,1
<b>Cáceres</b>	<b>5.446</b>	<b>8.333</b>	<b>8.189</b>	<b>5.590</b>	<b>1.069</b>	<b>38</b>	<b>4.483</b>	<b>59,4</b>	<b>102,6</b>	<b>8,2</b>
Exentas	529	2.827	2.850	506	95	28	383	84,9	95,7	2,1
Con liquidación	4.917	5.506	5.339	5.084	974	10	4.100	51,2	103,4	11,4
<b>Total</b>	<b>20.779</b>	<b>25.833</b>	<b>26.952</b>	<b>19.660</b>	<b>4.022</b>	<b>167</b>	<b>15.471</b>	<b>57,8</b>	<b>94,6</b>	<b>8,8</b>
Exentas	4.153	9.269	9.808	3.614	391	97	3.126	73,1	87,0	4,4
Con liquidación	16.626	16.564	17.144	16.046	3.631	70	12.345	51,7	96,5	11,2



Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	4.198	13.226	9.900	7.524	486	1	7.037	56,8	179,2	9,1
Cáceres	2.547	8.372	7.702	3.217	1.862	0	1.355	70,5	126,3	5,0
Mérida	2.184	14.187	15.392	979	38	0	941	94,0	44,8	0,8
<b>Total</b>	<b>8.929</b>	<b>35.785</b>	<b>32.994</b>	<b>11.720</b>	<b>2.386</b>	<b>1</b>	<b>9.333</b>	<b>73,8</b>	<b>131,3</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	4.198	13.226	9.900	7.524	486	1	7.037	56,8	179,2	9,1
Cáceres	2.547	8.372	7.702	3.217	1.862	0	1.355	70,5	126,3	5,0
Mérida	2.184	14.187	15.392	979	38	0	941	94,0	44,8	0,8
<b>Total</b>	<b>8.929</b>	<b>35.785</b>	<b>32.994</b>	<b>11.720</b>	<b>2.386</b>	<b>1</b>	<b>9.333</b>	<b>73,8</b>	<b>131,3</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Badajoz</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cáceres</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coría	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	17.740	21.964	15.890	23.814	4.182	278	19.354	40,0	134,2	18,0
Cáceres	8.565	11.623	10.195	9.993	1.972	94	7.927	50,5	116,7	11,8
Mérida	2.986	4.532	4.200	3.318	209	2	3.107	55,9	111,1	9,5
<b>Total</b>	<b>29.291</b>	<b>38.119</b>	<b>30.285</b>	<b>37.125</b>	<b>6.363</b>	<b>374</b>	<b>30.388</b>	<b>44,9</b>	<b>126,7</b>	<b>14,7</b>



**Cuadro nº 54**

**Modelo C-5**

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	6.031	10.906	4.085	12.852	1.525	218	11.109	24,1	213,1	37,8
Cáceres	3.648	6.117	4.856	4.909	998	84	3.827	49,7	134,6	12,1
Mérida	2.986	4.532	4.200	3.318	209	2	3.107	55,9	111,1	9,5
<b>Total</b>	<b>12.665</b>	<b>21.555</b>	<b>13.141</b>	<b>21.079</b>	<b>2.732</b>	<b>304</b>	<b>18.043</b>	<b>38,4</b>	<b>166,4</b>	<b>19,2</b>

**Cuadro nº 55**

**Modelo C-5**

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	11.709	11.058	11.805	10.962	2.657	60	8.245	51,9	93,6	11,1
Cáceres	4.917	5.506	5.339	5.084	974	10	4.100	51,2	103,4	11,4
<b>Total</b>	<b>16.626</b>	<b>16.564</b>	<b>17.144</b>	<b>16.046</b>	<b>3.631</b>	<b>70</b>	<b>12.345</b>	<b>51,7</b>	<b>96,5</b>	<b>11,2</b>



Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Badajoz</b>	<b>11.709</b>	<b>11.058</b>	<b>11.805</b>	<b>10.962</b>	<b>2.657</b>	<b>60</b>	<b>8.245</b>	<b>51,9</b>	<b>93,6</b>	<b>11,1</b>
Almendralejo	712	1.839	1.670	881	212	10	659	65,5	123,7	6,3
Castuera	865	1.018	1.043	840	281	14	545	55,4	97,1	9,7
Don Benito	789	1.669	1.488	970	456	1	513	60,5	122,9	7,8
Fregenal de la Sierra	159	539	573	125	57	0	68	82,1	78,6	2,6
Fuente de Cantos	729	755	785	699	234	0	465	52,9	95,9	10,7
Herrera del Duque	3.563	557	1.649	2.471	18	13	2.440	40,0	69,4	18,0
Jerez de los Caballeros	1.598	574	929	1.243	308	18	917	42,8	77,8	16,1
Llerena	691	804	418	1.077	44	4	1.029	28,0	155,9	30,9
Olivenza	809	741	667	883	190	0	693	43,0	109,1	15,9
Puebla de Alcocer	225	679	563	341	240	0	101	62,3	151,6	7,3
Villanueva de la Serena	585	933	833	685	513	0	172	54,9	117,1	9,9
Zafra	984	950	1.187	747	104	0	643	61,4	75,9	7,6
<b>Cáceres</b>	<b>4.917</b>	<b>5.506</b>	<b>5.339</b>	<b>5.084</b>	<b>974</b>	<b>10</b>	<b>4.100</b>	<b>51,2</b>	<b>103,4</b>	<b>11,4</b>
Alcántara	63	186	160	89	0	0	89	64,3	141,3	6,7
Coria	134	570	490	214	205	2	7	69,6	159,7	5,2
Hervás	691	369	860	200	1	0	199	81,1	28,9	2,8
Hoyos	122	395	373	144	51	0	93	72,1	118,0	4,6
Jarandilla	186	747	814	119	110	8	1	87,2	64,0	1,8
Logrosán	14	448	434	28	28	0	0	93,9	200,0	0,8
Montánchez	643	441	220	864	0	0	864	20,3	134,4	47,1
Navalmoral de la Mata	1.188	1.155	827	1.516	203	0	1.313	35,3	127,6	22,0
Trujillo	1.563	946	915	1.594	146	0	1.448	36,5	102,0	20,9
Valencia de Alcántara	313	249	246	316	230	0	86	43,8	101,0	15,4
<b>Total</b>	<b>16.626</b>	<b>16.564</b>	<b>17.144</b>	<b>16.046</b>	<b>3.631</b>	<b>70</b>	<b>12.345</b>	<b>51,7</b>	<b>96,5</b>	<b>11,2</b>



**Cuadro nº 57**

**Modelo C-5**

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	9.900	155	17	1,6	15.890	3.732	6.766	23,5
Cáceres	7.702	442	44	5,7	10.195	1.876	2.194	18,4
Mérida	15.392	169	35	1,1	4.200	358	825	8,5
<b>Total</b>	<b>32.994</b>	<b>766</b>	<b>96</b>	<b>2,3</b>	<b>30.285</b>	<b>5.966</b>	<b>9.785</b>	<b>19,7</b>

**Cuadro nº 58**

**Modelo C-5**

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	9.900	155	17	1,6	4.085	1.543	2.816	37,8
Cáceres	7.702	442	44	5,7	4.856	863	1.088	17,8
Mérida	15.392	169	35	1,1	4.200	358	825	8,5
<b>Total</b>	<b>32.994</b>	<b>766</b>	<b>96</b>	<b>2,3</b>	<b>13.141</b>	<b>2.764</b>	<b>4.729</b>	<b>21,0</b>

**Cuadro nº 59**

**Modelo C-5**

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	11.805	2.189	3.950	18,5
Cáceres	0	0	0	--	5.339	1.013	1.106	19,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>17.144</b>	<b>3.202</b>	<b>5.056</b>	<b>18,7</b>



Cuadro nº 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
<b>Badajoz</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>11.805</b>	<b>2.189</b>	<b>3.950</b>	<b>18,5</b>
Almendralejo	0	0	0	--	1.670	400	529	24,0
Castuera	0	0	0	--	1.043	220	259	21,1
Don Benito	0	0	0	--	1.488	378	783	25,4
Fregenal de la Sierra	0	0	0	--	573	8	2	1,4
Fuente de Cantos	0	0	0	--	785	108	87	13,8
Herrera del Duque	0	0	0	--	1.649	110	134	6,7
Jerez de los Caballeros	0	0	0	--	929	0	0	0,0
Llerena	0	0	0	--	418	183	160	43,8
Olivenza	0	0	0	--	667	155	1.024	23,2
Puebla de Alcocer	0	0	0	--	563	111	77	19,7
Villanueva de la Serena	0	0	0	--	833	210	257	25,2
Zafra	0	0	0	--	1.187	306	638	25,8
<b>Cáceres</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>5.339</b>	<b>1.013</b>	<b>1.106</b>	<b>19,0</b>
Alcántara	0	0	0	--	160	160	36	100,0
Coria	0	0	0	--	490	74	105	15,1
Hervás	0	0	0	--	860	80	69	9,3
Hoyos	0	0	0	--	373	71	55	19,0
Jarandilla	0	0	0	--	814	175	190	21,5
Logrosán	0	0	0	--	434	83	199	19,1
Montánchez	0	0	0	--	220	15	4	6,8
Navalmoral de la Mata	0	0	0	--	827	169	346	20,4
Trujillo	0	0	0	--	915	132	74	14,4
Valencia de Alcántara	0	0	0	--	246	54	28	22,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>17.144</b>	<b>3.202</b>	<b>5.056</b>	<b>18,7</b>



Cuadro nº 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	0	0	10	3	10	3	10	3	10	3
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>3</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cáceres	33	136	36	19	69	0	124	45	73,4	136,4	2.318	5,9	4,4
Mérida	5	77	20	5	19	0	44	38	53,7	760,0	527	14,6	10,4
<b>Total</b>	<b>359</b>	<b>527</b>	<b>99</b>	<b>68</b>	<b>290</b>	<b>1</b>	<b>458</b>	<b>428</b>	<b>51,7</b>	<b>119,2</b>	<b>6.732</b>	<b>7,8</b>	<b>11,2</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cáceres	23	101	33	14	46	0	93	31	75,0	134,8	1.305	7,7	4,0
Mérida	5	77	20	5	19	0	44	38	53,7	760,0	527	14,6	10,4
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>321</b>	<b>74</b>	<b>39</b>	<b>147</b>	<b>0</b>	<b>260</b>	<b>175</b>	<b>59,8</b>	<b>153,5</b>	<b>3.530</b>	<b>9,1</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cáceres	10	35	3	5	23	0	31	14	68,9	140,0	1.013	3,5	5,4
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>206</b>	<b>25</b>	<b>29</b>	<b>143</b>	<b>1</b>	<b>198</b>	<b>253</b>	<b>43,9</b>	<b>103,3</b>	<b>3.202</b>	<b>6,4</b>	<b>15,3</b>



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Badajoz</b>	<b>321</b>	<b>314</b>	<b>43</b>	<b>44</b>	<b>202</b>		<b>1</b>	<b>290</b>	<b>345</b>	<b>45,7</b>	<b>107,5</b>	<b>14,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	170	206	18	25	115		1	159	217	42,3	127,6	16,4
Demás recursos	129	107	25	17	85		0	127	109	53,8	84,5	10,3
Rectif. errores a instª. intª.	9	1	0	2	2		0	4	6	40,0	66,7	18,0
Otros	13	0	0	0	0		0	0	13	0,0	100,0	--
<b>Cáceres</b>	<b>33</b>	<b>136</b>	<b>36</b>	<b>19</b>	<b>69</b>		<b>0</b>	<b>124</b>	<b>45</b>	<b>73,4</b>	<b>136,4</b>	<b>4,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	25	64	10	8	40		0	58	31	65,2	124,0	6,4
Demás recursos	8	72	26	11	29		0	66	14	82,5	175,0	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--
<b>Mérida</b>	<b>5</b>	<b>77</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>19</b>		<b>0</b>	<b>44</b>	<b>38</b>	<b>53,7</b>	<b>760,0</b>	<b>10,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	17	2	5	8		0	15	7	68,2	140,0	5,6
Demás recursos	0	4	0	0	1		0	1	3	25,0	--	36,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	56	18	0	10		0	28	28	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0		0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>359</b>	<b>527</b>	<b>99</b>	<b>68</b>	<b>290</b>		<b>1</b>	<b>458</b>	<b>428</b>	<b>51,7</b>	<b>119,2</b>	<b>11,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	200	287	30	38	163		1	232	255	47,6	127,5	13,2
Demás recursos	137	183	51	28	115		0	194	126	60,6	92,0	7,8
Rectif. errores a instª. intª.	9	57	18	2	12		0	32	34	48,5	377,8	12,8
Otros	13	0	0	0	0		0	0	13	0,0	100,0	--



Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>86</b>	<b>143</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>123</b>	<b>106</b>	<b>53,7</b>	<b>123,3</b>	<b>10,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	79	1	7	22	0	30	58	34,1	644,4	23,2
Demás recursos	77	63	20	13	60	0	93	47	66,4	61,0	6,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cáceres</b>	<b>23</b>	<b>101</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>93</b>	<b>31</b>	<b>75,0</b>	<b>134,8</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	17	41	8	5	25	0	38	20	65,5	117,6	6,3
Demás recursos	6	60	25	9	21	0	55	11	83,3	183,3	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Mérida</b>	<b>5</b>	<b>77</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>44</b>	<b>38</b>	<b>53,7</b>	<b>760,0</b>	<b>10,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	17	2	5	8	0	15	7	68,2	140,0	5,6
Demás recursos	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	56	18	0	10	0	28	28	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>321</b>	<b>74</b>	<b>39</b>	<b>147</b>	<b>0</b>	<b>260</b>	<b>175</b>	<b>59,8</b>	<b>153,5</b>	<b>8,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	31	137	11	17	55	0	83	85	49,4	274,2	12,3
Demás recursos	83	127	45	22	82	0	149	61	71,0	73,5	4,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	57	18	0	10	0	28	29	49,1	--	12,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>235</b>	<b>171</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>120</b>	<b>1</b>	<b>167</b>	<b>239</b>	<b>41,1</b>	<b>101,7</b>	<b>17,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	161	127	17	18	93	1	129	159	44,8	98,8	14,8
Demás recursos	52	44	5	4	25	0	34	62	35,4	119,2	21,9
Rectif. errores a instª. intª.	9	0	0	2	2	0	4	5	44,4	55,6	15,0
Otros	13	0	0	0	0	0	0	13	0,0	100,0	--
<b>Cáceres</b>	<b>10</b>	<b>35</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>14</b>	<b>68,9</b>	<b>140,0</b>	<b>5,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	23	2	3	15	0	20	11	64,5	137,5	6,6
Demás recursos	2	12	1	2	8	0	11	3	78,6	150,0	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>206</b>	<b>25</b>	<b>29</b>	<b>143</b>	<b>1</b>	<b>198</b>	<b>253</b>	<b>43,9</b>	<b>103,3</b>	<b>15,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	169	150	19	21	108	1	149	170	46,7	100,6	13,7
Demás recursos	54	56	6	6	33	0	45	65	40,9	120,4	17,3
Rectif. errores a instª. intª.	9	0	0	2	2	0	4	5	44,4	55,6	15,0
Otros	13	0	0	0	0	0	0	13	0,0	100,0	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>161</b>	<b>127</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>93</b>	<b>1</b>	<b>129</b>	<b>159</b>	<b>44,8</b>	<b>98,8</b>	<b>14,8</b>
Almendralejo	5	25	5	0	22	1	28	2	93,3	40,0	0,9
Castuera	1	17	4	2	9	0	15	3	83,3	300,0	2,4
Don Benito	46	26	4	7	18	0	29	43	40,3	93,5	17,8
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	24	4	1	0	6	0	7	21	25,0	87,5	36,0
Herrera del Duque	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Jerez de los Caballeros	39	0	0	0	0	0	0	39	0,0	100,0	--
Llerena	7	3	1	0	2	0	3	7	30,0	100,0	28,0
Olivenza	19	20	1	0	18	0	19	20	48,7	105,3	12,6
Puebla de Alcocer	1	3	0	1	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Villanueva de la Serena	18	21	1	7	12	0	20	19	51,3	105,6	11,4
Zafra	1	5	0	1	2	0	3	3	50,0	300,0	12,0
<b>Cáceres</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>64,5</b>	<b>137,5</b>	<b>6,6</b>
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Hervás	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Hoyos	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	7	6	1	2	3	0	6	7	46,2	100,0	14,0
Trujillo	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>169</b>	<b>150</b>	<b>19</b>	<b>21</b>	<b>108</b>	<b>1</b>	<b>149</b>	<b>170</b>	<b>46,7</b>	<b>100,6</b>	<b>13,7</b>



Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>52</b>	<b>44</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>62</b>	<b>35,4</b>	<b>119,2</b>	<b>21,9</b>
Almendralejo	3	9	2	0	6	0	8	4	66,7	133,3	6,0
Castuera	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Don Benito	2	9	2	1	7	0	10	1	90,9	50,0	1,2
Fregenal de la Sierra	2	4	0	0	3	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Fuente de Cantos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	39	0	0	0	0	0	0	39	0,0	100,0	--
Llerena	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Olivenza	4	2	0	0	2	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Puebla de Alcocer	2	0	0	0	1	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	10	0	0	1	0	1	9	10,0	--	108,0
<b>Cáceres</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>78,6</b>	<b>150,0</b>	<b>3,3</b>
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	1	3	1	0	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Trujillo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>56</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>65</b>	<b>40,9</b>	<b>120,4</b>	<b>17,3</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>44,4</b>	<b>55,6</b>	<b>15,0</b>
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	8	0	0	2	2	0	4	4	50,0	50,0	12,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cáceres</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>44,4</b>	<b>55,6</b>	<b>15,0</b>



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Badajoz</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	8	0	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cáceres</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 72

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	45	58	11	92	10,7	204,4	100,4
Cáceres	13	20	23	10	69,7	76,9	5,2
Mérida	13	11	20	4	83,3	30,8	2,4
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>89</b>	<b>54</b>	<b>106</b>	<b>33,8</b>	<b>149,3</b>	<b>23,6</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	13	12	2	23	8,0	176,9	138,0
Cáceres	8	4	9	3	75,0	37,5	4,0
Mérida	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>27</b>	<b>34,1</b>	<b>117,4</b>	<b>23,1</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	5	4	2	7	22,2	140,0	42,0
Cáceres	0	3	1	2	33,3	--	24,0
Mérida	2	6	6	2	75,0	100,0	4,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>45,0</b>	<b>157,1</b>	<b>14,7</b>



Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	19	28	6	41	12,8	215,8	82,0
Cáceres	2	10	7	5	58,3	250,0	8,6
Mérida	9	3	11	1	91,7	11,1	1,1
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>41</b>	<b>24</b>	<b>47</b>	<b>33,8</b>	<b>156,7</b>	<b>23,5</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	8	14	1	21	4,5	262,5	252,0
Cáceres	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>25,0</b>	<b>190,9</b>	<b>36,0</b>



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Badajoz	1	4	505	5	5	8.769	3.235
Cáceres	0	0	0	3	3	4.308	1.579
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>505</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>13.077</b>	<b>4.814</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	2.874	2.720	2.409	2.742	2.427	2.753	2.442	2.775	2.465	10.990	9.743
Cáceres	2.051	1.932	1.662	1.947	1.677	1.943	1.676	1.942	1.679	7.764	6.694
<b>Total</b>	<b>4.925</b>	<b>4.652</b>	<b>4.071</b>	<b>4.689</b>	<b>4.104</b>	<b>4.696</b>	<b>4.118</b>	<b>4.717</b>	<b>4.144</b>	<b>18.754</b>	<b>16.437</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Riñas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	2	8	234	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>234</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Badajoz</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cáceres</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



**Cuadro nº 81** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego.**  
**Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Badajoz	0	0
Cáceres	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Badajoz	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 83** **Modelo D-4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
2. I. sucesiones y donacio	938	358	210	83	162	36	491	805
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	1.265	339	237	92	309	53	691	913
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatori	68	10	2	0	4	9	15	63
6. Otros gestión tribs. ceds	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.271</b>	<b>707</b>	<b>449</b>	<b>175</b>	<b>475</b>	<b>98</b>	<b>1.197</b>	<b>1.781</b>



**Cuadro nº 84**

**Modelo D-4**

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Badajoz</b>	<b>593</b>	<b>377</b>	<b>142</b>	<b>398</b>	<b>75</b>	<b>992</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>298</b>	<b>187</b>	<b>70</b>	<b>139</b>	<b>24</b>	<b>420</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	223	170	66	116	21	373
2.2 Resto acts. Gestoras	38	1	0	6	0	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	28	13	4	12	3	32
2.4 Otros	9	3	0	5	0	8
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>288</b>	<b>189</b>	<b>72</b>	<b>256</b>	<b>45</b>	<b>562</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	255	174	71	234	24	503
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	6	0	15	0	21
3.4 Otros	32	9	1	7	21	38
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>10</b>
5.1 Providencias apremio	6	0	0	3	2	5
5.2 Otros	1	1	0	0	4	5
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>478</b>	<b>344</b>	<b>137</b>	<b>350</b>	<b>45</b>	<b>876</b>
<b>Cáceres</b>	<b>114</b>	<b>72</b>	<b>33</b>	<b>77</b>	<b>23</b>	<b>205</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>60</b>	<b>23</b>	<b>13</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>71</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	49	23	13	21	8	65
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	2	3	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	0	0	0	1	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>51</b>	<b>48</b>	<b>20</b>	<b>53</b>	<b>8</b>	<b>129</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	48	46	20	50	6	122
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	2	0	3	2	7
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
5.1 Providencias apremio	0	1	0	0	0	1
5.2 Otros	3	0	0	1	3	4
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>97</b>	<b>69</b>	<b>33</b>	<b>71</b>	<b>14</b>	<b>187</b>
<b>Total</b>	<b>707</b>	<b>449</b>	<b>175</b>	<b>475</b>	<b>98</b>	<b>1.197</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>358</b>	<b>210</b>	<b>83</b>	<b>162</b>	<b>36</b>	<b>491</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	272	193	79	137	29	438
2.2 Resto acts. Gestoras	40	1	0	8	3	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	28	13	4	12	3	32
2.4 Otros	18	3	0	5	1	9
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>339</b>	<b>237</b>	<b>92</b>	<b>309</b>	<b>53</b>	<b>691</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	303	220	91	284	30	625
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	6	0	15	0	21
3.4 Otros	35	11	1	10	23	45
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>15</b>
5.1 Providencias apremio	6	1	0	3	2	6
5.2 Otros	4	1	0	1	7	9
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>575</b>	<b>413</b>	<b>170</b>	<b>421</b>	<b>59</b>	<b>1.063</b>



Cuadro nº 85

Modelo C-7

**Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	3.174	3.502	3.958	2.718	59,3	85,6	8,2
Cáceres	2.400	1.551	1.998	1.953	50,6	81,4	11,7
Mérida	384	243	512	115	81,7	29,9	2,7
<b>Total</b>	<b>5.958</b>	<b>5.296</b>	<b>6.468</b>	<b>4.786</b>	<b>57,5</b>	<b>80,3</b>	<b>8,9</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

**Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	9	9	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	32	79	89	22	80,2	68,8	3,0
Cáceres	16	37	48	5	90,6	31,3	1,3
Mérida	4	8	11	1	91,7	25,0	1,1
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>124</b>	<b>148</b>	<b>28</b>	<b>84,1</b>	<b>53,8</b>	<b>2,3</b>



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Badajoz</b>	<b>7.027</b>	<b>119.239</b>	<b>389.006</b>	<b>269.767</b>	<b>226,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>4.772</b>	<b>91.747</b>	<b>232.178</b>	<b>140.431</b>	<b>153,1</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	4.772	91.747	232.178	140.431	153,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.979</b>	<b>22.940</b>	<b>142.078</b>	<b>119.138</b>	<b>519,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.979	22.940	142.078	119.138	519,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>276</b>	<b>4.552</b>	<b>14.750</b>	<b>10.198</b>	<b>224,0</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	276	4.552	14.750	10.198	224,0
<b>Cáceres</b>	<b>4.134</b>	<b>46.785</b>	<b>134.527</b>	<b>87.742</b>	<b>187,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.338</b>	<b>29.059</b>	<b>93.121</b>	<b>64.062</b>	<b>220,5</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.338	29.059	93.121	64.062	220,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.620</b>	<b>15.661</b>	<b>33.442</b>	<b>17.781</b>	<b>113,5</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.620	15.661	33.442	17.781	113,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>176</b>	<b>2.065</b>	<b>7.964</b>	<b>5.899</b>	<b>285,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	176	2.065	7.964	5.899	285,7
<b>Mérida</b>	<b>1.180</b>	<b>19.177</b>	<b>64.293</b>	<b>45.116</b>	<b>235,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>629</b>	<b>13.467</b>	<b>35.722</b>	<b>22.255</b>	<b>165,3</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	629	13.467	35.722	22.255	165,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>484</b>	<b>5.275</b>	<b>24.279</b>	<b>19.004</b>	<b>360,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	484	5.275	24.279	19.004	360,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>67</b>	<b>435</b>	<b>4.292</b>	<b>3.857</b>	<b>886,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	67	435	4.292	3.857	886,7
<b>Total</b>	<b>12.341</b>	<b>185.201</b>	<b>587.826</b>	<b>402.625</b>	<b>217,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.739</b>	<b>134.273</b>	<b>361.021</b>	<b>226.748</b>	<b>168,9</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	7.739	134.273	361.021	226.748	168,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>4.083</b>	<b>43.876</b>	<b>199.799</b>	<b>155.923</b>	<b>355,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.083	43.876	199.799	155.923	355,4
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>519</b>	<b>7.052</b>	<b>27.006</b>	<b>19.954</b>	<b>283,0</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	519	7.052	27.006	19.954	283,0



**Cuadro nº 89**

**Modelo C-7**

**Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	153,1	519,3	224,0	226,2
Cáceres	220,5	113,5	285,7	187,5
Mérida	165,3	360,3	886,7	235,3
<b>Total</b>	<b>168,9</b>	<b>355,4</b>	<b>283,0</b>	<b>217,4</b>

**Cuadro nº 90**

**Modelo C-7**

**Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	88	64	131	21	86,2	23,9	1,9
Cáceres	22	26	20	28	41,7	127,3	16,8
Mérida	5	13	7	11	38,9	220,0	18,9
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>103</b>	<b>158</b>	<b>60</b>	<b>72,5</b>	<b>52,2</b>	<b>4,6</b>

**Cuadro nº 91**

**Modelo C-7**

**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	1	18	16	3	84,2	300,0	2,3
Cáceres	0	38	38	0	100,0	--	0,0
Mérida	1	10	10	1	90,9	100,0	1,2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>66</b>	<b>64</b>	<b>4</b>	<b>94,1</b>	<b>200,0</b>	<b>0,8</b>



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Mérida</b>	<b>263</b>	<b>3.128</b>	<b>77</b>	<b>2.351</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>340</b>	<b>5.479</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	260	3.120	73	2.260	0	0	333	5.380
Trans. P. y A.J.D.	3	8	4	91	0	0	7	99
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>263</b>	<b>3.128</b>	<b>77</b>	<b>2.351</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>340</b>	<b>5.479</b>

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mérida	72	28	7,8	340	43,6	5.479	702,4
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>28</b>	<b>7,8</b>	<b>340</b>	<b>43,6</b>	<b>5.479</b>	<b>702,4</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	1	-4	0	0	0	0	1	-4
Cáceres	2	0	0	0	0	0	2	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>-4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>-4</b>



**Cuadro nº 95**

**Modelos C-8 y C-13**

**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	82.378	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	47.215	0,0
Mérida	340	5.479	16	100,0	100,0	27.868	19,7
<b>Total</b>	<b>340</b>	<b>5.479</b>	<b>16</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>157.461</b>	<b>3,5</b>

**Cuadro nº 96**

**Modelos C-8 y C-13**

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	--	--	0	--
Cáceres	0	0	--	--	--	0	--
Mérida	0	0	--	--	--	4.108	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>4.108</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 97**

**Modelos C-8 y C-13**

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	21.845	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	13.032	0,0
Mérida	333	5.380	16	100,0	100,0	7.393	72,8
<b>Total</b>	<b>333</b>	<b>5.380</b>	<b>16</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>42.270</b>	<b>12,7</b>



Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	49.615	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	26.971	0,0
Mérida	7	99	14	100,0	100,0	12.777	0,8
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>99</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>89.363</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	--	--	10.918	0,0
Cáceres	0	0	--	--	--	7.212	0,0
Mérida	0	0	--	--	--	3.590	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>21.720</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Badajoz	1	-4	-4	33,3	100,0
Cáceres	2	0	--	66,7	0,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>-4</b>	<b>-1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



Cuadro nº 101

Modelo C-8

**Liquidación de actas instruidas. Número total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mérida	24	343	350	17	95,4	70,8	0,6
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>343</b>	<b>350</b>	<b>17</b>	<b>95,4</b>	<b>70,8</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

**Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mérida	0	2	0	348	350
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>348</b>	<b>350</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

**Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mérida	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	12	28	5	2	27	1	35	5	87,5	41,7	1,7
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>87,5</b>	<b>41,7</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	12	26	5	0	27	1	33	5	86,8	41,7	1,8
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>5</b>	<b>86,8</b>	<b>41,7</b>	<b>1,8</b>



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	329	1.668	100,0	100,0	431	1.655	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>329</b>	<b>1.668</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>431</b>	<b>1.655</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	2	7	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



**Cuadro nº 113**

**Modelo C-8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	324	1.665	100,0	100,0	427	1.647	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>324</b>	<b>1.665</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>427</b>	<b>1.647</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 114**

**Modelo C-8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	5	3	100,0	100,0	2	1	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 115**

**Modelo C-8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Badajoz	51.670	-1	51.669	91.479	143.148	3.405	139.743
Cáceres	17.142	0	17.142	52.345	69.487	4.209	65.278
Mérida	0	0	0	30.997	30.997	0	30.997
Servicios centrales	0	0	0	416	416	0	416
<b>Total</b>	<b>68.812</b>	<b>-1</b>	<b>68.811</b>	<b>175.237</b>	<b>244.048</b>	<b>7.614</b>	<b>236.434</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Badajoz	139.743	85.964	0	0	0	85.964	53.779
Cáceres	65.278	48.581	53	0	0	48.634	16.644
Mérida	30.997	30.997	0	0	0	30.997	0
Servicios centrales	416	416	0	0	0	416	0
<b>Total</b>	<b>236.434</b>	<b>165.958</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>166.011</b>	<b>70.423</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	83.329	2.635	85.964	3.586	82.378
Cáceres	47.308	1.273	48.581	1.366	47.215
Mérida	30.997	0	30.997	3.545	27.452
Servicios centrales	416	0	416	0	416
<b>Total</b>	<b>162.050</b>	<b>3.908</b>	<b>165.958</b>	<b>8.497</b>	<b>157.461</b>



Cuadro nº 119

Modelo C-11

**Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros**

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Badajoz	53.779	0	0,0	0	0,0	0	0,0	53.779
Cáceres	16.644	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16.644
Mérida	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>70.423</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>70.423</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

**Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
					Badajoz	51.669
Cáceres	17.142	52.345	52.843	16.644	6,1	74,4
Mérida	0	30.997	30.997	0	0,0	100,0
Servicios centrales	0	416	416	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>68.811</b>	<b>175.237</b>	<b>173.625</b>	<b>70.423</b>	<b>3,1</b>	<b>70,2</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

**Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	2	40	6	4	5	44	3	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	1	8	1	8	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>52</b>	<b>3</b>	<b>0</b>



Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	856	3.094	1.222	2.968	0	0	225	88	2.303	6.150
Cáceres	0	0	312	1.107	204	1.055	0	0	121	40	637	2.202
Mérida	0	0	124	235	154	1.298	0	0	0	0	278	1.533
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.292</b>	<b>4.436</b>	<b>1.580</b>	<b>5.321</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>346</b>	<b>128</b>	<b>3.218</b>	<b>9.885</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	332	1.518	848	2.034	0	0	225	88	1.405	3.640
Cáceres	0	0	112	779	127	550	0	0	121	40	360	1.369
Mérida	0	0	124	235	154	1.298	0	0	0	0	278	1.533
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>568</b>	<b>2.532</b>	<b>1.129</b>	<b>3.882</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>346</b>	<b>128</b>	<b>2.043</b>	<b>6.542</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	524	1.576	374	934	898	2.510
Cáceres	200	328	77	505	277	833
<b>Total</b>	<b>724</b>	<b>1.904</b>	<b>451</b>	<b>1.439</b>	<b>1.175</b>	<b>3.343</b>



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Badajoz</b>	<b>524</b>	<b>1.576</b>	<b>51</b>	<b>421</b>	<b>374</b>	<b>934</b>	<b>58</b>	<b>741</b>	<b>898</b>	<b>2.510</b>	<b>109</b>	<b>1.162</b>
Almendralejo	115	467	16	87	107	166	5	2	222	633	21	89
Castuera	76	189	13	39	27	35	12	4	103	224	25	43
Don Benito	66	215	4	53	78	208	4	28	144	423	8	81
Fregenal de la Sierra	3	14	0	0	1	0	0	0	4	14	0	0
Fuente de Cantos	24	18	0	0	9	4	3	1	33	22	3	1
Herrera del Duque	10	6	0	0	11	10	0	0	21	16	0	0
Jerez de los Caballeros	11	177	6	155	6	6	1	3	17	183	7	158
Llerena	49	221	5	21	41	46	1	0	90	267	6	21
Olivenza	56	70	1	43	28	55	11	26	84	125	12	69
Puebla de Alcocer	12	77	0	0	4	12	0	0	16	89	0	0
Villanueva de la Serena	28	39	5	23	10	33	3	5	38	72	8	28
Zafra	74	83	1	0	52	359	18	672	126	442	19	672
<b>Cáceres</b>	<b>200</b>	<b>328</b>	<b>9</b>	<b>108</b>	<b>77</b>	<b>505</b>	<b>21</b>	<b>222</b>	<b>277</b>	<b>833</b>	<b>30</b>	<b>330</b>
Alcántara	11	2	0	0	1	0	1	1	12	2	1	1
Coria	45	119	3	74	12	45	1	1	57	164	4	75
Hervás	1	5	0	0	2	7	0	0	3	12	0	0
Hoyos	28	19	0	0	9	8	0	0	37	27	0	0
Jarandilla	7	16	0	0	9	49	3	107	16	65	3	107
Logrosán	22	30	1	0	11	324	1	0	33	354	2	0
Montánchez	3	1	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0
Navalmoral de la Mata	45	63	4	3	20	53	11	102	65	116	15	105
Trujillo	28	67	1	31	8	11	2	1	36	78	3	32
Valencia de Alcántara	10	6	0	0	5	8	2	10	15	14	2	10
<b>Total</b>	<b>724</b>	<b>1.904</b>	<b>60</b>	<b>529</b>	<b>451</b>	<b>1.439</b>	<b>79</b>	<b>963</b>	<b>1.175</b>	<b>3.343</b>	<b>139</b>	<b>1.492</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	72	712	122	1.112	0	0	2	17	196	1.841
Cáceres	0	0	32	456	81	420	0	0	63	4	176	880
Mérida	0	0	15	42	22	148	0	0	0	0	37	190
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>119</b>	<b>1.210</b>	<b>225</b>	<b>1.680</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>21</b>	<b>409</b>	<b>2.911</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	21	291	64	371	0	0	2	17	87	679
Cáceres	0	0	23	348	60	198	0	0	63	4	146	550
Mérida	0	0	15	42	22	148	0	0	0	0	37	190
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>681</b>	<b>146</b>	<b>717</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>21</b>	<b>270</b>	<b>1.419</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	51	421	58	741	109	1.162
Cáceres	9	108	21	222	30	330
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>529</b>	<b>79</b>	<b>963</b>	<b>139</b>	<b>1.492</b>



Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Mérida</b>	<b>29</b>	<b>110</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>100</b>	<b>28,1</b>	<b>344,8</b>	<b>30,8</b>
contra providencias apr <sup>o</sup> .	29	110	20	0	19	0	39	100	28,1	344,8	30,8
contra resto actos pr <sup>o</sup> . rec <sup>o</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>110</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>100</b>	<b>28,1</b>	<b>344,8</b>	<b>30,8</b>

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	9.138	3.480	12.618	409	12.209	2.775	242	0	0	3.017	9.192	24,7	100,6	22,7	36,6
<b>Total</b>	<b>9.138</b>	<b>3.480</b>	<b>12.618</b>	<b>409</b>	<b>12.209</b>	<b>2.775</b>	<b>242</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.017</b>	<b>9.192</b>	<b>24,7</b>	<b>100,6</b>	<b>22,7</b>	<b>36,6</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	8.245	3.103	11.348	362	10.986	2.438	177	0	0	2.615	8.371	23,8	101,5	22,2	38,4
<b>Total</b>	<b>8.245</b>	<b>3.103</b>	<b>11.348</b>	<b>362</b>	<b>10.986</b>	<b>2.438</b>	<b>177</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.615</b>	<b>8.371</b>	<b>23,8</b>	<b>101,5</b>	<b>22,2</b>	<b>38,4</b>



Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	893	377	1.270	47	1.223	337	65	0	0	402	821	32,9	91,9	27,6	24,5
<b>Total</b>	<b>893</b>	<b>377</b>	<b>1.270</b>	<b>47</b>	<b>1.223</b>	<b>337</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>402</b>	<b>821</b>	<b>32,9</b>	<b>91,9</b>	<b>27,6</b>	<b>24,5</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	33.392	9.914	43.306	2.897	40.409	3.924	727	0	0	4.651	35.758	11,5	107,1	9,7	92,3
<b>Total</b>	<b>33.392</b>	<b>9.914</b>	<b>43.306</b>	<b>2.897</b>	<b>40.409</b>	<b>3.924</b>	<b>727</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.651</b>	<b>35.758</b>	<b>11,5</b>	<b>107,1</b>	<b>9,7</b>	<b>92,3</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	26.656	7.472	34.128	1.916	32.212	3.249	614	0	0	3.863	28.349	12,0	106,4	10,1	88,1
<b>Total</b>	<b>26.656</b>	<b>7.472</b>	<b>34.128</b>	<b>1.916</b>	<b>32.212</b>	<b>3.249</b>	<b>614</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.863</b>	<b>28.349</b>	<b>12,0</b>	<b>106,4</b>	<b>10,1</b>	<b>88,1</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mérida	6.736	2.442	9.178	981	8.197	675	113	0	0	788	7.409	9,6	110,0	8,2	112,8
<b>Total</b>	<b>6.736</b>	<b>2.442</b>	<b>9.178</b>	<b>981</b>	<b>8.197</b>	<b>675</b>	<b>113</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>788</b>	<b>7.409</b>	<b>9,6</b>	<b>110,0</b>	<b>8,2</b>	<b>112,8</b>



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Badajoz</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	10	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Cáceres</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	2	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Mérida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>174</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	95
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	79
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>174</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	10	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	95
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	2	4	79
Estado	0	0	0	0



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>46.378</b>	<b>53.005</b>	<b>29,5</b>	<b>35,3</b>	<b>-6.627</b>	<b>-12,5</b>
Patrimonio	4.108	4.229	2,6	2,8	-121	-2,9
Sucesiones y donaciones	42.270	48.776	26,8	32,5	-6.506	-13,3
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>89.363</b>	<b>75.677</b>	<b>56,8</b>	<b>50,4</b>	<b>13.686</b>	<b>18,1</b>
Transmisiones patrimoniales	65.361	52.804	41,5	35,2	12.557	23,8
Actos jurídicos documentados	24.002	22.873	15,2	15,2	1.129	4,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>21.720</b>	<b>21.364</b>	<b>13,8</b>	<b>14,2</b>	<b>356</b>	<b>1,7</b>
Tributos sobre el juego	21.720	21.364	13,8	14,2	356	1,7
<b>Total</b>	<b>157.461</b>	<b>150.046</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>7.415</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	82.378	83.299	52,3	55,5	-921	-1,1
Cáceres	47.215	49.081	30,0	32,7	-1.866	-3,8
Mérida	27.452	17.241	17,4	11,5	10.211	59,2
Servicios centrales	416	425	0,3	0,3	-9	-2,1
<b>Total</b>	<b>157.461</b>	<b>150.046</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>7.415</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	--	--	0	--
Cáceres	0	0	--	--	0	--
Mérida	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	21.845	27.180	-5.335	-19,6
Cáceres	0	0	0	--	13.032	16.688	-3.656	-21,9
Mérida	4.108	4.229	-121	-2,9	7.393	4.908	2.485	50,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>4.108</b>	<b>4.229</b>	<b>-121</b>	<b>-2,9</b>	<b>42.270</b>	<b>48.776</b>	<b>-6.506</b>	<b>-13,3</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	35.543	30.687	4.856	15,8	14.072	12.736	1.336	10,5
Cáceres	20.624	17.281	3.343	19,3	6.347	6.841	-494	-7,2
Mérida	9.193	4.834	4.359	90,2	3.168	2.873	295	10,3
S.Centrales	1	2	-1	-50,0	415	423	-8	-1,9
<b>Total</b>	<b>65.361</b>	<b>52.804</b>	<b>12.557</b>	<b>23,8</b>	<b>24.002</b>	<b>22.873</b>	<b>1.129</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	10.918	12.696	-1.778	-14,0
Cáceres	0	0	0	--	7.212	8.271	-1.059	-12,8
Mérida	0	0	0	--	3.590	397	3.193	804,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>21.720</b>	<b>21.364</b>	<b>356</b>	<b>1,7</b>



**Cuadro nº 143**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Badajoz	20.504	1.341	21.845	35.494	49	35.543
Cáceres	12.098	934	13.032	20.599	25	20.624
Mérida	7.266	127	7.393	9.098	95	9.193
<b>Total</b>	<b>39.868</b>	<b>2.402</b>	<b>42.270</b>	<b>65.191</b>	<b>169</b>	<b>65.360</b>

**Cuadro nº 144**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	0	966	9.952	0	10.918
Cáceres	0	485	6.727	0	7.212
Mérida	360	3.082	-2	150	3.590
<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>4.533</b>	<b>16.677</b>	<b>150</b>	<b>21.720</b>

**Cuadro nº 145**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Badajoz	43.201	39.177	0	82.378	52,4	47,6	0,0
Cáceres	29.898	17.317	0	47.215	63,3	36,7	0,0
Mérida	27.452	0	0	27.452	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	416	416	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>100.551</b>	<b>56.494</b>	<b>416</b>	<b>157.461</b>	<b>63,9</b>	<b>35,9</b>	<b>0,3</b>



Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	4.108	0	0	4.108	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	19.453	22.817	0	42.270	46,0	54,0	0,0
Transmisiones Patrim.	39.281	26.079	1	65.361	60,1	39,9	0,0
Actos jurídicos Doc.	15.989	7.598	415	24.002	66,6	31,7	1,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	21.720	0	0	21.720	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>100.551</b>	<b>56.494</b>	<b>416</b>	<b>157.461</b>	<b>63,9</b>	<b>35,9</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Badajoz</b>	<b>15.113</b>	<b>19.188</b>	<b>4.876</b>	<b>39.177</b>
Almendralejo	3.272	2.650	844	6.766
Castuera	1.610	936	359	2.905
Don Benito	2.898	6.389	1.025	10.312
Fregenal de la Sierra	254	507	210	971
Fuente de Cantos	418	795	241	1.454
Herrera del Duque	334	916	210	1.460
Jerez de los Caballeros	316	605	227	1.148
Llerena	1.872	2.664	302	4.838
Olivenza	606	870	383	1.859
Puebla de Alcocer	805	472	149	1.426
Villanueva de la Serena	948	1.185	473	2.606
Zafra	1.780	1.199	453	3.432
<b>Cáceres</b>	<b>7.704</b>	<b>6.891</b>	<b>2.722</b>	<b>17.317</b>
Alcántara	250	165	87	502
Coria	708	839	155	1.702
Hervás	258	352	139	749
Hoyos	475	302	88	865
Jarandilla	1.206	1.278	306	2.790
Logrosán	920	696	397	2.013
Montánchez	411	289	116	816
Navalmoral de la Mata	1.688	1.480	871	4.039
Trujillo	1.342	1.132	478	2.952
Valencia de Alcántara	446	358	85	889
<b>Total</b>	<b>22.817</b>	<b>26.079</b>	<b>7.598</b>	<b>56.494</b>